



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **FACULTAD DE HUMANIDADES**

# **COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCA Y LA EMPRESA CONSORCIO MINERO HORIZONTE: ENTRE EL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL Y EL DIÁLOGO (2010-2011)**

**Línea de Investigación:**

**Antropología, Arqueología e Historia**

Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Historia

**Autor:**

Huarhua Rojas, Roddy Edison

**Asesor:**

Flores Soria, Carlos Roberto

ORCID: 0000-0002-7624-0540

**Jurado:**

Villegas Paucar, Samuel Alcides

Vega Loyola, José Javier

Chumpitaz Fernández, Juan Adriano

**Lima – Perú**

**2022**

Dedicatoria:

Para mi hijo Darío Alexander, mi eterna felicidad.

Para el círculo de estudios “Hatary Llaqta” donde aprendimos juntos a ser científicos sociales, comprometidos con la sociedad y su devenir.

Para todos mis amigos y maestros con los cuales compartimos y debatimos ideas en los espacios académicos y culturales, Waldemar Espinoza, Jorge Mariano Cáceres-Olazo, Fernando Silva-Santisteban, Augusto Lostaunau, Fernando Cáceres, Carlos Flores y José Vega.

## ÍNDICE

	Índice	3
	Resumen	8
	Abstract	9
I.	Introducción.	10
	1.1. Descripción y formulación del problema.	10
	1.1.1. Identificación del problema.	14
	1.2. Antecedentes.	16
	1.3. Objetivos.	25
	1.4. Justificación.	26
	1.5. Hipótesis.	26
II.	Marco teórico.	28
	2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación.	28
	2.1.1. Conflicto social.	28
	2.1.2. Conflicto socioambiental.	29
	2.1.3. Transformación de conflictos.	30
	2.1.4. Comunidad campesina y contexto social.	31
	2.1.5. Diálogo.	34
	2.1.6. Definición de términos.	35
III.	Método.	37
	3.1. Tipo de investigación.	37
	3.1.1. Nivel de investigación.	37
	3.2. Ámbito temporal y espacial.	37
	3.3. Variables.	37

3.4.	Población y muestra.	39
3.4.1.	Población.	39
3.4.2.	Muestra.	39
3.5.	Instrumentos.	39
3.5.1.	Técnicas.	39
3.5.2.	Instrumentos.	39
3.5.3.	Fuentes.	40
3.6.	Procedimiento.	40
3.7.	Análisis de datos.	40
IV.	Resultados.	41
4.1.	Contexto social, económico y de los movimientos socioambiental en el Perú.	41
4.1.1.	Contexto económico y social del Perú y sus impactos en la Comunidad Campesina de Palca.	44
4.1.2.	Distrito de Palca.	51
4.1.2.1.	Ubicación, extensión territorial y límites.	51
4.1.2.2.	Población.	52
4.1.2.3.	Vías de acceso.	53
4.1.3.	Comunidades y anexos del distrito de Palca.	54
4.1.4.	Autoridades políticas del distrito de Palca.	54
4.1.5.	La comunidad campesina de Palca.	55
4.1.5.1.	Antecedentes históricos de la comunidad campesina de Palca.	55
4.1.5.2.	Superficie.	60

4.1.5.3. Hidrografía.	61
4.1.5.4. Población.	61
4.1.5.5. Directiva comunal.	63
4.1.6. Análisis social de la población del distrito de Palca.	64
4.1.6.1. Aspecto educativo.	64
4.1.6.2. Migración permanente y estacional.	67
4.2. Proceso de diálogo.	68
4.2.1. El proceso del conflicto entre la empresa y la comunidad campesina de Palca.	68
4.2.2. Los acuerdos del convenio de servidumbre del año 2010.	68
4.2.3. Acuerdo con el anexo de Conaicasa.	71
4.2.4. Cumplimiento de acuerdos del convenio de servidumbre del año 2010.	74
4.3. Nuevo convenio de servidumbre del año 2011.	76
4.3.1. Primeras observaciones al convenio de servidumbre del año 2010.	78
4.3.2. Proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011, entre la comunidad campesina de Palca y Consorcio Minero Horizonte.	80
4.3.2.1. Propuesta de convenio de servidumbre de la comunidad campesina de Palca.	82
4.3.2.2. Debate interno de la comunidad campesina de Palca sobre el convenio de servidumbre.	85
4.3.3. Celebración y acuerdos del convenio de	

servidumbre entre la empresa Consorcio Minero Horizonte y la comunidad campesina de Palca.	99
4.3.4. Comunidad campesina de Palca, cohesión y metodología de participación comunal.	104
V. Discusión de resultados.	107
VI. Conclusiones	110
VII. Recomendaciones	112
VIII. Referencias.	113
IX. Anexos.	119
ANEXO A: Matriz de consistencia.	119
ANEXO B: Acta de asamblea del 10/11/2010.	121
ANEXO C: Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 07 de marzo de 2011.	128
ANEXO D: Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011.	130
ANEXO E: Memorial, 02 marzo de 2011.	133
ANEXO F: Acta extraordinaria 19 de abril de 2011.	134
ANEXO G: Oficio N° 008-2011-PDC-P-H de 18 de mayo de 2011.	139
ANEXO H: Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011.	146
ANEXO I: Carta de CMH del 25 de julio de 2011.	149
ANEXO J: Acta Extraordinaria 07 de agosto de 2011.	151
ANEXO K: Acta asamblea general 25 de agosto de 2011.	155
ANEXO L: Carta Notarial de la CC Palca a CMH.	172
ANEXO M: Carta de CMH del 06 de septiembre de 2011.	176
ANEXO N: Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de	

octubre de 2011.	179
ANEXO Ñ: Padrón de la Comunidad Campesina de Palca 2011-2012	181
ANEXO O: Acta de asamblea extraordinaria del 06 de noviembre de 2011.	218

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo identificar el proceso de diálogo que se desarrolló durante el conflicto socioambiental entre la Empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la Comunidad Campesina de Palca, entre los años 2010 y 2011. Para lo cual utilizamos como fuentes de información los libros de Actas de las asambleas y a través del método heurístico y hermenéutico, nos permitió entender la realidad en su aspecto heterogéneo y dinámico, a través del tiempo y del espacio, corroborando la validez de la información que se encuentren en las fuentes de primera mano, método de la contrastación, que permitirá corroborar la validez de la información que se encuentre en las fuentes de segunda mano. En el proceso de diálogo se desarrolló en un contexto de crecimiento de conflictos socioambientales en el Perú, se identificó que la comunidad utilizó la metodología tradicional de consulta a sus comuneros, mediante la asamblea comunal y este proceso la Comunidad Campesina de Palca mediante la asamblea comunal decidió firmar un nuevo convenio de servidumbre y este proceso permitió cohesionar a los comuneros en el proceso del conflicto socioambiental con la Empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y culminó mediante el diálogo en un nuevo convenio de servidumbre, entre los años 2010 y 2011.

*Palabras claves:* Comunidad campesina, empresa extractiva, conflicto social, conflicto socioambiental, diálogo.



## **Abstract**

The objective of this work is to identify the dialogue process that took place during the socio-environmental conflict between Consorcio Minero Horizonte S.A. and the Peasant Community of Palca, between 2010 and 2011. For which we use as sources of information the minutes of the assemblies and through the heuristic and hermeneutical method, it allowed us to understand reality in its heterogeneous and dynamic aspect, through time and space, corroborating the validity of the information found in the first-hand sources, the method of verification, which will corroborate the validity of the information found in second-hand sources. In the process of dialogue was developed in a context of socio-environmental conflict in Peru, it was identified that the community used the traditional methodology of consultation with their community members, through the community assembly and this process the peasant community of Palca through the community assembly decided to sign a new easement agreement and this process allowed co-owners to join in the process of the socio-environmental conflict with the Consorcio Minero Horizonte SA Company and culminated through dialogue in a new agreement of servitude, between 2010 and 2011.

*Keywords:* Peasant community, extractive company, social conflict, socio-environmental conflict, dialogue.

## **I.- Introducción**

El estudio de los conflictos socioambientales entre las empresas extractivas y las comunidades campesinas, han sido del interés de muchos especialistas en los últimos tiempos, dado la necesidad de brindar una explicación de su crecimiento e impactos a la sociedad y la economía nacional. Es por ello nuestro interés de poder brindar un aporte a este campo desde la historia, dado que el caso a estudiar no es muy conocido, por lo que puede generar interés para el conocimiento de estos procesos y también para el análisis de otros especialistas que vienen trabajando en este campo.

Asimismo, debo advertir que la información de campo que se obtuvo, no fue planificada desde un inicio, porque correspondió a mis actividades labores, que luego fueron sistematizadas y complementadas con información secundaria para su tratamiento.

A pesar que el estudio abarca un período pequeño de tiempo, es valioso por todo los documentos e incidencias que suscitaron en este período, dado que nos permite brindar una explicación del proceso de diálogo en un conflicto manifiesto, que no llegó a una crisis o enfrentamiento, debido a la aplicación de mecanismos de diálogo y manejo de conflictos, que aportan una mirada de muchas que pueden existir para tratar situaciones similares.

El estudio al ser de carácter histórico nos permite contar con una visión amplia del proceso estudiado, contando con la colaboración de fuentes secundarias de otras especialidades que nos permitieron entender de mejor forma estos procesos sociales, que por su misma dinámica son cambiantes y complejos.

### **1.1 Descripción y formulación del problema**

Los conflictos socioambientales en el Perú se evidenciaron a partir de la primera década del 2000 en adelante, identificándose un crecimiento constante de acuerdo a los informes de la Defensoría del Pueblo.

Esta sostiene que,

La posibilidad del conflicto es inherente a la vida social en la medida que en cualquier colectivo humano siempre será posible encontrar diferencias de percepción u opinión sobre cualquier asunto que competa a dos o más personas o grupos. Los actores de un conflicto pueden ser diversos; sin embargo, en todos los casos el Estado se constituye como participante, a menudo porque su actuación es cuestionada, pero sobre todo porque la Constitución, en su artículo 44°, le asigna, entre otras, las funciones de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (2005: p. 11).

Es decir, la existencia de diferentes puntos de vista o de diferentes proyectos económicos y sociales, puede originar un conflicto al interior de la misma sociedad donde, por un lado, encontramos a quienes están a favor de una propuesta y, por otro lado, se encuentran quienes se oponen a esa propuesta. Dado el caso, será el Estado la institución – constitucionalmente obligada- a intervenir en la solución del conflicto en desarrollo.

Además, plantea que,

El conflicto social puede entenderse como una confrontación pública entre actores que buscan influir en la organización de la vida social. Un elemento esencial de esta definición es el carácter público del conflicto. Esto significa, por un lado, que el objeto de la divergencia lo constituye cualquiera de los elementos organizadores de la vida colectiva, a saber: las normas, el ejercicio del gobierno y la autoridad, la definición e implementación de políticas públicas, la cultura; las demandas levantadas por los

actores sociales se ubican en alguno de estos campos, precisamente aquellos en los que el Estado cumple una función reguladora, al menos en los tres primeros. Por otro lado, lo público hace referencia también al escenario en el cual se desarrollan acciones colectivas que desafían el ordenamiento social” (Ibidem., p.12).

Bajo este argumento, la Defensoría del Pueblo reconoce que un conflicto social es público, no solo por el escenario –o espacio geográfico en el cual se desarrolla y manifiesta-, sino también, porque abarca actividades propias de la vida pública –o económica y social- que la colectividad realiza. De tal forma que, es imposible mantener “oculto” un conflicto social ya que, por propia naturaleza, al momento de desencadenarse, impactará positiva o negativamente en el conjunto de la sociedad, generando simpatías o rechazos.

Es por ello que, la propia Defensoría del Pueblo, sostiene que los conflictos sociales se pueden dividir en: Conflicto Latente y Conflicto Manifiesto. El conflicto latente es “El conflicto oculto o aparentemente inactivo”. Mientras que, el conflicto manifiesto es “El conflicto expresado por alguna de las partes o por terceros a través de una reclamación pública formal o informal”. Por ello, se debe reconocer las tres fases del conflicto social: Reclamación (surgimiento), Protesta Social (escalada) y Confrontación Violenta (crisis). La propia Defensoría del Pueblo empieza a identificar un conflicto social a través de los siguientes procedimientos: Queja o Pedido, Medios de Comunicación, Comunicaciones Informales, Movilizaciones Continuas, Pronunciamientos o Memoriales. (2005, pp. 116-118). De tal forma que, ante cualquiera de estos indicios, la Defensoría del Pueblo empieza a monitorear los acontecimientos para registrarlos y estudiarlos.

La Defensoría del Pueblo reconoce que en los últimos años ha priorizado el monitoreo de los llamados conflictos ambientales. Sostiene que “Los conflictos ambientales son disputas entre actores desiguales referentes a la modalidad de uso y manejo de los recursos naturales, el acceso a estos, y la generación de problemas contaminación. Los más visibles son los derivados

de actividades extractivas (minería, hidrocarburos, tala)” (2005, p. 20). Frente a esta problemática, el empresario Roque Benavides Ganoza propuso la responsabilidad social como la mejor arma de la empresa para superar cualquier conflicto que se pueda desarrollar. Sostiene que,

La Responsabilidad Social es el compromiso que tiene la empresa con la sociedad donde se desarrolla. Sus gestiones comprenden el respeto por la conservación del medio ambiente y el cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores, así como el apoyo al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas. Estas acciones están alineadas a la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo (2013,p. 89).

Para evitar un conflicto social se debe revisar y actualizar constantemente la política de relaciones comunitarias de la empresa, la cual debe ser conocida por la gerencia general de la empresa, pasando a formar parte del Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo, la instalación y desarrollo de las Mesas de Diálogo han sido muy oportunos para evitar conflictos sociales que atrasen o paralicen definitivamente las actividades empresariales. El caso Tintaya –de inicios del siglo XXI- ha sido estudiado. En un libro referente a este caso emblemático, los autores sostienen que,

La experiencia de diálogo de Tintaya ha permitido transformar una situación de conflicto latente en un proceso en el que la implementación de acuerdos logrados podrá significar que se desarrolle una dinámica de colaboración entre actores que antes estaban enfrentados. Sostener estos acuerdos implica ratificar las políticas de inclusión de actores, eliminar cualquier forma de discriminación, mantener abiertos todos los canales de participación posibles, cumplir las metas, transferir información, para encontrar nuevos puntos de equilibrio en la relación entre actividad minera y comunidades (Echave, et al., 2005, p. 79).

Una Mesa de Diálogo con la participación de las autoridades locales y nacionales, los representantes de la Comunidad Campesina, representantes de la empresa e invitar a representantes de la sociedad civil como observadores, así como a la Iglesia Católica como garante de la buena fe de las conversaciones.

### **1.1.1. Identificación del Problema**

Identificar las características socio-históricas del proceso de negociación que se produjo entre la Comunidad Campesina de Palca y la empresa Consorcio Minero Horizonte, entre los años 2010 – 2011, que determinó cerrar un ciclo de enfrentamientos. Estas negociaciones terminaron mediante la firma del convenio de servidumbre.

Para ello, consideramos partir de una cronología histórica de los hechos más relevantes. Describiremos en una línea de tiempo:

- 10 de noviembre de 2010, se firma el primer convenio de servidumbre, entre la comunidad campesina de Palca y Consorcio Minero Horizonte.
- El 7 de marzo de 2011, se firma un acta con el anexo de Conaicasa, donde se da permiso a la empresa para que realice trabajos de exploración.
- 18 de mayo de 2011, la comunidad campesina de Palca propone a la empresa redactar un nuevo convenio enviando una carta.
- El 16 de julio de 2011, el anexo de Manchaylla, solicita que la trocha carrozable, que realizaba la empresa, pase cerca de su comunidad.
- El 25 de julio de 2011, la empresa responde a la comunidad campesina de Palca mediante una carta, indicando que no es posible modificar el convenio en su totalidad, por lo que proponen hacer una adenda al documento.
- El 17 de agosto de 2011, la Directiva Comunal de la Comunidad de Palca remite una carta a la empresa, en la cual se comunica que deciden anular el convenio vigente del año 2010, sin conocimiento de la asamblea de la comunidad.

- El 25 de agosto de 2011, se lleva a cabo la asamblea extraordinaria de la Comunidad Campesina de Palca, donde se acuerda por unanimidad “declarar nulo y sin validez alguna” el convenio y autorización de uso de terreno superficial para fines mineros.
- El 01 de setiembre de 2011, un grupo de familiares del anexo de Conaicasa, solicitan que se les reconozca un pago económico porque sus terrenos en posesión, las que se encuentran dentro del terreno de exploración.
- El 3 de setiembre de 2011, la comunidad campesina de Palca remite carta notarial a la empresa, poniendo en conocimiento el acuerdo de la asamblea del 25 de agosto.
- El 6 de setiembre de 2011, la empresa acepta conversar con la directiva comunal sobre los puntos que puedan revisarse del convenio del año 2010.
- El 3 de octubre de 2011, el anexo de Manchaylla, presenta a la empresa un documento haciendo conocer su rechazo a la contaminación ambiental.
- El 6 de octubre de 2011, el anexo de Huayanay centro solicita ser incluido en el proceso de diálogo del convenio, que venía dándose entre la comunidad campesina de Palca y la empresa.
- El 2 de noviembre de 2011, los anexos Conaicasa, Manchaylla y Huaynay Centro, solicitan una audiencia en el anexo de Huayanay Centro, con la empresa, para tratar pedidos de los anexos, sobre todo la inclusión en el convenio que se venía negociando con la comunidad madre de Palca.
- El 5 de noviembre de 2011, se lleva a cabo la asamblea general de la comunidad, donde participó la empresa, en dicha asamblea se llegó a los acuerdos que permitieron la firma del acta para un nuevo convenio de servidumbre, entre la comunidad campesina de Palca y la empresa, excluyendo a los anexos.

- El 6 de noviembre de 2011, el anexo de Manchaylla remite una carta a la empresa, donde invita a la empresa a una mesa de diálogo, para acordar beneficios para el anexo.

- El 11 de noviembre de 2011, el anexo de Conaicasa remite una carta a la empresa donde solicita una mesa de diálogo con la empresa y la comunidad madre.

- El 9 de enero de 2012, la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, presenta un informe recomendando establecer un espacio de diálogo entre la empresa y la comunidad.

- El 26 de enero de 2012, se firma el acta de acuerdos de la comunidad campesina de Palca, la empresa, anexos de Palca, municipalidad de Palca, que permitió a los anexos acceder a beneficios directos que hasta ese momento solo beneficiaban a la comunidad madre.

Este proceso de diálogo se extendió desde el 10 de noviembre de 2010 hasta el 26 de enero de 2012. Son 15 meses en los cuales los representantes de la empresa y de la comunidad lograron establecer una relación horizontal, que finalizó con un convenio de servidumbre, en un país donde se han producido manifestaciones violentas contra las actividades extractivas. Dichas manifestaciones han generado caos político y víctimas mortales. Hechos históricos que han sido estudiados por muchos científicos sociales, incluyendo historiadores.

## **1.2. Antecedentes**

Los estudios sobre conflictos sociales de carácter ambientales son relativamente nuevos en la historiografía, sobre todo, porque son conflictos que han ido emergiendo a partir de la promoción de la inversión minera en el Perú de los últimos veinte años. Las investigaciones y publicaciones vienen desde la sociología, la antropología y la economía.



Lederach y Maiese (2003), en su libro *The Little Book of Conflict Transformation*, propone una visión transformativa de los conflictos. El término “transformación de conflictos” hace referencia al núcleo de su trabajo, porque su análisis sobrepasa el ámbito de la mera resolución de problemas o conflictos, porque sostiene que los conflictos son parte natural de la vida del hombre y su relación con la sociedad y que a su vez los conflictos permiten que las sociedades experimenten cambios. Asimismo, el concepto de “transformación” es un término claro en su visión debido a que enfoca el horizonte hacia el que nos dirigimos, en especial la construcción de relaciones y comunidades saludables, tanto local como globalmente. Este proceso requiere cambios importantes en las formas en que nos relacionamos.

Tilly (2010), elabora un estudio de los diferentes movimientos sociales desde el siglo XVIII hasta inicios del siglo XXI, en el cual identifica elementos de la forma en la organización que se van repitiendo en cada movimiento social, la utilización de una narrativa y acciones similares, a todo ello lo denomina, “WUNC” (valor, unidad, número y compromiso), por sus iniciales en inglés, hace referencia a que,

las demostraciones de WUNC pueden adoptar la forma de declaraciones, eslóganes o etiquetas que impliquen las nociones de valor, unidad, número y compromiso...el colectivo suele representarse a sí mismo a través de un lenguaje con el que el público local está familiarizado. (Ibidem., p. 23).

De acuerdo a este análisis es posible hacer un estudio de largo aliento de los movimientos sociales, a pesar que cada uno maneje una agenda o plataforma distinta, sus formas de organización pueden ser similares en el tiempo, las que pueden ir variando de acuerdo a los medios que tienen a disposición, el periódico, las revistas, la radio, la televisión, hasta los medios digitales,

cada nueva forma de contacto posible gracias a las comunicaciones facilita un conjunto específico de relaciones sociales al tiempo que excluye a otras personas, aquellas que

no tienen acceso a la tecnología en cuestión. En segundo lugar, los medios de comunicación varían poderosamente en su grado de simetría y asimetría...mientras que las comunicaciones digitales recomponen este equilibrio en la medida de lo posible (Tilly, 2010, p.204).

Los medios de difusión masivo pueden ir jugando un papel preponderante en los movimientos sociales a su favor o en su contra, pero también son herramientas utilizadas por el mismo movimiento social para fortalecer su propia organización y ampliar su convocatoria, asimismo se plantea la posibilidad que en el siglo XXI los movimientos sociales podrían evolucionar en otras formas de organización con la utilización de los medios digitales, pero que a su vez estos medios digitales son excluyentes para los sectores que no puedan tener acceso a este nuevo medio de comunicación.

Bebbington (2007), en su libro *Minería, Movimientos Sociales y Respuestas Campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*, aporta un análisis de la respuesta campesina, dentro de un contexto económico extractivista, analiza las relaciones de la gran minería con los campesinos y los conflictos que surgen a raíz de esta relación dinámica, asimismo, enfoca su estudio en los movimientos sociales como instrumentos de negociación en defensa del medio ambiente, pero deja de lado que no todo movimiento social es en defensa del medio ambiente, otros tienen un objetivo en la mejora de las condiciones laborales, acuerdos, entre otros, pero no en contra de la actividad extractiva.

Barriga (2012), en su artículo, *Fragmentación comunal, minería y titulación. El caso de la comunidad de Tinyaclla en Huancavelica*, analiza el proceso de desarticulación del territorio comunal, en un contexto conflictivo con presencia de una empresa extractiva, la autora señala que “La frecuencia con que se presentan estos procesos de separación de anexos de comunidades, podría ser expresión de una demanda de autogestión y de mayor participación en los procesos que afectan a la población local...” (Barriga, 2012, p. 90).

El caso de la fragmentación comunal es más común de lo que se cree, por lo que este estudio permite analizar las razones por las cuales los anexos de las comunidades desean independizarse en lo administrativo y territorial, por lo que incurren en un proceso legal largo y costoso, y en este caso en particular se interrelacionan con un actor externo, una empresa extractiva. Cabe agregar que también se afirma que “...En el caso presentado, al problema de la fragmentación se suma el problema con la empresa minera, que a su vez influye en tensiones internas entre comuneros...” (Ibidem., p. 92), en ese sentido, el contar con una persona jurídica le permite a una comunidad negociar mejor con una empresa que pretende ocupar espacios comunales, por lo que la separación de anexos de comunidades es vital para conseguir mejores acuerdos en beneficios de la comunidad.

Salas (2008), permite visualizar la relación inicial de un proyecto extractivo y una comunidad alto andina, en su primera parte desarrolla las relaciones sociales y económicas de la comunidad y luego pasa a desarrollar la política de compra de tierras que tuvo la empresa Antamina y los procesos de reubicación de la población y sus efectos. “El análisis del proceso de reubicación se centra fundamentalmente en las familias que vivían en el caserío de Yanacancha...en cómo enfrentaron el cambio y cómo rearticulaban sus actividades económicas durante los ocho meses siguientes a su salida de los pastos de Yanacancha...” (Ibidem., p. 28). Otro aspecto que se trata en el libro es la utilización de dos conceptos opuestos: minería “moderna” y minería “tradicional”, al respecto el autor la utiliza con los siguientes objetivos:

el primero es que es útil para explicar algunos aspectos de la actuación de Antamina en términos sociales...El segundo objetivo es el de exponer cómo los discursos que se viene dando en la esfera pública respecto a una minería “moderna” o “nueva” constituyen una particular narrativa de modernidad que se engarza con formas ideológicas hegemónicas que capitalizan el imaginario social construido alrededor de la “modernidad” ... (Ibidem., p. 28).

El autor señala que este texto fue escrito con información recogida sin contar con un proyecto de investigación inicial ya que fue producto de sus propias intervenciones en los procesos que se describen en el libro, por lo que el autor describe hechos basados en sus propias experiencias vividas durante el proceso.

Arce (2015), en su libro, *La extracción de recursos naturales y la protesta social en el Perú*, analiza la relación existente entre el desarrollo de la industria extractiva y los surgimientos de protesta social, relacionado con la apertura de la democracia subnacional (regiones), denota la poca representación que consiguen los partidos locales, al ser instituciones frágiles y de poco alcance temporal, y cómo este espacio democrático es un ambiente saludable para el surgimiento de protestas sociales por demandas postergadas, en circunstancias de crecimiento económico relacionado con la industria extractiva. En sus propias líneas Arce, describe:

...este libro se concentra en el entorno más amplio en el cual la protesta tiene lugar – la democracia-, así como en un atributo gubernamental – la competencia política – ... En general, las evidencias empíricas revelan que en el Perú un entorno político favorable para la movilización permitió a los sujetos sociales influir y reconfigurar las actividades extractivas, las cuales inicialmente se ejecutaban de arriba hacia abajo y de modo centralizado... (Ibidem., pp. 34 – 35).

Arellano (2011), analiza un contexto del desarrollo de la minería con las facilidades que le brindó el gobierno para la expansión de las inversiones; el autor refiere que el apoyo del gobierno a las empresas extractivas descansa en “la suposición de que el crecimiento económico tiene como consecuencia la reducción automática de los niveles de pobreza, lo que a su vez genera estabilidad política” (Ibidem., p.88). Asimismo, el autor señala el cambio de política de las empresas que buscan un mejor ambiente social para continuar con sus inversiones, por ello “la promoción del desarrollo local se ha convertido en el lema de la

industria minera en todo el mundo” (Ibid.:37), y Perú no es la excepción, incluso en este país se han aplicado medidas para disminuir el descontento social. Estas medidas, las denomina como la Nueva Estrategia de las Industrias Extractivas (NEIE), este concepto es un tema central que desarrolla el autor para analizar la relación entre estas políticas y sus repercusiones positivas y negativas, en las zonas de influencia directa de las inversiones extractivas. Los conflictos sociales, la renta económica generada por la minería y su distribución, así como la estructura de los gobiernos “subnacionales” (municipales y regionales) son aspectos esenciales del estudio que permiten entender la complejidad de los problemas generados con esta actividad extractiva.

Long y Roberts (2001), desarrollan un estudio de la dinámica económica de la sierra central del Perú del siglo XX, analizando los factores que dinamizaron dicha economía, considerando al gran capital internacional como principal motor de la dinámica regional, refieren que “...Ponemos especial énfasis en el impacto que tiene la economía minera, argumentando que fue este el factor más importante subyacente a la evolución de patrones distintivos de organización social y económico en el área...” (p. 29), consideran además que la incorporación de este capital internacional permitió cambios sustanciales en las dinámicas sociales de las comunidades campesinas y la población del centro del país, “...ayudó a crear una identidad y estructura regional que dejó su huella en la vida social...” (p. 29). Al respecto el análisis nos parece importante en la medida que nos presenta un escenario de relación de los grandes capitales en economías campesinas y su evolución en grandes períodos de tiempo.

Poma (2008), analiza la organización comunal y sus cambios en el tiempo, indica además que:

La democracia comunal como técnica de organización del poder de autoridad en las comunidades campesinas del Perú privilegia a la asamblea comunal como el centro de poder de la comunidad. El gobierno lo ejercen los comuneros siguiendo un sistema de

la democracia política moderna y un sistema de la democracia directa o participativa (Ibidem., p 33).

En ese sentido, toda decisión debe pasar por la máxima autoridad de la comunidad, la asamblea comunal. Por lo que esta estructura de gobierno es fundamental para la vida de la comunidad siguiendo los lineamientos que están en sus estatutos y basándose en que “El órgano responsable de gobierno y administración de la comunidad está constituida por la Directiva Comunal de manera centralizada y descentralizada (en los anexos). Centralizada porque la comunidad campesina de Palca está reconocida jurídicamente con sus 13 anexos; descentralizada porque cada anexo tiene una autonomía relativa, enmarcado dentro de la organización comunal madre” (p. 107). Este libro nos permite evidenciar las formas de organización comunal de la comunidad campesina de Palca, para la toma de decisiones y cómo funciona sus órganos de gobierno a nivel central y la de sus anexos.

Circulo de Estudios “Amaru” (2002), en *Palca: Mito y realidad del hombre andino y el retrato de dos concepciones*, libro editado por un comité editorial conformado por palquinos, es un gran esfuerzo por visualizar su pasado y describir sus costumbres. al respecto se menciona que “La intención del presente trabajo es orientar y educar a nuestro pueblo, para ello tenemos que recurrir a la partida concreta del conocimiento cabal de nuestra historia, de nuestro pasado, con aciertos o virtudes a pesar de los infortunios y dificultades...” (p. 7), este texto está orientado a los pobladores de Palca, para que puedan identificar sus raíces ancestrales. Asimismo, en el libro se describe brevemente sobre su relación con la minería, anotan que “...En cuanto a la producción minera, el distrito cuenta con diferentes yacimientos mineros. Actualmente se encuentran paralizados, es decir, sin explorar por la crisis minera y la devaluación de los minerales” (p. 42). Este pasaje denota que su relación con la minería no es nueva ni es ajena a sus actividades habituales o por lo menos no lo fue.

La Revista “Centro de Producción de Reproductores” (2012), bajo el título *La minería, sus consecuencias y qué hacer para defender nuestras tierras*, la revista como lo refieren sus autores es un espacio autogestionario e independiente, por lo que la información que brindan es en su entender en defensa de sus tierras. En general en la revista se describe las consecuencias de la actividad minera, sus impactos en lo ambiental y social.

También invita a los comuneros a organizarse para defender sus tierras, cuando refieren que, “...Pero donde se gana o se pierde al final es en cada una de las comunidades. Las acciones legales y de incidencia política tienen sentido sus territorios, en cada comunidad debe difundirse y organizarse esta lucha por mantener el territorio” (p. 13). Este trabajo es un esfuerzo por llegar a los comuneros de las comunidades andinas para que puedan rechazar las actividades de las empresas extractivas en sus territorios comunales, por lo que es importante conocer para analizar las propuestas desde las comunidades.

Ormachea, I. et al., (2014), publicaron el libro titulado *Minería, conflicto social y diálogo*. El texto se divide en dos partes, la primera, está dedicada a desarrollar un análisis del contexto social y económico del crecimiento económico y el proceso de conflictos socioambientales que se desarrolló en el Perú, en la introducción se dice, “...Mientras reducidos grupos poblacionales articulados con los sectores más dinámicos y modernos de la economía ven incrementar su capacidad de consumo, otro grupo humano mayoritario, rural e indígena se mantiene o se siente alejado de estos beneficios” (Ormachea 2014, p. 15), por lo que la brecha social tiende a incrementarse entre estos dos grupos sociales, el que se ha beneficiado con los cambios de la economía neoliberal y el sector que está vinculado a la producción tradicional, en este caso las comunidades campesinas y sociedades rurales.

Este incremento de la dinámica económica se evidencia con las cifras de las exportaciones, “...las exportaciones mineras aumentaron de 3.205 millones de dólares americanos en el 2001 a 27.361 millones de dólares americanos en 2011. La grande y mediana

industria minera han generado, desde el 2003, más del 50% de las exportaciones (59,1% en el 2011) ...” (Ormachea 2014, p. 16). Es evidente este incremento económico en la dinámica nacional, pero asimismo otro incremento similar son los conflictos relacionados donde se tiene presencia de la minería, con problemas sociales y ambientales, “...Según los reportes que dan cuenta del número e intensidad de la conflictividad social en el Perú, los conflictos relacionados de la conflictividad social en el Perú, los conflictos relacionados con temas socioambientales, en los que se ven enfrentadas empresas mineras y comunidades locales, se han intensificado notoriamente” (p. 17); este incremento se ha registrado en los reportes de la Defensoría del Pueblo, que es la primera institución gubernamental que abordó el estudio de estos conflictos. En la segunda parte del libro, se detalla cuatro casos concretos donde se analiza el proceso del conflicto, los casos son Las Bambas (Apurímac), La Granja (Cajamarca), Constancia (Cusco) y Tintaya (Cusco).

Flores (1974), en *Los mineros de la Cerro de Pasco 1900-1930 (un intento de caracterización social)*, nos permite visualizar el proceso de cambios de una sociedad agraria con la presencia de una empresa ligada al capital internacional, al respecto el autor refiere que:

...el establecimiento de la Cerro no fue el producto de necesidades internas de la sociedad peruana o de la región central del Perú. Lo determinante fueron las necesidades de las economías capitalistas...En un principio los mercados principales fueron Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, en ese orden, pero luego fue adquiriendo más importancia Estados Unidos, a donde, en 1916 irán el 93% de nuestras exportaciones mineras... (p. 31).

Esta relación entre la economía internacional y la sociedad rural, permitió a las comunidades abrirse al mundo mediante el comercio, por la facilidad de los medios de comunicación que se abrieron como el ferrocarril y las carreteras. “...Los medios de comunicación tuvieron un doble efecto: a la vez que facilitaban las migraciones y rompían el



aislamiento, contribuían a acentuar la diferenciación y desarrollaban el comercio, ocasionando una mayor movilidad social” (p. 43). El autor, analiza la relación entre los trabajadores entre los gerentes y los obreros, denotando la fragilidad de esta nueva masa laboral. “En la década de 1920, la situación dominante al interior de la masa laboral parece la de un “*proletariado transitorio*”. Se trata de hombres que trabajan por algunos años en la mina...” (p. 61).

Asimismo, se analiza la relación conflictiva que se desarrolló desde la perspectiva de una organización sindical frente a la empresa y fue tomando importancia por su contribución económica al país del sector minero, “...Estas luchas populares tuvieron sus inicios en una actividad que, por su alta explosividad, por la tensión que caracterizaba a sus relaciones sociales era especialmente sensible a los movimientos económicos: la minería...” (p. 81). Este trabajo es importante por sus aportes en las relaciones sociales entre la gran minería y las comunidades y los efectos que causó en la transformación social y la generación de una nueva masa laboral vinculada a los grandes capitales.

Ante un escenario de conflictos por la utilización de recursos y visiones de desarrollo se presenta el caso que vamos a desarrollar: la comunidad campesina de Palca que mantiene una relación en el espacio territorial de la comunidad con una empresa extractiva, Consorcio Minero Horizonte S.A., en su etapa inicial de exploración, lo que conllevaría a un proceso de negociación por el uso de la tierra y los beneficios que podría conseguir la comunidad por la servidumbre de sus tierras.

### **1.3. Objetivos**

#### **a. General:**

Identificar el proceso de diálogo que se desarrolló durante el conflicto socioambiental y que culminó con un nuevo convenio de servidumbre entre la Empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca, entre los años 2010 y 2011.

**b. Específicos:**

- a) Conocer el contexto en el cual se desarrolló el proceso de diálogo entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la Comunidad Campesina de Palca.
- b) Conocer los mecanismos que utilizó la directiva comunal para consultar a los comuneros sobre el convenio de servidumbre del año 2011.
- c) Conocer el impacto que tuvo el nuevo convenio de servidumbre del año 2011, para la Comunidad Campesina de Palca.

**1.4. Justificación**

La presente investigación permitirá ampliar los conocimientos sobre los procesos de los nuevos conflictos de carácter socioambiental y los mecanismos como el diálogo, en torno a un proceso de exploración minera en la comunidad campesina de Palca, en el período de 2010 – 2011, ya que dentro de los estudios del tema no se abordó los procesos que no llegaron a la etapa de crisis y que desencadenó violencia.

Nuestro trabajo es importante porque busca explicar desde los nuevos enfoques teóricos los conocimientos de los procesos de conflicto, que no llegaron a una etapa de crisis y que permitirán comprender el tratamiento de los conflictos socioambientales en sus etapas iniciales. Dichos procesos, el historiador del presente, no debe dejar de procesar y explicar para entender los cambios sociales que vienen desde las comunidades campesinas andinas. Entonces a partir del caso a estudiar entenderemos los nuevos movimientos sociales en el Perú contemporáneo.

**1.5 Hipótesis****General:**

El proceso de negociación a través del diálogo por el conflicto socioambiental entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca culminó con un nuevo convenio de servidumbre entre los años 2010 y 2011.

**Secundarias:**

- **Hipótesis secundaria N° 1**

El proceso de diálogo entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca durante los años 2010 y 2011, se desarrolló en un contexto de crecimiento de conflictos socioambientales en el Perú.

- **Hipótesis secundaria N° 2**

La comunidad campesina de Palca utilizó el mecanismo tradicional de consulta a los comuneros para llegar a los acuerdos dentro del proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011.

- **Hipótesis secundaria N° 3**

El proceso de negociación permitió cohesionar a la comunidad campesina de Palca con la celebración del nuevo convenio de servidumbre de año 2011.

## II. Marco Teórico

### 2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

La dinámica de los cambios que han ido experimentado la sociedad y el surgimiento de nuevos desencuentros han dado origen a nuevas fuentes de conflictos. Los conflictos socioambientales han marcado una pauta en los estudios sobre los nuevos movimientos sociales entre fines del siglo XX y comienzos de este siglo, por lo que para la presente investigación hemos creído pertinente utilizar las siguientes consideraciones teóricas en cuanto a la utilización de los conceptos.

#### 2.1.1. Conflicto Social. -

Para iniciar con el análisis a lo que nos referimos por conflictos sociales, el materialismo histórico nos brinda unas luces iniciales:

...la concepción marxista de los movimientos sociales está en una interpretación en los sistemas en clave conflictiva: *La historia de todas las sociedades habidas hasta hoy ha sido la historia de la lucha de clases*. El conflicto es pues inherente a todo sistema social... (Cardaso, 2001, p. 238).

Este principio del análisis nos denota que los conflictos son parte de la historia misma de la humanidad y sus relaciones sociales.

Por otro lado, tenemos a Galtung, quien analiza los conflictos más en términos de oportunidades, dicho autor refiere que, "...una *teoría de conflictos*, no solo debe reconocer si los conflictos son buenos o malos; esta deberá, fundamentalmente, ofrecer mecanismos para entenderlos de forma lógica, criterios científicos para analizarlos así como metodologías (*creatividad, empatía y no violencia*) para transformarlos. (Calderón, 2009, p. 67).

El conflicto social es entendido en primera instancia como violencia, pero no necesariamente se refiere a esa acepción, “según Louis Kriesberg, el conflicto social surge cuando dos o más personas o grupos manifiestan la creencia de que ellos tienen objetivos incompatibles” (Ormachea, 2014, 49). Por lo general, en principio esta no es manifiesta con violencia, en un inicio, el conflicto se encuentra en un estado de latencia, donde se va formando las posiciones frente a los intereses de los actores.

Para Víctor Caballero:

En primer lugar los conflictos, son disputas entre actores y grupos sociales, y que su manifestación como tal, supone un cierto grado de organicidad. Vale decir que para la manifestación de un conflicto los grupos sociales se preparan y se disponen a producirlo (Caballero, 2009, p. 5).

Las causas para el surgimiento de un conflicto social, son por “(...) disputas por un bien escaso, material o inmaterial, pero que, en esencia, tiene a la base una disputa de poder, el mando o el prestigio...” (Caballero, 2009, p. 5), el conflicto social es la disputa por un bien material o inmaterial, donde participan dos o más actores que tienen un interés y asumen una posición frente al conflicto.

El conflicto social, también es analizado por parte del Estado, a través de la Defensoría del Pueblo (2005), donde describen a los conflictos como, “...un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia” (p. 26); asimismo, se describe las características de la complejidad de los conflictos, las que son determinadas por diferencias culturales, sociales, económicas y políticas.

### **2.1.2. Conflicto socioambiental. -**

En el presente trabajo utilizaremos este término para referirnos al conflicto que enmarca el tema ambiental y social, por considerarlo como un todo, pues las sociedades están íntimamente relacionadas con lo ambiental, por ser los espacios físicos donde existen y se dan las relaciones sociales, la particularidad de este tipo de conflictos los encontramos en las fuentes del problema, "...los actores del conflicto se pueden dividir en: los indicadores, que se oponen al daño ambiental y se organizan en grupos de interés; los generadores, causantes del perjuicio ambiental; los afectados, que sufren las consecuencias del daño; el ambiente, bien público que es el sustento de la vida de la tierra; y los reguladores las instituciones públicas que son las responsables de su cuidado y protección" (Herz, 2013, p. 13), por lo que la fuente de este tipo de conflicto es el medioambiente como espacio público que viene siendo objeto de interés de dos o más actores preocupados en desarrollar actividades productivas, en un caso la agrícola y en el otro la explotación minera.

### **2.1.3. Transformación de Conflictos.**

Vamos a tomar el concepto utilizado por John Paul Lederach quién nos refiere que es:

Visualizar y responder a los flujos y reflujos de los conflictos sociales como oportunidades vitales para crear procesos de cambio constructivo que reducen la violencia e incrementen la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales y responde a los problemas de la vida real en las relaciones humanas (Ormachea, 2014, p. 52).

En este caso el autor entiende el devenir de la sociedad como un proceso lleno de cambios, de ninguna manera de forma lineal, sino con muchas aristas, que se asumen como oportunidades de cambio para la mejora de las condiciones de los actores del conflicto, esta concepción del cambio es tomada de la teoría marxista.

Este concepto es utilizado para visualizar los conflictos como un proceso ni malo ni bueno, es en sí parte de los procesos de cambio de la sociedad, para Caballero:

El reconocimiento de la existencia de una sociedad de clases no implica la existencia de un clima permanente de conflicto de clases, o una situación constante de conflictividad o de disputas en torno al poder. Si bien Marx considera que las clases solo se constituyen mediante el conflicto, esta solo tiene un rol transformador de las relaciones de poder cuando la clase participa como tal en una lucha política... (Caballero, 2009, p. 10).

En el caso estudiado no se plantea la posibilidad de una lucha política, es dicho de otro modo una lucha por mejorar las condiciones en relación de los beneficios que puede brindar la empresa a la comunidad. Cuando el conflicto se pone en evidencia es cuando se puede transformar en una oportunidad para las partes.

Las hipótesis de De Echave, Tanaka, Diez, Huber, Lanatta y Revesz, es:

Los conflictos mineros no pueden ser resueltos, sino tan solo transformados, ya que estos se desprenden de múltiples incompatibilidades entre sistemas de producción y modos de usar los recursos naturales; entre diferentes concepciones de desarrollo deseable; entre necesidades y aspiraciones diferentes de sociedades locales, del Estado y de las empresas (Caballero, 2009, pp. 10-32).

Por lo que en esta visión es necesario el consenso y el diálogo, dejando de lado la violencia y el enfrentamiento.

La transformación de conflictos es un mecanismo para llegar a acuerdos sostenibles en el tiempo, dada la naturaleza conflictiva de las sociedades, es necesario llegar a consensos de larga duración y a esto apunto la transformación.

#### **2.1.4. Comunidad Campesina y contexto social**

Desde la incorporación de nuevas políticas en inversiones, con la promulgación de la Constitución del año 1993, se dieron facilidades al capital internacional y privado de invertir en el país, por lo que esta medida atrajo inversión, sobre todo en el campo de la exploración y explotación minera:

...Una agenda neoliberal caracterizada por la liberalización del precio de los productos agrícolas, la erradicación de los subsidios, la eliminación de los programas de créditos al sector campesino y la liberalización del mercado de tierras tuvo un duro impacto sobre la población rural... (Arellano, 2011, p. 77).

Estos impactos fueron severos para las comunidades que veían vulnerables sus derechos a la tierra, con las facilidades que se estaban dando para que el capital privado ingrese, la minería ingresó a nuevos espacios, “La minería se extendió a zonas nuevas como Ancash, Cajamarca, La Libertad, Cusco Apurímac y los índices de producción se han multiplicado exponencialmente...” (Pinto, 2009, p. 86), este proceso se aceleró gracias a las leyes que el Estado promulgó, “...Fujimori liberalizó el mercado de tierras y eliminó completamente las líneas de crédito para las familias campesinas. En 1995, la Ley de Tierras – Ley N° 26505 – supuso un hito en el proceso de liberalización, permitiendo la venta de territorios comunales a inversiones privadas...” (Arellano, 2011, p. 86).

Esta visión que tuvo el neoliberalismo y los gobiernos sucesivos a Fujimori, fueron ataques directos al sistema de las comunidades:

...es claro que el modelo neoliberal no incluye a las comunidades y las percibe como un obstáculo fáctico e ideológico, ya no solo porque limitan o condicionan el desarrollo de los proyectos mineros...sino también porque son percibidas como una rémora incluso para el proceso de modernización del agro (Pinto, 2009, p. 92).

Es un claro ejemplo del choque de dos visiones de desarrollo, siendo las comunidades más frágiles ante el Estado que tiene el poder de cambiar las reglas de juego.



Estas afirmaciones del Estado descansan sobre ciertos principios en que de alguna manera el beneficio económico, gracias a las inversiones mineras en algún momento beneficiaría a la población menos favorecida “...Confían en que el crecimiento económico de manera autónoma reduciría la pobreza a través del esperado efecto *chorreo*...” (Arellano, 2011, p. 91), a pesar de esta idea casi dogmática, se generaron una intensificación de conflictos.

Las comunidades campesinas tienen unas características definidas:

El concepto de “comunidad campesina” incluye realidades bastante diversas. Sin embargo, toda comunidad campesina tiene tres características básicas: i) control de los recursos dentro de un territorio delimitado, ii) algún tipo de gestión comunal de esos recursos, y iii) algún órgano institucionalizado que se encarga de tomar las decisiones y de representar a la comunidad frente a otras entidades... (Arellano, 2011, p. 100).

En este caso, las comunidades tuvieron que asumir nuevos retos ante la presencia de nuevos actores dentro de sus territorios comunales, uno de estos era el de negociar el ingreso de estas empresas extractivas, este hecho permitió empoderar a las comunidades para asumir estos nuevos escenarios, “...En este contexto de expansión, desde mediados de la década del 90, las relaciones entre empresas mineras y las poblaciones vecinas comenzaron a ocupar un espacio estelar en el mapa de conflictos sociales en el país...” (Echave, 2009B, p. 107), el incremento de estos desencuentros se intensificará desde la década de los 90 y acrecentándose en la siguiente década.

Las causas de estos enfrentamientos son por la utilización de recursos escasos, como el agua, en zonas donde la comunidad es agraria, en otros casos los conflictos son por cuestiones ambientales y en otros por el incremento de recursos que salen de la actividad minera, “...Son más bien las diferencias en las cantidades de canon minero transferidas a los gobiernos subnacionales a las que dan razón de la variación en conflictos entre las diferentes regiones...” (Arellano, 2011, p. 121).

Este incremento de los conflictos pasó a un primer plano, “...los conflictos activos durante el 2004 – 2008 sucedieron en áreas rurales. Comunidades indígenas y poblaciones rurales fueron los actores principales, aunque el protagonismo de los gobiernos locales y regionales creció durante el periodo...” (Arellano, 2011, p. 121), la relación entre el incremento de la inversión minera en zonas rurales, eminentemente campesinas, territorios de comunidades campesinas originó un incremento de los conflictos sociales.

#### **2.1.5. Diálogo.**

El diálogo es un proceso que se desarrolla por dos o más actores, “...es un proceso horizontal de interacción constructiva a través del cual se busca alcanzar visiones, significados y entendimientos compartidos que implican una transformación positiva de los interlocutores y sus relaciones en un marco de profundo respeto” (Arce Rojas, 2014, p. 4) en relación a los conflictos sociales que estamos tratando el diálogo es una herramienta básica para llegar a acuerdos y lograr la transformación de dichos conflictos socioambientales. Asimismo, también se entiende por diálogo como:

...un proceso de genuina interacción mediante el cual las personas cambian gracias al aprendizaje adquirido por su profunda disposición a escuchar. Cada una de ellas se esfuerza por incluir las inquietudes de los otros en su propia perspectiva, aun cuando el desacuerdo persista. Ninguna de las partes renuncia a su identidad, pero cada uno reconoce suficientemente la validez de las reivindicaciones humanas de los demás... (Saundres ,1999, p. 45).

Las construcciones de vínculos en las relaciones humanas parten de los entornos subjetivos, “...El diálogo es, por tanto, una forma especial de comunicación social que busca producir un cambio en las personas que lo practican y en las relaciones entre ellas...”

(Caravedo, 2014, p. 94). Por lo tanto, el diálogo permite el cambio de patrones conflictivos a espacios de entendimiento.

El diálogo puede ser un medio, pero también un fin en sí mismo, pues “El diálogo puede ser entendido como un medio para resolver una controversia o conflicto, un medio para alcanzar un entendimiento mutuo, una herramienta para reconocer significados comunes, un medio para reconocernos que formamos parte de un mismo sistema...” (Arce, 2014, p. 17) y un fin en sí, pues la acción misma de dialogar permite reconocer al otro y establecer relaciones entre los grupos de interés y formar una cultura del diálogo.

Dado que el diálogo es una herramienta, pero aplicarlo en contextos donde no cuenta con antecedentes a estas prácticas, la vuelve como un reto:

...entonces dado el complejo contexto de la realidad peruana, el diálogo se constituye en la respuesta en el corto, mediano y largo plazo, capaz de promover vínculos y relaciones constructivas (capital social) desde las que se generen condiciones para el desarrollo sostenible y sustentable en el marco de una cultura de paz... (Caravedo, 2014, p. 89).

#### **2.1.6. Definición de Términos:**

- a) **Empresa extractiva:** Empresa privada que tiene como fin la exploración y explotación minera, mediante procedimientos técnicos, en un espacio y tiempo determinado.
- b) **Comunidad Campesina:** Organización social de base comunal, que tiene persona jurídica y es reconocida por el Estado y cuenta con un espacio físico y mantiene sus costumbres ancestrales.
- c) **Conflicto Social:** Proceso social que involucra la acumulación de desacuerdos, controversias, disputas y crisis entre diversos actores sociales que perciben o tienen

metas, principios o intereses incompatibles. (Protocolo de Manejo de Casos Sociales, MEM, 2011)

**d) Conflicto Socioambiental:**

Aluden básicamente a ciertas prácticas de uso y explotación de los recursos de la naturaleza que al degradar los ecosistemas pueden conducir a movimientos, modificaciones, cambios y/o desarticulación en la estructura de las relaciones entre diversos actores al interior de las sociedades (Ortíz, 1997, p. 18).

**e) Diálogo:**

procesos de interacción comunicacional a través de los cuales se van tejiendo vínculos entre diversos actores, creando las condiciones para el acercamiento, el entendimiento, la confianza, la colaboración y el consenso, con el propósito de abordar la resolución de conflictos y promover cambios positivos a nivel personal, relacional, cultural y estructural orientados al desarrollo de una cultura de paz (Caravedo, 2015, p. 38).

### III. Método

#### 3.1. Tipo de investigación

La investigación es de carácter histórica. Además, por las características de los hechos consideramos también conjuga el tipo Sustantiva y Descriptiva-Explicativa. Siendo sustantiva por cuanto selecciona las características fundamentales del objeto de investigación. Descriptiva porque detalla las partes, categorías o clases del mencionado objeto de investigación, así mismo, es explicativa ya que, en la medida que se analizan las causas y efectos de las relaciones existentes entre las variables.

##### 3.1.1. Nivel de investigación

Por la propia naturaleza de nuestra investigación, histórica, dado que reúne las características propias de un estudio descriptivo, explicativo y correlacionado.

#### 3.2. Ámbito temporal y espacial

El presente trabajo de investigación se enmarca dentro del territorio del Departamento de Huancavelica, distrito de Palca y circunscrito en la comunidad campesina de Palca.

Para efectos del presente estudio se ha considerado tomar los años 2010-2011, en dicho periodo de tiempo es donde se lleva a cabo las relaciones conflictivas que estamos analizando.

#### 3.3. Variables

**V. Independiente:** conflicto socioambiental.

**V. Dependiente:** proceso de negociación.

**V. Interviniente:** comunidad campesina de Palca, empresa Consorcio Minero Horizonte S.A.

- **Conceptual**
- **V. Independiente:** conflicto socioambiental.

“El contexto socioambiental en el Perú, donde se desarrolló el conflicto entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca”.

- **V. Dependiente:** proceso de negociación.

“Mecanismo que utilizó la directiva comunal para consultar a los comuneros sobre el convenio de servidumbre, durante el período del 2010 - 2011”.

- **V. Interviniente:** comunidad campesina de Palca, empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. “El proceso de diálogo que permitió cohesionar a la comunidad campesina de Palca con la celebración del nuevo convenio de servidumbre del año 2012”.

- **Operacionalización de variables:**

Variables	Indicadores
CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto económico y social del Perú y sus impactos en la comunidad campesina de Palca.</li> <li>• El distrito de Palca.</li> <li>• La comunidad campesina de Palca.</li> <li>• Análisis social de la población del distrito de Palca.</li> </ul>
PROCESO DE DIÁLOGO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso del conflicto entre la empresa y la comunidad campesina de Palca.</li> <li>• Los acuerdos del convenio de servidumbre del año 2010.</li> </ul>

<p>NUEVO CONVENIO DE SERVIDUMBRE DEL AÑO 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeras observaciones al convenio de servidumbre del año 2010.</li> <li>• Proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011, entre la comunidad campesina de Palca y Consorcio Minero Horizonte.</li> </ul>
--	---

### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

La población está conformada por los comuneros de la comunidad campesina de Palca y de los anexos de la comunidad en el período del proceso de conflicto y diálogo (2010-2011).

#### 3.4.2. Muestra

La muestra son los convenios de servidumbre firmados por la comunidad y la empresa, que expresa los acuerdos llegados en cada momento entre los años 2010 y 2011.

### 3.5. Instrumentos

#### 3.5.1 Técnicas

Entre las principales técnicas de investigación que utilizaremos, tenemos:

- El fichaje
- Técnica de procesamiento de datos
- Técnica de opinión de expertos

#### 3.5.2. Instrumentos

Entre los principales instrumentos que utilizaremos, tenemos en función a las técnicas:

- Fichas bibliográficas, hemerográficas y fuentes electrónicas.
- Entrevistas.

### **3.5.3. Fuentes**

Entre las principales fuentes tenemos:

- Fuentes primarias: documentos.
- Fuentes secundarias: textos actuales o investigaciones.
- Otras fuentes.

### **3.6. Procedimiento**

Se utilizaron los siguientes métodos:

- Método hermenéutico, que permitirá corroborar la validez de la información que se encuentren en las fuentes de primera mano.
- Método de la contrastación, que permitirá corroborar la validez de la información que se encuentre en las fuentes de segunda mano.
- Método científico, que permitirá entender la realidad en su aspecto heterogéneo y dinámico, a través del tiempo y del espacio.

### **3.7. Análisis de datos**

El análisis de los datos se realizará en forma cualitativa. Por ello, los datos cualitativos serán interpretados de forma histórica, lo que permitirá la descripción y reconstrucción de los hechos.

Los detalles de la metodología de la investigación antes descritos los podemos revisar en la matriz de consistencia (ANEXO A).



## 2. Resultados

### 4.1. Contexto social, económico y de los movimientos socioambientales en el Perú.

El modelo de desarrollo económico que adoptó el gobierno peruano es aquel que fomenta las inversiones privadas, impuesto desde la década de los 90, en este caso el papel del Estado se redujo en su más mínima expresión, por creer que el mercado como agente solucionaría los problemas económicos y sociales, autorregulándose por sí mismo, según Caballero (2009) “Este marco jurídico se ha superpuesto a derechos adquiridos de las comunidades campesinas e indígenas en todo el país; quedando establecido la primacía de los intereses de la inversión minera por sobre las leyes y decretos que garantizaban la propiedad de la tierra y el uso de los recursos naturales para la explotación agropecuaria.” (p. 36), por lo que jurídicamente el Estado se encuentra obligada a incentivar a la inversión privada, en desmedro de fomentar la producción tradicional de las comunidades campesinas.

Esta implementación del sistema neoliberal causó una contraposición de concepciones y visiones sobre el desarrollo, entre las empresas extractivas y las comunidades altoandinas. Se han identificado enfrentamientos entre los agentes que intervienen y ha generado problemas internos en las comunidades, se pone en evidencia las carencias y el olvido del Estado central de los municipios locales, Castro (como se citó en Castro 2011, pp. 86 - 87) “El espacio en conflicto, tiene dos características iniciales: es muy pequeño y está ubicado en zonas de altura. La mayoría de distritos en conflicto, 58.8%, son considerados como “ciudades muy pequeñas”, pues cuentan con una población menor a los 10 mil habitantes y como tal no son atendidos por el estado porque no son atractivos para la inversión pública, lo cual configura también un escenario de conflicto” (p. 275), tales circunstancias hacen evidente que el Estado no estuvo preparado para asumir el reto de implementar un nuevo sistema por no tener un adecuado

aparato que pueda canalizar las necesidades de las poblaciones alejadas que no estaban dentro de la lógica de desarrollo neoliberal.

La debilidad del Estado, de cierta forma, en el contexto de los conflictos socioambientales, es su doble función que se le asignó, de ciertas instancias gubernamentales, de acuerdo a (Castro 2013) "...aunque muchos atribuyen su papel casi desaparecido en estos espacios, algunos –no todos- gobiernos tienen un doble rol; por un lado, un rol protagónico cuando los conflictos estallan en violencia y por otro, promueven la inversión de la empresa privada," (p. 287), estos dos roles, de cierta forma entorpece los objetivos de uno y de otro rol, por lo que al momento de intervenir en un conflicto, no se sabe si prima el ser promotor de la inversión privada o la de fiscalizar el cumplimiento de las leyes en materia social y ambiental.

Si bien es cierto que la minería no es una actividad nueva en los territorios altoandinos, pues desde la colonia con la mita minera se llevaba a los pobladores andinos a las minas a trabajar, las condiciones no eran las mejores, una de las minas más antiguas son las de azogue de Huancavelica, por lo que esta zona del Perú, tiene una larga tradición en relación con la actividad minera, con sistemas diferentes, en este sentido Caballero (2009),

Lo nuevo de este antiguo enfrentamiento es que estas se dan en un escenario político diferente al viejo conflicto hacienda minera; o comunidades – empresas mineras que dio motivo a estudios históricos y novelas. Lo nuevo la existencia de reglas de juego y actores nuevos, que se fueron construyendo en la década del noventa y que permitieron se establecieran mejores condiciones para las inversiones mineras (p. 152).

La actividad minera permitió un crecimiento sostenido a la economía nacional, "...y es una de las principales fuentes de rentas del gobierno..." (Arce, 2015, p. 26), este crecimiento se intensificó en la primera década del siglo XXI, el precio de los minerales a nivel internacional permitió darle mayor valor a la actividad extractiva, ello fue tan importante que "...los actores estatales buscaron proteger el "grado de inversión" del país manteniendo una política de puertas

abiertas a la inversión extranjera directa, para asegurar así un mayor volumen de capital en el sector de los recursos naturales...” (Arce, 2015, p. 27), por lo que la búsqueda de mantener el sistema extractivo de los recursos naturales fue una prioridad por los ingresos que le brindaba a la economía.

Una consecuencia de la expansión de la actividad extractiva fue la necesidad de la utilización de recursos, “...implicó una mayor necesidad de agua y tierra, y en consecuencia afectó a poblaciones tanto urbanas como rurales.” (Arce, 2015, p. 49), esta utilización de recursos básicos, es compartida con otra actividad importante para el campo, la agricultura, en este caso una de las principales actividades de las comunidades campesinas de los Andes. Las actividades extractivas son actividades de expansión del capital, tal como lo señala Bebbington (2011), “la nueva minería constituye una forma de expansión capitalista que tiende a transformar las tendencias de desarrollo en territorios rurales donde se da esta minería...” (p. 65), en cuanto a las relaciones sociales, las actividades económicas y la relación con su medio.

Esta incursión de nuevos agentes en el espacio andino, determinó nuevos mecanismos de defensa de las comunidades donde se desarrollaron las actividades de exploración y explotación minera, “Si hace 15 años las comunidades parecían sumirse en un proceso de desintegración y anomia, la expansión de las actividades extractivas y la presencia en los espacios rurales de nuevos agentes y actividades que generan presión sobre las tierras comunales, vienen impulsando una serie de sucesos de protesta y reclamos que de alguna manera “revitalizan” la organización comunal, devolviéndola a sus funciones primigenias de defensa de la integridad territorial.” (Diez, 2012, p. 7), esta defensa del territorio y de la forma de vida tradicional, también lo sugiere Bebbington (2011) “estas transformaciones generan resistencias que se dan en los ámbitos individual, familiar, comunal, supranacional, hasta internacional...” (pp. 65 – 66), no siempre estos movimientos son articulados como lo refiere el autor.

No obstante, en comunidades donde sus habitantes tienen una relación con la actividad minera dentro y fuera del espacio comunal, se hizo una opción de desarrollo la presencia de la actividad minera bajo el liderazgo de una empresa formal que estaba obligada a cumplir con leyes en cuidado ambiental y social, si bien es cierto no bajo la mejor supervisión del Estado, por contar con instituciones débiles y con poca acción preventiva, en este sentido en lugares vinculados a la minería, por períodos largos, los conflictos son por objetivos diferentes, como indica Caballero (2009), “Zonas donde lo que ya existe es un entorno social vinculado a la actividad minera y donde el entorno comunal no se ha debilitado ni menos desaparecido. Zonas de conflictos donde el actor es el trabajador minero, y donde la disputa de las comunidades es por garantizar que los trabajadores en su mayoría sean de la región” (p. 160), las plataformas de lucha pueden cambiar o tener otros objetivos, los movimientos sociales de las comunidades campesinas tendrá una plataforma de acuerdos a sus intereses, las cuales pueden ir cambiando a través del tiempo.

#### **4.1.1. Contexto económico y social del Perú y sus impactos en la comunidad campesina de Palca**

La dinámica al interior de las comunidades campesinas no son estáticas, tienen gran dinamismo, las fuentes pueden ser internas o externas, por lo que es necesario tener una mirada específica en cada comunidad y período. A inicios del siglo XXI en una comunidad campesina de Huancavelica, en el Distrito de Huando, en la comunidad campesina de Tinyaclla se observa un proceso de separación de las comunidades, desmembramiento efectuado por el control de tierras, recursos y liderar su propia visión de desarrollo para sus comunidades, así nos lo demuestra Barriga (2012), cuando señala que:

...los conflictos por la propiedad de la tierra son una de las principales problemáticas que afectan a las comunidades en la actualidad. Este alto nivel de conflictividad se

enmarca en un contexto de explotación minera en la región en el cada vez más común proceso de separación de comunidades “hijas” de comunidades mayores, así como por la expansión urbana sobre terrenos de comunidades campesinas, entre otros. (p. 73).

Este proceso de separación permite visualizar un escenario de atomización de las comunidades en espacios cada vez más pequeños, en espacio y población, por un proceso interno tienden a la separación, pero este proceso en ciertas comunidades se ve interrumpido ante la presencia de un agente externo que atenta contra su propia supervivencia y organización comunal, en referencia al tema Barriga (20012) refiere que:

con la exposición del caso de Tinyaclla, vemos que el problema de la fragmentación comunal es complejo, ya que se enmarca dentro del total de problemáticas que enfrentan las comunidades campesinas, se suma a otros conflictos o coyunturas de las comunidades y a la vez se ve influenciado por ellos... (p. 92).

Se refiere además a la presencia de una empresa extractiva dentro del territorio comunal que se encuentra en conflictos internos por tierras, cabe señalar a ello que la comunidad de Tinyaclla, se encuentra territorialmente junto a la comunidad campesina de Palca, por lo que el estudio de esta comunidad es importante debido a que la comunidad ha convivido con una empresa extractiva por un periodo de tiempo muy largo.

Estos nuevos agentes fueron las empresas extractivas, que llegan a espacios normalmente alejados y con poca presencia del Estado donde las principales formas de organización social fueron y son la comunidad campesina, organizada bajo una junta directiva y conformada por una asamblea integrada por comuneros activos que van decidiendo de acuerdo a sus procesos internos y externos la dirección que va tomando su comunidad. De acuerdo a Bebbington (2011):

Las nuevas economías políticas rurales promovidas por la minería transforman a las comunidades y sus paisajes mercantilizan terrenos ancestrales, amenazan recursos

naturales y las formas de vida que dependen de aquellos y transforman un conjunto de prácticas culturales y productivas tradicionales. (p. 73).

El autor señala todo un conjunto de cambios estructurales dentro de las comunidades con la presencia de las empresas extractivas que obligan a las comunidades campesinas a transformar sus formas de organizarse en lo social y económico.

Este cambio en las comunidades ha obligado a estos actores a reaccionar de distinta forma, revitalizando a la comunidad como un actor político dentro de los espacios ocupados por el gran capital. De acuerdo a Bebbington (2011), “Uno de los resultados más notables de estos cambios en la gran minería andina ha sido que las comunidades campesinas, dueñas y/o usufructuarias de recursos locales se hayan convertido en actores políticos claves para la vitalidad social de los proyectos mineros.” (p. 148), esta importancia se da en un contexto en el cual las empresas deben conseguir la licencia social, lo cual los obliga a negociar con comunidades; por lo tanto, las comunidades han revitalizado su influencia en el ámbito político local.

Según la defensoría del pueblo, el nivel de conflictos y por tipos que se identificaron para diciembre del año 2012, fue considerablemente muy superior, sobre todo, el de tipo socioambiental, el cual tiene que ver con el conflicto entre las comunidades y las empresas por temas de recursos naturales, por el uso y prioridad que se debía dar a estos recursos como el agua y la tierra.

**Tabla 1**

*Conflictos según tipo – diciembre 2012*

TIPO	N° CASOS
Socioambientales	148
Asuntos de gobierno local	20

Demarcación territorial	13
Asuntos de gobierno nacional	11
Laborales	11
Asuntos de gobierno regional	9
Comunales	8
Otros	7
Electorales	0
Cultivo ilegal de coca	0
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>

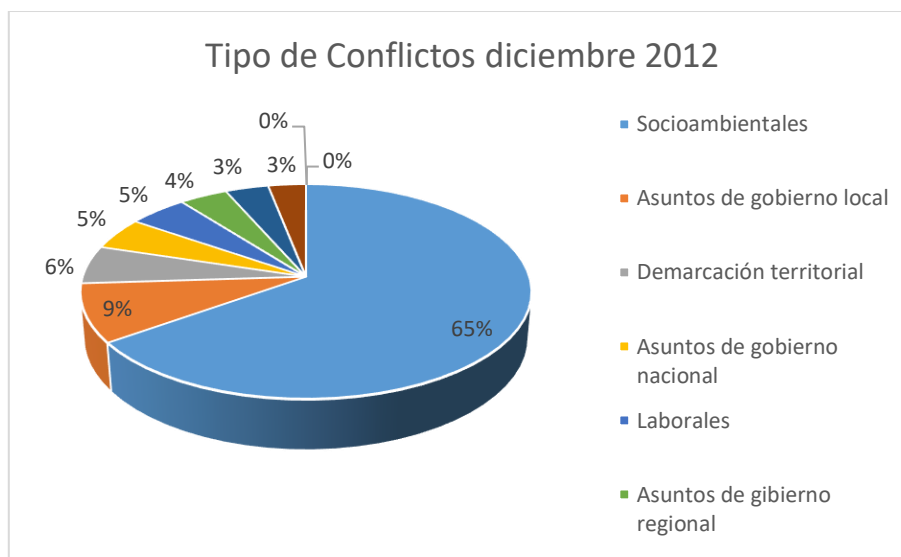
Nota: Recuperado del reporte de conflictos sociales N° 106, Defensoría del Pueblo.

Estos valores son de suma importancia y sirven para visualizar la relevancia que tomó este tipo de conflictos en este periodo, por lo que debemos considerar como un escenario propicio para este tipo de conflictos en los Andes, entre las comunidades campesinas y las empresas extractivas, dado que nuestro estudio se encuentra en este período y bajo dos actores principales como una comunidad y una empresa.

Si consideramos el cuadro anterior en porcentajes, se aprecia que:

### **Figura 1**

*Conflictos según tipo – diciembre 2012*



Nota: Recuperado del reporte de conflictos sociales N° 106, Defensoría del Pueblo.

Encontramos que el tipo de conflicto socioambiental es el 65% de todos los otros que se identificaron para ese período, por lo que fue un escenario propicio para conflictos de este tipo.

Ahora, del total de los conflictos socioambientales, es importante denotar cuales son referentes a la minería, que es lo que nos importa en este estudio y cuantos pertenecen a otros sectores, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, encontramos la siguiente tabla:

**Tabla 2**

*Conflictos socioambientales según sector – diciembre 2012*

Sector	Casos
Minero	105
Hidrocarburos	24
Energéticos	6
Electricidad	2
Residuos y Saneamiento	3



Forestales	4
Otros	2
Agroindustrial	2
<b>Total</b>	<b>148</b>

Nota: Recuperado del reporte de conflictos sociales N° 106, Defensoría del Pueblo.

Son 105 conflictos socioambientales relacionados con la minería, lo cual indica el alto nivel de conflictividad que existía en este sector para el año 2012.

## Figura 2

*Conflictos socioambientales según sector – diciembre 2012*



Nota: Recuperado del reporte de conflictos sociales N° 106, Defensoría del Pueblo.

En la figura N° 2, se señala que los conflictos socioambientales, relacionados con la minería representaron para diciembre del año 2012, el 71% de los conflictos que registraron para ese período, lo cual indica los altos niveles de conflictividad que existía en el sector minero.

Asimismo, la presencia de empresas extractivas, ha motivado a cambiar el modo de consumo de sus habitantes, en ese sentido señala Bebbington (2011) “la disminución en la producción de bienes de autoconsumo unida a la abundancia temporal de dinero ha modificado los patrones locales de consumo, aumentando la dependencia respecto al mercado.” (p. 158), el autor habla en referencia a los contextos donde los comuneros han recibido compensaciones económicas, es una situación que no tiene largo aliento, luego pasa a ser un problema para los comuneros que ya no cuentan con el capital.

La respuesta de las comunidades no pudo homogenizarse dado que los grupos sociales son variados y manejan intereses diferentes en cada espacio por lo que el análisis de cada caso es importante para identificar sus acciones ante la presencia de los nuevos agentes que intervinieron con diferentes consecuencias.

### **Tabla 3**

*Cantidad de conflictos en Huancavelica según la Defensoría del Pueblo*

Año	Activos	Latentes	Total
2009	5	5	10
2010	3	5	8
2011	5	2	7
2012	1	2	3

2013	1	0	1
Total	15	14	29

Nota: Elaboración propia a partir de Domínguez (2014)

Como se puede percibir, los conflictos existentes en la región Huancavelica descendieron en el quinquenio 2009-2013. De 10 conflictos detectados en 2009 se redujo a 1. Es decir, descendió en un 90%. El mayor descenso se produjo entre 2011-2012, cayendo de 7 conflictos a 3 conflictos (menos de la mitad), lo que determina la existencia de diálogos exitosos y acuerdos que beneficiaron a las partes intervinientes.

El área geográfica y social que vamos a estudiar se encuentra situado en la comunidad campesina de Palca, el mismo que forma parte del distrito del mismo nombre en la provincia y departamento de Huancavelica, entre el bienio 2010 y 2011.

#### **4.1.2. Distrito de Palca**

Se crea el 8 de junio de 1959 mediante la Ley N° 13239, inicialmente estuvo integrado por la comunidad campesina de Palca a la que se agregaron los anexos de Ccechaccas, Chillhuapampa, Putacca, Conaicasa, Hornobamba, Ñuñungayoc que se segregan del Distrito de Huando, para conformar el distrito de Palca.

##### **4.1.2.1. Ubicación, extensión territorial y límites**

El distrito de palca situado al noroeste de la ciudad de Huancavelica, se ubica dentro de la Provincia y Región de Huancavelica, comprendida entre las coordenadas 12°39'15" latitud sur y 74°58'45" longitud oeste.

La extensión superficial total del distrito es de 82.08 Km<sup>2</sup> del mismo que representa el 1.95% del total de la provincia y el 0.38% de la superficie departamental. Su altitud oscila entre los 3,400 m.s.n.m. y los 4,540 m.s.n.m., la capital del distrito se encuentra a 3,650 m.s.n.m.

Los límites del distrito de Palca son los siguientes:

Por el Norte : Con el distrito de Huando

Por el sur : Con el Distrito de Huancavelica y Ascensión.

Por el Este : Con el Distrito de Acoria.

Por el Oeste : Con el Distrito de Huando.

#### 4.1.2.2. Población

De acuerdo a los datos proporcionados por el censo nacional realizado el año 2007, el distrito de Palca cuenta con una población total de 3467 habitantes, de los cuales 1780 (51.34%) son mujeres y 1687 (48.66%) varones.

#### Figura 1

*Provincia de Huancavelica*



**Tabla 4**

*Población por grandes grupos de edad según sexo distrito de Palca*

Por grandes grupos de edad	Según sexo				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total
0 – 14	552	15.92%	508	14.65%	1060
15 – 64	927	26.74%	1020	29.42%	1947
65-	208	6%	252	7.27%	460
Total	1687	48.66%	1780	51.34%	3467

Nota: Recuperado del INEI – Censo Nacional 2007

Asimismo, de acuerdo al área de residencia, se tiene que el 78.77% (2731) de la población del distrito reside en el área rural, mientras que el 21.23% (736) habita en el área urbana (INEI, Censo Nacional 2007)<sup>1</sup>.

#### **4.1.2.3. Vías de acceso:**

Para arribar a Palca existen dos vías de acceso: la primera, la carretera Huancavelica y la segunda la vía afirmada de Ñuñungayoc.

- Carretera Huancavelica – Puente Palca – Palca (51 Km): Esta vía se encuentra asfaltada, es la ruta de mayor uso del distrito, constituyéndose en la principal vía de comunicación de Palca con las ciudades de Huancayo, Huancavelica y otros pueblos de la región.
- Carretera Huancavelica – Ñuñungayoc – Palca (48 Km): es una vía afirmada que se encuentra en regular estado de conservación.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante INEI.

#### 4.1.3. Comunidades y anexos del distrito de Palca

El distrito de Palca se encuentra en la actualidad integrado por 9 comunidades campesinas y 5 anexos los que se detallan en la tabla 4.

**Tabla 5**

*Comunidades y anexos del distrito de Palca*

N°	Nombre	Categoría	N° Aproximado de comuneros activos
1	Ccanccahua	Anexo de Palca	50
2	La Florida	Comunidad Campesina	59
3	Manchaylla	Comunidad Campesina	90
4	Huayanay	Comunidad Campesina	80
5	Ñuñungayoc	Comunidad Campesina	90
6	Conaicasa	Comunidad Campesina	90
7	Putacca	Comunidad Campesina	90
8	Chillhuapampa	Comunidad Campesina	100
9	Palca	Comunidad Campesina	190
10	Titanca	Anexo de Palca	50
11	Challhuapuquio	Anexo de Palca	50
12	Hornobamba	Anexo de Palca	80
13	Ccechccas	Anexo de Palca	90
14	Occoropuquio	Anexo de Palca	40

Nota: Recuperado del trabajo de campo, elaboración Propia, tomado de las visitas de campo a las comunidades.

#### 4.1.4. Autoridades políticas del distrito de Palca

Entre las principales autoridades políticas del distrito de Palca se encuentra el alcalde y regidores, el gobernador y los tenientes gobernadores.

**Tabla 6**

*Autoridades políticas de Palca 2011.*

N°	Institución	Nombre	Cargo
1	Municipalidad	Hermógenes Ramos Chávez	Alcalde
		Alejandro Fernández Quispe	Regidor
		Zenaida Páucar De La Cruz	Regidor
		Noris Clemente Villalva	Regidor
		Rebeca Chocca Solano	Regidor

Nota: Elaboración Propia, trabajo de campo.

#### **4.1.5. La comunidad campesina de Palca**

La comunidad ha pasado por varias etapas para su constitución y reconocimiento por el Estado, Poma (2008) “La comunidad campesina de Palca fue reconocida oficialmente el 21 de junio de 1938 con Res. s/n como comunidad indígena de Palca, siendo inscrita su personería jurídica en la ficha N° 0089 de fecha 20 de julio de 1989.” (p. 62), su reconocimiento es dentro de los dos últimos decenios del Siglo XX.

##### **4.1.5.1. Antecedentes históricos de la comunidad campesina de Palca.**

Los antecedentes de la población de la comunidad campesina de Palca pueden ser rastreados desde la época previa a la colonia, de acuerdo a Poma (2008) “...fue poblado por la sociedad Wari en el horizonte medio, paralelamente a la decadencia de este Estado aparecen reinos regionales como los chancas y los ankara, siendo el más importante este último.” (p. 59),

pasada esta época llega el período de la expansión inca, pero como refiere el autor Poma, no se ha evidenciado mayor influencia, Poma (2008) "...el territorio del pueblo Asto de Palca parece no haber tenido una influencia, porque los cuzqueños encontraron resistencia en los Ankara: Asto y Chácac, quienes conformaron parte de la confederación chanca." (p. 59).

La ciudad de Huancavelica se funda mucho después de las principales ciudades españolas de la colonia, así lo refiere Contreras (1982) "Huancavelica fue fundada en 1571, mucho después que la mayor parte de ciudades españolas en el Perú (que lo fueron entre 1532 y 1545, principalmente). Había ya concluido la época de la conquista y sus subsecuentes guerras "civiles" y era entonces cuando precisamente el Estado colonial, como expresión de la corona española, iba invadiendo el espacio político que la desaparición de los caudillos de la conquista venía dejando vacíos..." (p. 16), este hecho solo se dio gracias al descubrimiento de los yacimientos de minerales que se encontraron en la zona, este hecho se registra cuando "... el primero de enero de 1564 Amador de Cabrera registraba ante Lope de Barrientos, alcalde ordinario de Huamanga, el "denuncio" de las minas de mercurio de Santa Bárbara, iniciando de inmediato su explotación tanto él como otros españoles, a quienes cedió o vendió algunas pertenencias de las mismas." (Contreras, p. 19), este hecho generó una población acelerada de la que más adelante sería la Villa Rica de Oropesa, con una población dinámica económicamente, que se basó en la actividad minera como su principal actividad.

Asentándose la población en las inmediaciones de la mina Santa Bárbara e incrementándose la población rápidamente, asimismo estando bajo el poder colonial, es que "...el virrey Toledo dispuso su fundación oficial, realizada el 4 de agosto de 1571. Inmediatamente se procedió a la formalización del trazo de la plaza pública, con los respectivos emplazamientos para los edificios destinados a los poderes religiosos y políticos, a la vez que se hizo el reparto de solares para quienes se constituían en vecinos principales: encomenderos-



mineros, o mineros, simplemente.” (Contreras, p. 22), con estas acciones se fue constituyendo como una nueva ciudad española como otras ya fundadas.

Una característica de las ciudades que dependen de la actividad minera es la fluctuación de su economía, así lo asegura Contreras, cuando indica que, “...el auge o decadencia de esos pueblos resulta en el largo y mediano plazo un buen termómetro de la bonanza o crisis en el nivel de la producción minera local.” (1982 p. 41), por lo que Huancavelica no fue ajena a estos cambios, alzas y bajas de su producción, lo que conllevó al incremento y reducción de la población. Para los primeros siglos se calcula una población de 5000 habitantes:

En todo caso si se toma en consideración que la cuota de mitayos a las minas, de 1570 a 1640 osciló entre 1,500 y 3,500 hombres, y que estos con frecuencia llevaban a las minas consigo sus mujeres e hijos y que, además, debió existir un número importante de trabajadores libres, creemos que la población de la villa incluyendo sus barrios indígenas periféricos debió redondear los cinco mil habitantes durante el período comprendido entre fines del siglo XVI a fines del XVII. (Contreras, 1982 p. 43).

Esta dinámica económica permitió a Huancavelica ser uno de los centros más poblados de la época.

Dado el proceso de colonización de los territorios, del virreinato del Perú:

...la población de Asto de Palca, quedó confinado en la reducción de Inkapata, con la implementación de los servicios de conscripción obligatoria del régimen de la mita, y estando ubicado dentro de las 40 leguas iniciales y estando muy cerca de los socavones de Santa Bárbara fueron exterminados casi en su totalidad. (Poma, 2008, p. 60).

Dada esta situación es que se trasladó indígenas de otras partes del territorio, como refiere el Círculo de Estudios “AMARU” (2002):

A pedido de los españoles huancavelicanos, el virrey Melchor Navarra y Rocafúl, en el mes de abril de 1683 aproximadamente mandó trasladar a 14 familias Chumbivilcanos

de Cuzco a estos parajes para explotar los yacimientos de cal ubicados en los territorios de Huando y Acoria. (p. 15).

No era una novedad el traslado de indígenas de Chumbivilcas a la tierra de Huancavelica, Contreras refiere lo siguiente, "...La asignación más específica de "indios de plaza" con que se distinguía a ciertos vecinos de la Villa resultaba, sin embargo, el auténtico *sello* de la aristocracia local. En efecto, cada seis meses asistían 50 indios de la provincia de Chumbivilcas a cumplir con esta clase de mita. Los beneficiarios eran algunas instituciones de Huancavelica – como Conventos, el Hospital, el Correo...- o autoridades; pero también varios particulares en virtud de algún inmemorial derecho." (p. 49), por lo que no es de extrañar la presencia de indígenas de Chumbivilcas en Palca, para las labores mineras.

Se hace referencia que los pobladores de Palca se dedicaron a la actividad de explotación de los recursos naturales, el Círculo de Estudios "AMARU" (2002):

...se dedicaron a la explotación de la cal por más de 230 años. Elemento necesario para el tratamiento de la plata y el oro. Además de ser componente importante en la argamasa para las construcciones oficiales. De todos los yacimientos diseminados en la quebrada palquina, se logró hacer funcionar 30 hornos que se quemaban con leña o chamiza (p. 15).

Esta experiencia en la extracción de recursos y su cercanía a las minas de Huancavelica permitió que los pobladores del Asiento de Nuestra Señora de Candelaria de Palca también fueron a trabajar a través de la mita minera como refiere Poma (2008) "...trabajaban en la mina de azogue de Santa Bárbara, pagaban tributo..." (p. 61). Por lo que estas actividades fueron parte de su actividad económica.

La actividad minera fue una actividad muy extendida en este lugar, así nos lo señala el Círculo de Estudios "AMARU" (2002):

Algunos españoles con la fiebre de los minerales llegaron al territorio de Palca, en los años de 1750 a 1820. Los mismos iniciaron a explotar minas en diferentes lugares. Para su explotación minera se necesitaba más fuerza de trabajo, por tal motivo trajeron a más pobladores y así aumenta la población en el pueblo de Palca. Las minas explotadas son muchas como las de Angelmina, Trompermina (p. 21).

Estos yacimientos aún se identifican por la población y permanece en el vocabulario de los comuneros.

La actividad minera en Huancavelica desde el descubrimiento del mercurio fue una actividad prácticamente permanente, con sus alzas y bajas de producción, así nos lo refiere Orche y Amaré cuando indican que "...Las minas fueron explotadas de forma prácticamente continua desde su descubrimiento hasta 1821, año de la independencia del Perú, casi siempre por métodos subterráneos. Los trabajos se reanudaron 1830 y 1860, ya en época republicana, después ocasionalmente entre 1900 y 1950, y finalmente, a cielo abierto de 1968 a 1975, fecha en que se paralizaron completamente las labores debido a una drástica bajada del precio del mercurio..." (p. 55), estas actividades mineras produjeron una ruta comercial muy grande y extensa, con el término de la actividad, también fue desapareciendo las rutas comerciales.

La sociedad de Huancavelica permaneció prácticamente sin cambios debido a una presencia fuerte de la burocracia española y de los mineros quienes no permitieron una movilidad social, así lo refiere Contreras cuando señala que, "...En Huancavelica, al igual que en las ciudades coloniales o pre-industriales, fue característica la identificación entre la burocracia gobernante y el grupo económico dominante. El control del poder político y la fuerza que este concentraba se convirtió en un requisito verdaderamente clave para la supervivencia de la oligarquía como tal. Esta oligarquía, además, pasado el periodo inicial de la explotación minera (es decir, pasado el "boom" de la década de 1580) se convirtió por varias décadas en un grupo social verdaderamente impermeable para los efectos del ascenso de otros

sectores sociales...” (p. 115), lo que hace referencia a un modelo que se fue enraizando y manteniéndose en el tiempo, lo que conllevó a una fuerte movilidad de los naturales a las actividades mineras bajo el sistema de la mita.

Para definir el surgimiento de la comunidad, indica Poma (2008) “De este modo la comunidad de indígenas de Palca se constituye como comunidad de indios, siendo resultado de la reestructuración colonial en materia de asentamiento poblacional durante el siglo XVI, y consolidado en el siglo XVIII al serle reconocido un territorio propio. En ese sentido, esta comunidad, es una comunidad de origen estrictamente colonial.” (p. 61), este proceso social y económico ha constituido el grupo humano que ahora es la comunidad campesina de Palca.

#### **4.1.5.2. Superficie**

De acuerdo a Poma (2008) “El perímetro total del territorio comunal asciende a 40 850 00 m.l., siendo el área del territorio comunal de 7 671 Has con 2500 m<sup>2</sup>. Además, su topografía es muy accidentada como cualquier otro espacio geográfico de la sierra de Huancavelica.” (p. 68), dada la descripción, se añade que este espacio es rocoso con pocos espacios adecuados para la producción agrícola.

Cada región natural o piso ecológico en el área de la comunidad tiene su producción típica, caracterizándose la parte baja e intermedia por un clima templado, adecuado para la agricultura, mientras que la parte alta es frígida, propio de las punas, apta para la ganadería.

**Figura 2**

*Distrito de Palca - Huancavelica*

**4.1.5.3. Hidrografía**

El territorio de la comunidad de Palca este regado por los ríos Ñuñungayoc y Runtu Huaraca, los cuales se unen en la ciudad de Palca, que es un afluente del río Ichu, cual desemboca en el río Mantaro.

**4.1.5.4. Población**

La comunidad campesina de Palca ha tenido para el período 2011 – 2012, tenía una población de 487 comuneros inscritos en el padrón comunal, entre hombres y mujeres. Cada dos años se actualiza el padrón, por lo que unos años tiene más comuneros y otros menos, de acuerdo a la coyuntura social y económica, para el período estudiado se incrementó los comuneros al percibir la presencia de una empresa minera como oportunidad de empleo, si estuvieran inscritos en el padrón de la comunidad.

Contamos con unas referencias con respecto a la cantidad de comuneros desde el año 1988 al 2004, estos datos nos indican una disminución constante a lo largo de los años como se puede ver en el siguiente cuadro:

**Tabla 7**

*Comuneros registrados en el padrón.*

<b>POBLACIÓN TOTAL DE COMUNEROS DE PALCA EMPADRONADOS ENTRE LOS AÑOS DE 1988, 2000, 2002 Y 2004</b>					
<b>AÑOS</b>	<b>SEXO</b>				<b>TOTAL</b>
	<b>M</b>	<b>%</b>	<b>F</b>	<b>%</b>	
1988	1112	45,8	1313	54,2	2425
2000	797	49,7	802	50,3	1599
2002	700	47,8	762	52,2	1462
2004	594	48,1	641	51,9	1235

Nota: Recuperado del libro de Gualberto Poma Castellanos (2008, p. 63)

Siguiendo ese nivel de disminución se deduce que para el padrón de la comunidad campesina de Palca en el año 2011 se registra la suma de 487 comuneros, para el año 2013 a su vez, se evidenció un aumento de los comuneros registrados en el padrón, sumando 543, este cambio además puede deberse a la presencia de la empresa extractiva, y las expectativas de empleo que se generó en población.

**Tabla 8**

*Comuneros registrados en el padrón.*

POBLACIÓN TOTAL DE COMUNEROS DE PALCA EMPADRONADOS ENTRE LOS AÑOS 2011 – 2013	
AÑOS	TOTAL
2011	487
2013	543

Nota: Recuperado del libro de actas de la C.C. de Palca, año 2011 y 2013. Elaboración propia.

Debemos señalar que no todos los habitantes del distrito de Palca son comuneros, por lo que puede haber mucha más población de lo que se refiere en estos datos, pero el incremento o disminución de los comuneros activos se deben a los beneficios que acarrea ser comunero, por lo que es variable el número de comuneros año a año.

#### **4.1.5.5. Directiva comunal**

La directiva de la comunidad campesina de Palca estuvo integrada por siete miembros: un presidente, un vicepresidente, un fiscal, un tesorero, un secretario y dos vocales.

**Tabla 9**

*Directiva de la CC de Palca (2011-2012)*

N°	Nombre	Cargo
1	Lucio Ramos Vidal	presidente
2	Francisco Ramos Chávez	vicepresidente
3	Eleazar Roca Yauri	secretario
4	Lucia Poma García	tesorero

5	Pablo Llamocca García	fiscal
6	Faustino Rojas Ccente	vocal
7	Rigoberto Poma Ccente	vocal

Nota: Recuperado del libro de actas de la comunidad, elaboración propia.

#### **4.1.6. Análisis social de la población del distrito de Palca**

Se identificó la existencia de diversos problemas en el distrito. Así en el campo de la salud se identificó altos índices de desnutrición, principalmente de la población infantil de la zona, lo cual repercute en el aspecto educativo que se expresa en los bajos niveles de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se identificó de acuerdo a los datos del INEI, una fuerte emigración de la población joven de la zona, la cual se produce por falta de oportunidades laborales que existen en la zona y la baja productividad de la tierra. En el tema de infraestructura existe una deficiente integración vial, los canales de riego existentes se encontraron en pésimo estado de conservación; las viviendas contaban con instalación de agua entubada no potable.

##### **4.1.6.1. Aspecto educativo**

En el distrito de Palca se encontraron 19 instituciones educativas oficiales de los tres niveles, cinco de nivel inicial que se ubican en Palca, Conaicasa, Chillhuapampa, Ñuñungayoc y Manchaylla, mientras en los restantes anexos existen PRONOEIS; once de nivel primario y tres de secundario.

#### **Tabla 10**

*Relación de directores de I.E. de nivel inicial del distrito de Palca.*

<b>Nivel Inicial</b>
----------------------



N°	Apellidos y Nombres	Institución Educativa N°	Lugar
1	Sánchez Cárdenas Sara	126	Palca
2	Castro Esplana Haydee	134	Conaicasa
3	Huincho Huilcas Beatriz	144	Chillhuapampa
4	Raymundo Montes Nelly	670	Ñuñungayoc
5	Castañeda Contreras Nery	669	Manchaylla

Nota: Elaboración propia, trabajo de campo.

Estas instituciones de nivel inicial, se encuentran en los poblados donde se concentra la población, por lo que en los anexos menos poblados no existen y es cubierto por los PRONOEIS.

### Tabla 11

*Relación de instituciones educativas de nivel primario del distrito de Palca.*

Nivel Primario		
N°	Institución Educativa N°	Lugar
1	36029	Palca
2	36030	Conaicasa
3	36031	Hornobamba
4	36102	Ccehccas
5	36103	Putacca
6	36104	Ñuñungayoc
7	36105	Chillhuapampa
8	36106	Huayanay

9	36108	Titanca
10	36109	Manchaylla
11	36545	La Florida

Nota: Elaboración propia, trabajo de campo.

El nivel primario se ha identificado que en los anexos de la comunidad un solo profesor tiene a cargo a más de dos grados, uno de los factores es la poca presencia de estudiantes.

### Tabla 12

*Relación de directores de nivel secundario del distrito de Palca*

Nivel Secundaria			
N°	Apellidos y Nombres	Institución Educativa N°	Lugar
1	Benítez Tacanga Oswaldo	Túpac Amaru	Palca
2	López Castellanos Pedro	Javier Heraud	Conaicasa
3	Guzmán Rojas Ysaac	José María Arguedas	Putacca

Nota: Elaboración propia, trabajo de campo.

Estas tres instituciones educativas atienden a los alumnos de las comunidades cercanas y los anexos de Palca.

### Tabla 13

*Nivel educativo de la población de Palca*

Categoría	Casos	%
-----------	-------	---

Sin Nivel	755	22.98%
Educación Inicial	49	1.49%
Primaria	1280	38.95%
Secundaria	934	28.42%
Superior No Univ. Incompleta	54	1.64%
Superior No Univ. Completa	69	2.10%
Superior Univ. Incompleta	71	2.16%
Superior Univ. Completa	74	2.25%
<b>Total</b>	<b>3286</b>	<b>100%</b>

Nota: Recuperado del INEI Censo Nacional 2007

Según el censo nacional del 2007, 583 personas mayores de 7 años del distrito de Palca no saben leer ni escribir, esto significa que la tasa de analfabetismo se encuentra en el 17.74%, lo cual es un porcentaje muy alto para los estándares nacionales.

#### 4.1.6.2. Migración permanente y estacional

Se identificó que la población del distrito de Palca cuenta con un alto índice de emigración.

#### Tabla 14

*Pobladores de Palca según resultados Censales de los años 1993 y 2007*

Por grandes grupos de edad	Según sexo				
	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Censo 1993	1734	45.56%	2072	54.44%	3806
Censo 2007	1687	48.66%	1780	51.34%	3467
Disminución de la población	47	1.23%	292	7.67%	339

Nota: Recuperado del INEI, resultados censales 1993 - 2007

## **4.2. Proceso de diálogo**

### **4.2.1. El proceso del conflicto entre la empresa y la comunidad campesina de Palca.**

El proceso de conflicto socioambiental entre la Comunidad Campesina de Palca y CMH se inició desde el ingreso de la nueva junta directiva (2011-2012), al momento de asumir, empezaron a revisar los acuerdos de la anterior directiva comunal con la empresa, por lo que todo lo antes avanzado estaba en estado de supervisión, por lo que el convenio firmado era materia de revisión y análisis.

### **4.2.2. Los acuerdos del convenio de servidumbre del año 2010:**

Después de un proceso de negociación en el año 2010, se llega a un acuerdo entre la comunidad campesina de Palca y la empresa Consorcio Minero Horizonte SA, dicho acto se evidencia en el acta de la asamblea de comunidad de fecha 10 de noviembre de 2010 (ANEXO B), "...bajo la convocatoria del señor presidente profesor Ernesto Curasma Quispe... para tratar el Convenio con la empresa Consorcio Minero Horizonte..." (Acta de asamblea del 10/11/2010), como es de acuerdo a sus costumbres es el presidente con su junta directiva las que convocan a las reuniones ordinarias y extraordinarias como fue este caso.

En este proceso de diálogo entre la comunidad y la empresa, la comunidad solicita que se trate punto por punto los acuerdos del convenio como se evidencia en el acta, "Consorcio Minero Horizonte llegaron en un acuerdo mutuo de tratar paso por paso las propuestas del convenio de ambas partes..." (Acta de asamblea del 10/11/2010), esto evidencia un grado de preocupación de los comuneros para entender lo que van a firmar y asimismo un acto de transparencia de parte de la empresa.

Entre los acuerdos que se describen en el acta se puede apreciar el acuerdo de la contraprestación económica donde se describe lo siguiente, "...Con 20,000 mil nuevos soles

anualmente durante 4 años que viene hacer 80,000 mil nuevos soles...” (Acta de Asamblea del 10/11/2010), por lo que se desprende de este párrafo, es que el acuerdo por la servidumbre es por cuatro años, para que la empresa desarrolle sus actividades de exploración. Cabe precisar que el permiso otorgado por la comunidad es para la actividad de exploración, para realizar estudios de prospección, cateo y perforación diamantina, que en ninguna forma quiere decir explotación minera, que como se sabe corresponde a otro momento y otro proceso, que no abordaremos aquí. Por ello, Andrea Mariana Domínguez (2014) sostiene que:

Dependiendo de la fase de la actividad minera, los impactos, riesgos y amenazas serán distintas pero en la mayoría habrá un impacto considerable. Por ejemplo, en la prospección se construyen caminos y ello podría alterar el paisaje natural. Igualmente, podría darse una tala indiscriminada de árboles lo cual puede ocasionar erosión de los suelos y la sedimentación de ríos y arroyos en hábitats muy sensibles. Además, también se suele generar ruidos que pueden perturbar la fauna existente. En la fase de exploración podría generarse contaminación de los acuíferos y alteración de la vegetación, así como ruido y vibración por motores y por la sísmica. Para la realización de operaciones es necesario también trasladar personal y construir campamentos temporales, lo que puede generar alteraciones en el entorno y en el abastecimiento de agua para la población. En la fase de construcción del proyecto minero hay mucho movimiento de maquinaria y equipo pesado lo que puede crear polvo, ruido y vibración (p. 15).

Otro acuerdo es la construcción de una trocha carrozable para unir dos comunidades, “...también se efectuará la trocha carrozable hacia la comunidad de Conaicasa...” (Acta de asamblea del 10/11/2010), este acuerdo es un deseo de la comunidad para establecer una vía para comunicarse en menor tiempo con la comunidad de Conaicasa, dicha comunidad se encuentra en la parte alta del distrito de Palca.

Otro acuerdo interesante para resaltar es el de la creación de puestos de trabajo para los comuneros, en este punto se describe lo siguiente, "...crear 15 puestos de trabajo rotativamente a todos los comuneros calificados..." (Acta de asamblea del 10/11/2010), se presenta un anhelo de los comuneros de ser partícipes de los trabajos que desarrollaría la empresa, por lo que su deseo es que todos los comuneros trabajen rotativamente.

Estos fueron los tres principales acuerdos que llegaron en la asamblea, por lo que estos puntos serían pasados a un documento para su posterior formalización ante la notaría, para lo cual la asamblea acuerda nombrar a una comisión que se encargará de hacer las gestiones y firmar el convenio, se detalla a los siguientes comuneros, "...La asamblea designa a 4 personas, Ernesto Curasma Quispe, Elmer Simon Vidal, Víctor Arango Ccente, Alfonso De la Cruz Felipe..." (Acta de asamblea del 10/11/2010), estos comuneros recibieron el encargo de la comunidad para concluir con el proceso de la firma del convenio.

Por otro lado, cabe precisar que la comunidad campesina de Palca, se le denomina comunidad madre y las otras trece comunidades que la integran se le denomina comunidades hijas o anexos, una de ellas es la comunidad de Conaicasa, que se encuentra en la parte alta de la comunidad, alrededor de los 4200 m.s.n.m, esta comunidad también fue clave para llegar a un acuerdo, a pesar de que los comuneros de Conaicasa, no participaron de las negociaciones del convenio del 2010, si se tuvo que acordar el paso por sus tierras en posesión, ya que la titularidad de todos los terrenos la tenía la comunidad campesina de Palca.

Este acuerdo demuestra el éxito de la mesa de diálogo entre los representantes de la comunidad y de la empresa minera. El conflicto latente existente no derivó en un conflicto real. Un caso importante fue el llamado "moqueguazo" (2008) donde los ciudadanos de Moquegua exigieron el pago del canon minero a su región. Como sostiene Augusto Lostaunau (2018):

No fue un movimiento popular "antisistema" ni mucho menos "dirigido por extremistas"; por el contrario, la protesta se realizó por hacer cumplir las normas

impuestas por el modelo neoliberal: que las mineras extranjeras tengan “derecho” de extraer y comercializar los recursos naturales y –a cambio- entregar dinero en forma de canon. Por considerar de justicia, los ciudadanos de Moquegua asumieron que el dinero del canon minero les pertenecía a ellos y no a la vecina Tacna. Un enfrentamiento entre dos regiones por dinero del canon (En línea 06 de junio de 2018).

Vale decir que las manifestaciones de los comuneros no se pueden entender como un conflicto anti minero; todo lo contrario, el análisis de los acuerdos tomados por las partes nos permite percibir la existencia de una aceptación a la actividad minera. Lo que generó el conflicto fue el interés de la comunidad por lograr mayores y mejores beneficios económicos.

#### **4.2.3. Acuerdo con el anexo de Conaicasa:**

Esta comunidad es un anexo de la comunidad campesina de Palca, no participa de las asambleas de la comunidad “madre” por lo que si bien la titularidad de las tierras comunales la tiene la C.C. de Palca, para evitar controversias, se procedió a mantener una relación constante con el anexo, por encontrarse sus terrenos en posesión donde se desarrollarían las actividades de exploración, por lo que se reunieron y llegaron a un acuerdo, como se describe en sus actas de la comunidad de Conaicasa, en reunión de fecha 7 de marzo de 2011 (ANEXO C), como se evidencia en el libro de actas de la comunidad campesina de Conaicasa, se trató “...sobre la autorización para el trabajo de prospección en el lugar de Minamata alta de Conaicasa por parte del consorcio Minero Horizonte...” (Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 7 de marzo de 2011), la prospección es un trabajo que corresponde a la toma de muestras de las rocas para evaluar sus potencialidad en minerales preciosos.

La empresa solicitó el ingreso a los terrenos de la comunidad; en el acta se describe, “...que necesita la autorización por parte de la comunidad de Conaicasa para el trabajo de prospección. Si el resultado es bueno de la prospección se hará inmediatamente el trabajo de

exploración...” (Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 7 de marzo de 2011), se aseguró que, si los resultados de los trabajos de prospección brindan buenos resultados, presencia de minerales preciosos, se pasaría a una nueva etapa: la exploración. Asimismo, la empresa le aclaró a la comunidad de Conaicasa que estas tierras pertenecen a su denuncia, “...nuestro denuncia y/o petitorio es nuestro en la actualidad el lugar denominado (sig.) de la cual si es autorizado se hará un trato serio.” (Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 7 de marzo de 2011), el denuncia es otorgado a una empresa o persona natural por el Estado, por dicho denuncia el beneficiario debe pagar unos conceptos, por ello la aclaración de la empresa a la comunidad, por lo que al parecer no tenían conocimiento de este hecho, por otro lado, se les asegura que si continúan los trabajos de exploración la empresa asegura les brindaría un acuerdo serio, se entiende ello como beneficioso para la comunidad.

En el punto tercero del acta se confirma la autorización cuando se refiere que, “...por unanimidad de los asambleístas autorizar al Consorcio Minero Horizonte para el trabajo de prospección...por un periodo de tres meses...” (Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 7 de marzo de 2011), cabe mencionar que el presidente de la comunidad de Conaicasa, el Sr. Proceso Castellanos es un trabajador técnico de una mina formal, por lo que sus conocimientos de la actividad minera y sus etapas es importante para llegar a un acuerdo. En el cuarto punto se hace referencia a los compromisos que debe asumir la empresa en favor de la comunidad por el permiso otorgado, en ella se describen, “...en apoyar con la gestión para la creación de la posta médica de la comunidad, apoyo para la feria regional...el apoyo del personal de salud y además si hubiera necesidad de apoyo en la prospección se tomará personal de esta comunidad.” (Acta de Asamblea extraordinaria de CC de Conaicasa 07 de marzo de 2011), estos anhelos de los comuneros son tomados en el acta para que la empresa se comprometa en apoyarlos en salud con las gestiones de la creación de una posta médica y el pago de un personal de salud, en las actividades productivas, en la referida feria regional se



desarrollan actividades y se exponen los trabajos de artesanos y los criadores de ovinos y alpacas y por último se evidencia su deseo de que se fomente empleo para los comuneros en los trabajos que desarrolle la empresa en sus terrenos en posesión.

En este punto, se cumple lo que Alejandro Diez (2017) ha estudiado en las comunidades de la Región Piura:

Cuando la comunidad negocia por los derechos del uso de suelo, valoriza su propiedad en sentidos distintos de los tradicionales, generando con ello un nuevo recurso. La riqueza que genera esta suerte de renta de la tierra, se constituye en un nuevo bien, derivado de ella y en principio de uso colectivo, al igual que los otros recursos que se encontraban a disposición de todos los comuneros en las áreas comunes. Pero al mismo tiempo, este nuevo bien, plantea nuevos problemas de gestión y de administración del recurso para garantizar o facilitar que su aprovechamiento pueda ser también colectivo (p. 36).

Se puede percibir que el uso de la tierra ya no es necesariamente tradicional, vale decir, la comunidad tradicionalmente la usó en actividades como la agricultura y la ganadería. En cambio, en aquel período, la comunidad tenía la tierra, pero es la empresa la que hace uso de ella en una actividad que no es la tradicional. A cambio, la empresa le entregó dinero en forma directa (trabajo, canon y otros) o en forma indirecta (obras de infraestructura pública) a la comunidad. Por ello, los anexos se sienten con derecho –y capacidad- de exigir que esos nuevos beneficios también los englobe a ellos. Así, la existencia de una tensión ya no solo es empresa/comunidad; ahora también puede ser comunidad matriz/anexos. Existiendo la posibilidad de poder encontrar una tensión Empresa/Anexos/comunidad matriz. Aquí será importante reconocer la importancia de la llamada renta de la tierra.

¿Hasta qué punto una visión de economía de mercado ha ingresado en la visión de una economía comunal? La minería es una actividad muy importante que se desarrolla en el espacio

rural. Genera un “diálogo asimétrico” entre ambas economías; así, la de mayor impacto a nivel nacional e internacional tiende a impregnar a la otra.

#### **4.2.4. Cumplimiento de los acuerdos del convenio de servidumbre del 2010**

Dentro de los acuerdos establecidos en el acta extraordinaria para el convenio del 10 de noviembre de 2010, con la comunidad campesina de Palca donde se aprobó el convenio de servidumbre, se establecieron unos acuerdos, entre ellos la construcción de la trocha carrozable que uniría el anexo de Conaicasa con la comunidad campesina de Palca, no obstante era necesario contar con la aprobación del anexo, pues para el trabajo se debía remover tierra e impactar terrenos y chacras en posesión de los comuneros de Conaicasa, por lo que se mantuvo una reunión extraordinaria el 23 de enero de 2011 (ANEXO D).

En el acta se describe la razón de la convocatoria, “...finalidad de tratar sobre la autorización para la construcción de carretera Conicasa Palca...” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), el único fin de la convocatoria es la aprobación de la trocha, por lo que las intervenciones corresponden a este punto específico, en el acta se describe lo siguiente, “...escuchando diversas opiniones el Sr. Presidente don Proceso Castellanos Simón llevó a materia de debate...” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), no se encuentra en el acta las opiniones específicas ni tampoco las personas que intervinieron en el debate, pero si se detalla la aprobación unánime de la construcción de la trocha, “...se determinó por voto democrático que: por unanimidad se aprobó autorizar al Consorcio Minero Horizonte S.A. para que ejecuten la construcción de la carretera de Conaicasa a Palca...” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), asimismo en la misma acta se encuentra que la empresa se responsabiliza por los impactos a los terrenos reconociendo pagos, “...se comprometieron que la empresa reconocerá con el pago o importe de las chacras que van a ser

afectadas seriamente.” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), dado estas condiciones se va creando un ambiente adecuado para futuros acuerdos entre ambos.

Un factor que favoreció la aprobación de esta trocha fue el pedido de ambas comunidades para su construcción, se evidencia en el acta cuando se describe lo siguiente, “...la carretera ha sido aceptada por el clamor o pedido de ambas comunidades [Conaicasa y Palca]...los comuneros y autoridades de esta comunidad quedaron sumamente agradecidos.” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), la coyuntura favoreció para el cumplimiento de uno de los compromisos más complicados pues, dependía de la voluntad de otras partes y al encontrar un anhelo de ambas comunidades fue aprobado sin mayores restricciones de los comuneros.

En el cuarto punto del acta la comunidad de Coniacasa, la empresa manifiesta que se brindará oportunidades de trabajo para los comuneros en la construcción de la trocha, “...manifestaron que en esta construcción dará oportunidad de trabajo a dos personas durante la ejecución de la carretera.” (Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011), este ofrecimiento adicional permitió un mayor acercamiento con los comuneros que trabajaron en la construcción, pues la relación entre comuneros y empresa empezaba a ser más fluida en el campo laboral.

Robles (2004) sostiene que:

En la actualidad, los camiones, ómnibus, microbuses, combis, etc., que circulan en los pueblos del interior son, por lo general, de pequeños y microinversionistas costeños, de migrantes andinos o de comuneros modernizados. En Huanza y en san Pedro de Casta, algunos comuneros con mejor posición económica se dedican a la agricultura, la ganadería y, al mismo tiempo, administran el transporte de camiones y microbuses. Son ellos quienes compiten con eficiencia con los intermediarios «criollos» de la costa, que cubren la comercialización de los productos urbanos hacia los pueblos del interior y

compran los productos agropecuarios del campesinado a precios bajos, para comercializarlos en los mercados urbanos (p. 47).

La actividad comercial es muy intensa e importante entre la comunidad campesina y los centros urbanos existentes en las zonas cercanas y con la misma capital. Es por ello que la exigencia de carreteras y trochas es común entre los anexos y centros poblados de las comunidades. Los intermediarios son los usuarios más importantes de estas vías de comunicación. Son los que adquieren los productos agrícolas y ganaderos directamente a los productores y, los transportan a los mercados locales y de Lima. Por ello, se han convertido en “amigos” de las comunidades y –muchas veces- logran influenciar en las demandas.

#### **4.3. Nuevo convenio de servidumbre del año 2011**

El inicio del siglo XXI está marcado por las luchas sociales contra el fujimorato y la aparición de nuevos actores sociales. Esto debido a la incorporación del país dentro de un nuevo modelo económico que originó una nueva dinámica política-social. Hoetmer (2011) sostiene que:

Con el retorno a la democracia electoral, forjado en una ola de movilizaciones provocada por la gran corrupción y el creciente autoritarismo del régimen de Alberto Fujimori se inició una nueva etapa en la historia peruana, caracterizada por un crecimiento económico basado en una economía primaria exportadora, una transición inacabada a la democracia en el país, inseguridad (y expansión) de situaciones y estructuras de desigualdad, inseguridad y violencia sentida por grandes partes de la población, y procesos débiles e insuficientes de descentralización política y de reparación a las poblaciones víctimas de la guerra interna (p. 11).

Dicho de otro modo, con el fujimorato, un país (el Perú Republicano de los siglos XIX y XX) quedó cancelado para dar paso a otro país (el Perú del siglo XXI) en el cual, pese a no

terminar de realizarse las reformas que impusieron el nuevo modelo económico, la sociedad peruana (en su conjunto) y los campesinos (en particular) tuvieron que aprender a convivir con los viejos y los nuevos problemas sociales. Es por ello que Hoetmer agrega que:

“Parte de este escenario es el crecimiento de conflictos y movilizaciones a lo largo del país, principalmente vinculado a disputas de gobierno local, derechos laborales y el control de los bienes comunes” (p. 11).

En ese sentido, las dos primeras décadas del siglo XXI, en el Perú, son dos décadas de grandes y graves conflictos sociales que manifiestan –socialmente hablando– la tensión existente entre los diferentes actores del Perú de hoy. Es tan común leer sobre un nuevo conflicto social en los medios de comunicación que existen diferentes enfoques, desde las Ciencias Sociales para abordarlos. Se propone (APRODEH 2011):

- La prevención de conflictos.
- La gestión, manejo, administración, regulación o abordaje de conflictos.
- La gestión de crisis.
- La resolución de conflictos.
- La transformación de conflictos.

Es fácil poder percibir que los conflictos sociales están en aumento y sus motivaciones son de lo más diversas. Una de las motivaciones principales que ha generado la mayor cantidad de conflictos sociales en el campo, ha sido la participación unilateral del Estado –mejor dicho, de los gobiernos– en la entrega de concesiones mineras. Ya en 1994, Jack Batiévsky sostenía que:

El derecho de las personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, para participar en la exploración, explotación, beneficio, labor general y transporte minero, se ejerce a través del sistema de concesiones. Todos los recursos que sean explotados a través del sistema de concesiones, ya sea por el Estado o por personas naturales, pertenecen al Estado (p. 130).

Como ya se anotó, la administración de las concesiones mineras en forma exclusiva por el Estado –gobiernos de turno- ha generado la mayor cantidad de conflictos en el campo peruano. La tensa relación entre empresa minera y la comunidad, ha significado una relación conflictiva entre el proyecto minero y las actividades propias del campo. Esto último significó que el Estado peruano acepte la importancia del permiso social para el desarrollo de las actividades mineras. Aunque, en muchos casos, esto último ha sido el detonante del conflicto.

#### **4.3.1. Primeras observaciones al convenio de servidumbre del año 2010.**

Durante el proceso de negociación para conseguir la licencia social de la comunidad, el convenio de servidumbre del año 2010 para los trabajos de exploración, se acordó que la empresa debía construir una trocha carrozable que uniría la comunidad de Palca con el anexo de Conaicasa, este trabajo se encontraba realizando por la zona denominada Ccasahuasi, es cuando las autoridades de la comunidad y políticas del distrito de Palca presentan un memorial para solicitar un cambio de trazo que beneficie no solo a ambas comunidades, sino también a dos anexos más, Huayanay y Manchaylla, mediante un memorial de fecha 2 de marzo de 2011 (ANEXO E), donde se detalla “...queremos que prosiga por el lugar denominado Llaullinco hacia el lugar denominado Kisira pampa, luego toda la quebrada hacia el distrito de Palca”. (Memorial, 2 marzo de 2011). El memorial tiene un fin altruista que buscó beneficiar a otros poblados, pero no tomaron en cuenta los intereses de la empresa, por lo que se observó un primer desencuentro de intereses entre la comunidad y la empresa, que se fue acrecentando con el pasar el tiempo.

Dada las primaras observaciones verbales al convenio de servidumbre, por parte de sus autoridades comunales, se fue creando un ambiente de desconfianza frente al documento firmado, el convenio, por lo que el 19 de abril de 2011, se convocó a una reunión extraordinaria (ANEXO F), a los comuneros y autoridades ediles, donde se trató como agenda,

“...observación de contrato de comunidad con la minera Horizonte...” (Acta extraordinaria 19 de abril de 2011), dado que la agenda de la reunión fue un único punto todas las intervenciones se dirigieron a lo referido por sus autoridades, se describe lo siguiente, “...el señor presidente presentó la minuta del convenio realizado el día 10 de noviembre del 2010, con la Minera Consorcio Minero Horizonte, luego de haber realizado la lectura de la minuta participaron los asambleístas dando algunas alternativas...” (Acta extraordinaria 19 de abril de 2011), después de la lectura y análisis hecho por sus autoridades invitaron a que la población diera sus opiniones, dado que desde un inicio las autoridades daban por hecho que el documento referido no era beneficioso para la comunidad, es por ello que se convocó a la reunión extraordinaria. Por lo que no es de extrañar que las intervenciones presentadas fueran en contra del convenio y la empresa, se describe lo siguiente, “...dijeron que el noventa por ciento de las cláusulas solo están a favor del Consorcio Minero Horizonte y no hay nada a favor hacia la comunidad...” (Acta extraordinaria 19 de abril de 2011), este tipo de intervenciones fueron los que predominaron en la asamblea, por lo que la suerte del convenio firmado en el año 2010, se veía echada.

Otra intervención de los comuneros se describe en las siguientes líneas, donde señalan que “...se debe realizar un nuevo convenio por cateo, otro por prospección, exploración, posteriormente otro...” (Acta extraordinaria 19 de abril de 2011), se deja notar que fácilmente pasan de una observación al convenio a otra posición más radical, por lo que en otro momento se describe la postura de la asamblea, con respecto al convenio, donde se dice que “...en forma unánime rechazaron el contenido de este contrato dejando sin efecto hasta entrar en acuerdo mutuo de ambas partes hasta otra renegociación.” (Acta extraordinaria 19 de abril de 2011), la conclusión de la asamblea es de forma unánime como se dice en el acta es el rechazo al convenio y sugirieron una nueva negociación para otro convenio, por lo que de forma unilateral llegaron a la conclusión que el convenio del año 2010 no les era beneficioso a pesar que

participaron del proceso de negociación del referido convenio, una explicación de este asunto puede ser el cambio de autoridades, dado que cada dos años se renueva la directiva comunal, las autoridades que firmaron el convenio del 2010 son diferentes a las autoridades que realizaron las observaciones al documento, por lo que este factor puede explicar mucho el asunto, por la desconfianza entre los miembros de la comunidad, esto se puede evidenciar por la conformación de una nueva comisión que se encargaría de ver el tema de la renegociación y en el acta se describe que, "...de manera unánime también desconocieron a la comisión anterior por realizar un trabajo inconveniente de sus intereses de la comunidad campesina de Palca" (acta extraordinaria 19 de abril de 2011), esta parte del acta es más claro, pues señala específicamente que la comisión anterior, o sea la que nombró las autoridades anteriores, no actuaron de forma eficiente y no hicieron bien su trabajo, por lo que las nuevas autoridades sí lo harán, por lo que nombraron otra comisión con los mismos fines que el anterior, la negociación y firma del convenio de servidumbre para fines mineros.

#### **4.3.2. Proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011, entre la comunidad campesina de Palca y Consorcio Minero Horizonte.**

El año 2011 fue un año electoral. Todas las miradas se centraron en el candidato Ollanta Humala Tasso quien liderando el Partido Nacionalista, se convertía en el candidato "antisistema" que generaba pavor entre los sectores que propugnan la continuidad permanente del modelo neoliberal. En el Plan de Gobierno, el Partido Nacionalista Peruano sostenía que:

La expansión de la minería incorporando nuevas áreas geográficas en los últimos quince años ha crecido de manera significativa, superando más de 17,000 millones de hectáreas; este avance territorial ha afectado a las comunidades campesinas tradicionalmente dedicadas a actividades agropecuarias, por lo que son uno de los grupos poblacionales más afectados...La conservación del medio ambiente, el uso de



los recursos hídricos superficiales y subterráneos y en general, el uso responsable de los recursos naturales, han sido las tendencias globales que han influenciado en el comportamiento de los diferentes factores relacionados con la actividad minera (p. 135).

Un Plan de Gobierno que demuestra un desconocimiento de la realidad de las comunidades campesinas y del mundo rural en general. Las comunidades campesinas habían descubierto la existencia de la renta de la tierra; mientras que el mundo rural descubrió las bondades del canon minero. Existen más casos de conflictos entre las empresas mineras y las comunidades por lograr mayores rentas y obras de infraestructura. Hasta el 2011 son muy pocos los casos de conflictos en contra de la actividad minera o por denuncias de contaminación ambiental.

Pese a ello, el Partido Nacionalista Peruano del candidato Ollanta Humala sostenía que la minería era el enemigo de las comunidades campesinas y de sus actividades económicas tradicionales. Una mirada muy errada, además:

El Estado se ha inclinado hacia la promoción de la inversión en lugar de la regulación y/o a la redistribución efectiva. El Estado no ha cumplido su rol y la nueva actividad minera en muchos casos no contribuye suficientemente al desarrollo local, provocando los conflictos sociales ya conocidos por su insuficiente presencia; han proliferado las demandas que reclaman servicios a las empresas mineras, que en principio corresponden al Estado, tales como la construcción de carreteras, de hospitales, escuelas, etc. (p. 135).

Mejor dicho, el candidato Ollanta Humala planteó que debería ser el Estado el encargado de invertir en infraestructura debido a los beneficios económicos que generaba la actividad minera. Sostenía que no deberían ser las empresas mineras las encargadas de dotar de infraestructura a las comunidades. Se rompería esa relación

empresa/infraestructura/comunidad que se traducían como que “la empresa trae el progreso”. Esa postura causó pánico entre los propietarios y gerentes de las empresas como también entre aquellos que pregonaban que solo las empresas deben encargarse del área productiva del país. Cero intervenciones estatales.

El pánico llegó a su mayor nivel cuando en el discurso del 28 de julio de 2011, el nuevo presidente Ollanta Humala dijo:

Nuestra voluntad no es la de copiar modelos, queremos, como Basadre que el Perú deje de ser el espacio problemático que era y sigue siendo, queremos para ello construir un camino propio, un modelo peruano de crecimiento con estabilidad, democracia e inclusión social. Tomaremos como ejemplo lo bueno de otras experiencias, pero como decía el amauta José Carlos Mariátegui, no habrá calco ni copia sino creación heroica. (p. 5)

Citaba la creación heroica de José Carlos Mariátegui. El rumor se convertía en confirmación. Con Humala se impondría en el Perú el denominado socialismo del siglo XXI. Lo que originó un cambio entre las empresas. Estaban más dispuestas al diálogo. Claro que, ese “peligro” fue efímero. Pronto el nuevo gobierno demostró que todo sería igual. Se venía abajo “La Gran Transformación” y surgía “La Gran Continuidad”.

#### **4.3.2.1. Propuesta de convenio de servidumbre de la comunidad campesina de Palca.**

Los hechos precedentes conllevaron a que la comunidad tome la iniciativa y prosiga su decisión de querer negociar un nuevo convenio, por lo que el 18 de mayo de 2011 (ANEXO G), remiten a la empresa el oficio N° 008-2011-PDC-P-H, en la cual hacen llegar, “...la propuesta de convenio para su lectura y posterior negociado.”, dicho documento tiene un único fin, negociar una vez más el convenio de servidumbre por lo que analizaremos y describiremos las principales propuestas de la comunidad.

En el documento plantean sus anhelos como comunidad, asimismo buscan sacar ventaja mediante esta coyuntura, pues consideran que lo acordado con anterioridad no es suficiente recompensa por el permiso para las actividades de exploración que venía realizando la empresa. Dentro de las propuestas remitidas a la empresa la comunidad propuso lo siguiente, en cuanto a la superficie y la cantidad de años de permiso para que la empresa desarrolle sus actividades de exploración, la comunidad refirió, "...sus actividades mineras de exploración superficiales y/o subterráneas, por cuatro años...una extensión de 120 hectáreas...", con referencia al convenio del 2010, no hay diferencias en cuanto a tiempo y extensión.

La primera diferencia encontrada es en cuanto a la compensación económica por el derecho de paso, pues se señaló lo siguiente, "...se constituye una servidumbre de paso sobre el terreno para acceder al ÁREA CEDIDA, en virtud a esta servidumbre CMH podrá construir los accesos que sean necesarios. Esta servidumbre no está incluida dentro de la contraprestación pactada en el presente contrato, de forma tal que CMH otorgará una compensación económica adicional u otorga compensación distinta a lo pactado en el presente convenio." (Oficio N° 008-2011-PDC-P-H), la comunidad observó que la contraprestación económica en el primer convenio no se mencionaba o no se diferenciaba la compensación entre el derecho de servidumbre y el de paso, por lo que la comunidad entendió que son dos cosas diferentes y por ambos se debe pagar conceptos diferentes.

En cuanto a la compensación económica, del punto 3.1 del convenio propuesto, la comunidad plantea que debe ser manejada bajo dos conceptos diferentes una el derecho de servidumbre y otra la de paso, por lo que propuso lo siguiente, "...por los conceptos de servidumbre de paso y derecho de uso de sus terrenos superficiales por los cuatro años la suma total de S/. 100,000 (cien mil y 00/100 nuevos soles); de esta suma S/. 80,000 (ochenta mil 00/100 nuevos soles) corresponden al convenio propiamente dicho y 20, 000 (veinte mil 00/100 nuevos soles) se otorgará en razón de la servidumbre de paso." (Oficio N° 008-2011-PDC-P-

H), la comunidad planteó esta propuesta buscando mejorar la compensación económica sin ampliar el área cedida ni los años de permiso, por lo que la comunidad buscó mejorar los ingresos bajo los mismos criterios de permiso que el convenio de servidumbre del año 2010, esperando que la empresa los acepte.

En la referida propuesta se describe en el punto 4.7 que la empresa debe cumplir con la construcción de una carretera, dicho acuerdo ya se encontraba descrito en el anterior convenio del 2010; a lo anteriormente acordado, la comunidad buscó controlar el diseño y la ruta que debió tener el trazo de la vía, la cual debía ser, "...Palca y Conaycasa, cumpliendo todas las especificaciones técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dicha vía será por donde sugiera la comunidad (Ccarachuco-Tucupa Huaccanan)..."( Oficio N° 008-2011-PDC-P-H), al proponer esta ruta, modifican el trazo inicial que ya se venía construyendo por la empresa y a la postre generaría una mayor inversión por parte de la empresa, sin mencionar que no estaba garantizado que el terreno propuesto sea viable para la construcción de un vía carrozable bajo los criterios que deseaba la comunidad.

En la propuesta de la comunidad, en el punto 4.8 que hace referencia a la cantidad de trabajadores que la comunidad exigió que la empresa tome para las actividades de exploración, "...todos ellos comuneros calificados de la comunidad sin excepción, cada etapa trabajarán 40 personas como mínimo ampliándose a más personas según requiera las actividades a realizar..." (Oficio N° 008-2011-PDC-P-H), esta propuesta buscó incorporar a más trabajadores, hasta ese momento se tomaba a 15 de la comunidad de forma rotativa como lo indicaba el convenio del año 2010, por lo que se pedía un incremento de 25 de los mimos. Asimismo, se pedía que se reciban a todos los comuneros sin excepción lo cual implicaba recibir a personas de la tercera edad mayores de 65 años. Esta solicitud tiene una explicación, pues la mayoría de la comunidad campesina de Palca son ancianos y con poca experiencia en

los trabajos requeridos por lo que esta solicitud era importante que fuere aceptada por la empresa de acuerdo a los intereses de la comunidad.

Wendy Abusabal Sánchez (2011) sostiene que:

Cuando se trata de afectación de terrenos comunales los problemas suelen ser resueltos a través de acuerdos entre los campesinos y las empresas, los cuales incluyen ofertas de trabajo en la misma, infraestructura comunal o una suma de dinero. Estos acuerdos previos explicarían la falta de denuncias formales y el que los comuneros perciban como poco frecuente este tipo de conflictos. (s. p.)

Resulta interesante la idea planteada por Wendy Abusabal. El factor trabajo, es decir, que la empresa emplee a los comuneros en sus actividades –ya sea en forma directa o indirecta- permite que: a) existan pocas denuncias por parte de los comuneros contra las empresas; b) es una política aplicada por muchas empresas para mantener una “política de buen vecino” para con la comunidad. Pero con el tiempo los propios comuneros –ya sea por conocimiento de esa “política del buen vecino” o por necesidad- exigen plazas laborales para ellos. Y la empresa, que busca ahorrar fuerzas y recursos para su principal actividad acepta muchas veces.

#### **4.3.2.2. Debate interno de la comunidad campesina de Palca sobre el convenio de servidumbre.**

Continuando con el proceso de diálogo y negociación iniciado, la comunidad y su junta directiva llaman a la comunidad a una reunión extraordinaria, para el día 20 de julio de 2011 (ANEXO H), en dicha reunión estuvieron presentes los comuneros, autoridades políticas, la comisión del nuevo convenio y representantes de la empresa, en dicha acta se describe la finalidad de la reunión “...de tratar asuntos que intervienen en el convenio y/o contrato.” (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), esta reunión tuvo como finalidad abordar asuntos

netamente dirigidos a avanzar con la solicitud de la comunidad en referencia a negociar un nuevo convenio.

En el acta se describe la participación de los representantes de la empresa que traen una nueva propuesta o fórmula para superar este solicitud de negociar y firmar un nuevo convenio, pues para la empresa este asunto podía resolverse mediante una adenda al convenio ya firmado con la comunidad, pues las propuestas podían ser incorporadas en el documento, se describe en el acta lo siguiente, "...No realizar un nuevo convenio; más bien se haría una adenda para solucionar los pedidos de la comunidad..." (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), lo que se desprende es que la empresa no pretendió cerrar las puertas al diálogo, sino que buscó brindar soluciones alternas para superar el asunto de la observación realizada por la comunidad, por lo que propuso la figura de la adenda, el cual no desconoce el convenio y permite continuar con los acuerdos, agregando otras exigencias que la comunidad solicitaba en los documentos remitidos a la empresa.

En ese sentido, la empresa también propuso aceptar el incremento del pago por la compensación económica por el derecho de servidumbre, pero no en efectivo sino en desarrollar un proyecto social en beneficio de la comunidad, tal como se describe en el acta, "...realizar proyectos en trabajos más no así, dar directamente en efectivo..." (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), por lo que se abriría un debate sobre el tema, pues los comuneros proponían que este incremento sea en efectivo, pero ya estaba puesta en la mesa esta propuesta, que tampoco era una negativa a la solicitud de la comunidad sino era otra forma de aceptarla.

Dado que a la fecha ya se había contratado trabajadores para las actividades de exploración y otros, y estos también eran comuneros que conocían mejor lo que sucedía en el lugar de trabajo, la empresa solicitó a la comunidad contar con un representante de los trabajadores en las reuniones futuras, para conocer su postura. Se describe en el acta, "...para

las próximas reuniones la participación de los representantes de los trabajadores para escuchar sus versiones respectivas...” (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), esta estrategia al no ser propuesta por la comunidad, sino por la empresa, buscó encontrar en sus trabajadores que también era comuneros una voz de respaldo a las actividades de la empresa, por lo que esta estrategia buscó incorporar a más actores dentro del proceso de negociación del convenio.

Otra demanda de la comunidad era que hasta la fecha los representantes de la empresa no habían remitido una contrapropuesta a la comunidad como ellos lo habían hecho. Estaban esperando el referido documento por lo que se comprometieron en alcanzar una propuesta escrita, en el acta se dice, “...propusieron alcanzar una propuesta escrita para su respectiva evaluación...” (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), por lo que la comunidad podría evaluar las propuestas y continuar con este proceso.

En dicha reunión extraordinaria también participó la comisión encargada de negociar el convenio de servidumbre en su intervención refirieron lo siguiente, “...mencionaron que la empresa está realizando sus actividades de perforación diamantina (sin hacer caso al pedido de la población) supeditada a la continuidad de reuniones para definir la adenda al Convenio...” (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), dado que la comunicación entre las partes era constante y se venía llegando a un acuerdo, ambas partes no cerraban el camino del diálogo, por lo que se continuó con los trabajos, a pesar que en un primer momento la comunidad deseaba paralizarlos hasta la firma de un nuevo convenio, pero la propuesta de una adenda también les pareció viable, es por ello que ya se manejaba la idea en la asamblea.

Asimismo, se manifestaron posiciones a favor de aceptar la figura de la adenda, hubo otras personas que no aceptaron esa propuesta, sino el de continuar con la propuesta de firmar otro convenio como se describe en el acta, “...pide que la comisión tiene que hacer respetar el pedido de la población de realizar un nuevo contrato.” (Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011), por lo que el asunto estaría en debate en la comunidad por un tiempo más.

En dicho contexto es que la comunidad recibe un documento con la propuesta de la empresa, tal como acordaron en la última reunión que sostuvieron. En dicho documento del día 25 de julio de 2011 (ANEXO I), se detalla la postura de la empresa, esperando que la asamblea de la comunidad, máxima instancia en las decisiones comunales, considere la figura de la adenda al convenio del año 2010 y dejara de lado la postura de querer negociar un nuevo convenio.

En el documento en primera instancia se deja notar que la empresa muestra su postura en relación al cumplimiento de los acuerdos que se tuvieron, cuando indica que, “...en todo momento mi representada ha cumplido en la oportunidad y modo convenido con vuestra comunidad, respecto del alcance de los trabajos que venimos realizando así como de las actividades de apoyo social acordadas...” (Carta de CMH del 25 de julio de 2011), por lo que no observó un acto o incumplimiento de parte de la empresa que pueda generar en la comunidad la postura de desconocer el convenio.

A pesar de no aceptar un acto que pueda generar un desconocimiento al convenio del año 2010, la empresa también dio a entender que puede haber cambios en el tiempo, por lo que sugiere, “...comprendemos que en ocasiones pueden generarse inquietudes y/o nuevas necesidades que no podemos prever en un inicio y que se pueda generar a posterior en diversas formas; situaciones que pueden suceder a ambas partes, pero que no pueden bajo ninguna forma implicar el desconocimiento de acuerdos ya adoptados formalmente.” (Carta de CMH del 25 de julio de 2011), si bien la empresa entiende que puede haber nuevas necesidades, también es claro que no se puede desconocer acuerdos formales ya antes suscritos, por lo que la comunidad debe respetar los acuerdos.

En dicho documento, también se deja entender que la empresa busca encontrar una salida al impase cuando refiere que, “...consideramos adecuado aclarar cualquier inquietud...respecto del convenio y los acuerdos...los mismos que de ser necesario pueden



figurar en un documento aclaratorio (adenda), debidamente suscrito por ambas partes.” (Carta de CMH del 25 de julio de 2011), esta propuesta buscó un punto medio aceptando que la comunidad tuvo observaciones y estas se puedan aclarar en un documento (adenda) para no llegar a iniciar de nuevo un proceso de negociación de un nuevo convenio que implicaría tiempo y perjudicaría las actividades de exploración que se venían realizando, por lo que sería un perjuicio económico para la empresa y por otro lado, la comunidad no estaba apurada en continuar los trabajos de exploración, es por ello que buscarían renegociar el convenio.

Asimismo el documento aclara las actividades que viene desarrollando la empresa en el área cedida, pues al parecer existía desconocimiento de las actividades indicando que se encontraba en una fase de exploración, de tal manera señalaba que, “...implica una gran inversión, inversión que comprende los pagos que hemos realizado y realizaremos a favor de vuestra Comunidad derivados del convenio...” (Carta de CMH del 25 de julio de 2011), por otro lado se señala que la empresa viene cumpliendo con lo acordado en el convenio vigente del 2010 por lo que busca una recapitación de la comunidad.

Finalmente, la empresa busca aceptar en parte lo propuesto por la comunidad, por lo que hace un ofrecimiento en cuanto a lo sugerido en el documento propuesto por la comunidad. En referencia a un monto económico, se señala que, “...mi representada está dispuesta a apoyar a vuestra comunidad con el financiamiento de un proyecto de bienestar social hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)” (Carta de CMH del 25 de julio de 2011), por lo que con esta propuesta buscó acercar ambas posturas para continuar con el proceso de negociación y que la comunidad aceptara la adenda al convenio, haciendo notar que era ventajoso para ambas partes, pues en dicha adenda se incluiría las propuestas de la comunidad.

Con referencia al documento presentado por la empresa, el 25 de julio de 2011, la directiva comunal convocó a una asamblea extraordinaria el día 7 de agosto (ANEXO J), se

tuvo como única agenda "...la firma de convenio de exploración minera..." (Acta extraordinaria 7 de agosto de 2011), en esta asamblea también participaron representantes de la empresa.

En la asamblea intervinieron los miembros de la comisión encargada de elaborar la propuesta del nuevo convenio. En su intervención refirieron que "...los integrantes de la comisión y las autoridades mandaron el 18 de mayo del 2011 una propuesta para recibir luego una contrapropuesta lo cual no se ha realizado aún..." (Acta extraordinaria 7 de agosto de 2011), dado el desconocimiento de la referida comisión del documento remitido a la directiva comunal, se da lectura al documento presentado por la empresa, por parte de la directiva e interpretando lo siguiente "...la empresa menciona que no se puede realizar un nuevo convenio, pero si están de acuerdo en realizar cambios de algunas cláusulas mediante una ADENDA..." (Acta extraordinaria 7 de agosto de 2011), se produjo un amplio debate sobre los puntos que se describieron por la empresa, por lo que se acordó una nueva fecha para una reunión entre la comisión, la directiva comunal y representantes de la empresa, se acordó para el 13 de agosto, para "...definir si se hace un nuevo convenio o realizar modificaciones mediante una adenda al convenio." (Acta Extraordinaria 7 de agosto de 2011), se llegó a su fin dicha reunión, a la espera de una siguiente, con lo cual se continuaba en debate estos puntos presentados por la empresa y los representantes de la comunidad seguían sin tomar una decisión firme sobre la propuesta.

Cabe referir que para ese contexto la directiva comunal ya contaba con la asesoría de un abogado de una ONG de la zona, por lo que después de la reunión del 13 de agosto, donde no se llegó a ningún acuerdo, pues ambas partes continuaban firmes con sus posturas, la empresa propuso una adenda y la comunidad, que se negocie otro convenio. La directiva comunal convoca a una asamblea extraordinaria a toda la comunidad donde ya contaban con un acta redactada muy formal, distinta a las actas que antes habían redactado, lo cual era

evidente la asesoría externa. En dicha acta “Acta de asamblea general de la comunidad campesina de Palca 25/08/2011” (ANEXO K), se contaba con tres puntos:

1.- “Declarar sin efecto el “convenio y autorización de uso de terreno superficial para fines mineros” de fecha 10 de noviembre de 2010...no contó con quórum correspondiente de los 2/3 del total de comuneros que establece el artículo 11° de la Ley 26505 ...” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011).

2.- “Otorgar facultades (Hace referencia a la directiva) ...para que realicen todos los trámites y gestiones administrativas, policiales y judiciales para dejar sin efecto (el convenio) ...” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011).

3.- “Otorgar facultades (Hace referencia a la directiva comunal) ...para que inicie un nuevo proceso de diálogo y convenio con la empresa...en mejores condiciones para la comunidad, previa autorización y otorgamiento de facultades por la Asamblea General donde se apruebe los términos y texto del convenio” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011).

Estos tres puntos apuntan a un solo objetivo, generar las condiciones legales para que la comunidad fuerce a la negociación de un nuevo convenio. En el acta también se desarrolla la postura de la comunidad, haciendo referencia al convenio de servidumbre del año 2010, describiendo además los puntos que la directiva considera que no están a favor, con lo que la comunidad esperaba y fueron el detonante para que la directiva esté en contra del convenio y los puntos que se describen allí.

A continuación, vamos a describir los puntos que se señalaron en el acta de la reunión que justificaron la anulación del convenio del año 2010, por parte de la comunidad:

Una de las razones que refirió el presidente de la comunidad para fundamentar la nulidad del convenio era que “...en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido documento de fecha 10-11-2010 no contó con el quórum correspondiente de los 2/3 del total de comuneros, (...) solo asistieron 59 comuneros, pero en el libro padrón de la comunidad

figura 487 comuneros calificados – empadronados siendo así 2/3 equivaldría a 326 comuneros.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), esta razón es concreta y fundamenta plenamente la posición de la comunidad, pues es un hecho que en la referida acta se describe solo la cantidad de firmas que se refiere.

Por otro lado, el presidente de la comunidad manifestó que además en el documento firmado por la ex directiva se encuentran cláusulas perjudiciales para comunidad, por ejemplo:

... se precisa que el otorgamiento de los derechos de superficie y constitución de servidumbre (artículo 1030 y siguientes del código civil) (...) las partes acuerdan que el plazo del derecho de superficie otorgado y el corresponde a la servidumbre impuesta, será el máximo previsto por el código civil para cada derecho... el plazo máximo para el derecho de superficie es de 99 años y el de servidumbre a perpetuidad, con lo cual el plazo de 4 años previsto y que es autorizado en la asamblea general del 10-11-2010 es totalmente desvirtuado y distorsionado a un plazo que jamás fue acordado. Sorprendiendo a las autoridades de la directiva comunal de la época que suscribieron dicho documento (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011),

La directiva comunal, hizo notar un punto que no se acordó en la asamblea, lo cual generó una mayor desconfianza del convenio firmado, por lo que el rechazo al documento era previsible.

En el punto “d” del acta se refiere a las actividades que la comunidad dio permiso a la empresa CMH, sin embargo en el convenio, de acuerdo al análisis de los representantes de la comunidad, no solo se daba permiso a la exploración sino también a las otras actividades vinculadas a la minería como la explotación y el transporte, en el acta se indica, “d) En la cláusula segunda también se indica que CMH “tendrá derecho de uso y disfrute exclusivo en el área cedida para realizar las actividades mineras,... exploración, explotación (superficial y/o subterránea) (...)”. Se aclara que la Asamblea General de fecha 10-11-2010 solo facultaba un

convenio para la actividad de exploración...” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), si bien estos puntos aparecen en el documento del convenio del año 2010, generando desconfianza entre los comuneros, quienes asumían que este punto ya daba por sentado que la empresa podría desarrollar actividades de explotación, lo cual no era materia del convenio. Si bien en el convenio del 2010, aparecen estos términos, también es cierto que en el documento y en la misma cláusula 2.1, se refiere que, “... si CMH decidiera iniciar actividades de explotación y/o beneficio, previamente deberá obtener la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente cuyo procedimiento incluye la celebración de una audiencia pública en la que la comunidad podrá expresar su opinión sobre cada proyecto.” (Convenio y autorización de uso de terreno superficial para fines mineros del 16-11-2010). Este punto fue el de los más tratados, por no ser un punto claro para la comunidad, pues se asumía que la comunidad había sido engañada por la empresa, al ingresar estos términos por la empresa en el documento, a pesar de que en el mismo convenio se refería que si la empresa decidiera iniciar otra actividad tendría que contar con la venia de la comunidad, pero este punto no quedó claro, por lo que se persistió en anular el referido convenio y se buscó renegociar un nuevo convenio.

Otro punto que la comunidad observó fue el tema de la servidumbre de paso, dado que en un principio este concepto no se trató o no quedó registrado en el acta como refieren, “...en virtud de esta servidumbre CMH podrá construir los accesos que sean necesarios. Esta servidumbre está incluida dentro de la contraprestación pactadas en el presente contrato de forma tal que no requerirá por el mismo pago adicional u otra compensación distinta a la pactada en el presente contrato”. Se aclara que al respecto la Asamblea General de fecha 10-11-2010 no facultó a realizar esta servidumbre en terrenos de la comunidad fuera del área cedida, menos aún sin pago alguno.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), esta observación al punto del contrato buscó aumentar los argumentos para incrementar el pago que se pactó en el primer convenio.

En el punto “f” del acta, se habla de la ampliación del área cedida, donde se menciona la posibilidad de ampliar el área de los trabajos de exploración. “En el punto 2.14 el convenio establece que “CMH podrá ampliar unilateralmente el área cedida, bastando para ello con que comunique su decisión a la comunidad mediante carta notarial, adjuntando un plano de ubicación en el que el área objeto de ampliación” ...y que “la sola notificación tendrá mérito suficiente para tener por ampliada el ÁREA CEDIDA quedando CMH obligada a pagar a la comunidad un incremento en la contraprestación anual, proporcional y equivalente al área ampliada. Este aspecto del texto del convenio tampoco fue materia de autorización por la Asamblea General de fecha 10-11-2010.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), si bien en el acta se da a entender que la empresa compensará el área ampliada, también es evidente que la ampliación se daría de forma unilateral, tema que disgustó mucho a los comuneros, pues sentían que fueron engañados por la empresa lo cual exasperó los ánimos y fortaleció los argumentos de los comuneros que solicitaban un nuevo convenio de servidumbre que beneficie a la comunidad y no a CMH.

Después de debatir los puntos antes señalados la comunidad decidió tomar las siguientes acciones:

1. “Enviar una carta notarial al representante legal de la empresa Consorcio Minero Horizonte SAC (ANEXO L). Donde se pone en conocimiento que es nulo el “convenio y autorización de uso de terreno superficial para fines mineros” de fecha 10 de noviembre del 2010, en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido documento de fecha 10-11-2010 no contó con el quorum correspondiente de los 2/3 del total de comuneros que establece el artículo 11° de la Ley 26505 – Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las observaciones al texto de dicho convenio.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), en

este punto dan las razones centrales por las que no reconocen el convenio, apuntando la falta de quorum en la comunidad, un motivo central, que se evidencia en la parte donde los comuneros firman el acta, por lo que formalmente el documento presentaba un vicio legal.

2. “Otorgar facultades al presidente de la comunidad campesina de Palca... Para que realcen todos los trámites y gestiones administrativas, policiales y judiciales para dejar sin efecto el “convenio y autorización de uso de terreno superficial para fines mineros” de fecha 10 de noviembre de 2010.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), se les brindó los poderes a los miembros de la junta directiva de la comunidad para gestionar la anulación del convenio de servidumbre por lo que con este acto pretendieron poner fin al contrato del 2010.
3. “Otorgar facultades al presidente de la comunidad campesina de Palca... Para que inicien un nuevo proceso de diálogo y convenio con la empresa Consorcio Minero Horizonte en mejores condiciones para la comunidad, previa autorización y otorgamiento de facultades por la Asamblea General donde se apruebe los términos y texto del convenio.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), se da a entender con este punto que la comunidad no rechazaba los trabajos de exploración minera, sino que buscaba mejorar las condiciones del contrato en favor de la comunidad, por lo que la búsqueda de una solución estaba presente desde el inicio del proceso.
4. “Otorgar facultades a la Directiva Comunal para que suspenda las labores de exploración minera en el “AREA CEDIDA” hasta realizar un nuevo convenio.” (Acta asamblea general 25 de agosto de 2011), dado que mientras el proceso de la revisión y búsqueda de un nuevo convenio estaba en debate en la comunidad, las actividades de exploración se venían desarrollando con normalidad en el área

cedida y con presencia de obreros miembros de la comunidad, por lo que la suspensión de las labores era fundamental para la comunidad para obligar a la empresa a sentarse a negociar y que esta medida se una para coadyuvar a la empresa a negociar.

Esta acta que hemos descrito y analizado, de fecha 25 de agosto de 2011, se ha identificado que la firmaron 334 comuneros, demostrando que la mayoría de la comunidad estaba a favor de las medidas que la junta directiva estaba desdiciendo, por lo que tenía que abordarse este problema social de la mejor forma posible, para que no afectara las actividades de exploración que estaban desarrollándose en el área cedida por la comunidad.

Habiendo tomado conocimiento de la decisión de la comunidad en la última asamblea comunal, la empresa trata de aclarar el asunto, remitiendo una carta que buscó hacer retroceder la decisión de la comunidad y continuar con el proceso de diálogo y buscar una decisión que no perjudique las actividades de exploración y las buenas relaciones que se estaban perdiendo hasta ese momento, por lo que la empresa remite la carta del 6 de septiembre de 2011 (ANEXO M), donde señalaban lo siguiente, “El convenio es y ha sido en todo momento un documento de carácter público, prueba de ello es que el mismo ha sido oportunamente elevado a escritura pública, dicho documento es y ha sido de conocimiento de vuestra comunidad y de mi representada en todo momento...En este sentido, consideramos prudente y oportuno realizar precisiones y/o aclaraciones que coadyuven a una mejor interpretación y de ser el caso aplicación del convenio predisposición que venimos mostrando asistiendo a las reuniones convocadas por vuestra comunidad así como respondiendo en el menor plazo posible las comunicaciones que tengan a bien cursarnos...” (Carta de CMH del 06 de septiembre de 2011), en esta primera parte del documento, se le solicitó a la comunidad reflexionar sobre la decisión que tomaron, pues a consideración de la empresa, no había razones para desconocer el



convenio, dado que el trato directo continuaba y se estaba dando respuesta a las dudas de la comunidad.

Un punto para resaltar hasta este momento, son las formas de comunicación por ambas partes, si bien ambos se esforzaban por ser claros en sus documentos, existía una barrera en el diálogo que se puede entender por el uso del lenguaje técnico de un lado y las expresiones populares por el otro, dado que la empresa remitía documentos estos eran leídos en las asambleas, pero por el carácter jurídico y técnico de las cartas estas no eran entendidas en su real dimensión, por lo que la comunidad esperaba otro tipo de comunicación más coloquial, fácil de entender para una comunidad en su mayoría campesina.

La empresa trató de hacer reflexionar a la comunidad cuando señalaba lo siguiente, “...Consideramos ambas partes debemos orientar nuestras acciones hacia el desarrollo común lo cual no será posible en la medida que se desconozcan los acuerdos ya adoptados formalmente.” (Carta de CMH del 6 de septiembre de 2011), si bien la comunidad ya había hecho de conocimiento el desconocimiento unilateral de los acuerdos del convenio, la empresa señaló que no había razón de ello, dado que los compromisos que se asumieron en el documento se estaban cumpliendo, por lo que el desconocimiento no era un retraso en las buenas relaciones y el bien común de ambos.

En el mismo documento se señalaron los puntos que la comunidad identificó que no eran claros o que perjudicaban a la comunidad, por lo que la empresa señaló lo siguiente:

La extensión del área cedida por la comunidad a mi representada inicialmente es de ciento veinte (120) hectáreas de extensión, decimos inicialmente por que es la extensión que desde el inicio del convenio se ha otorgado a mi representada, resaltando que dicha área viene siendo respetada a cabalidad (...) Consideramos de ser necesario y en su momento, previa coordinación y aceptación de vuestra comunidad por la vía pertinente,

dicha área podría ser incrementada, hecho futuro que actualmente no ha sido cuestionada por mi representada (Carta de CMH del 6 de septiembre de 2011).

Ahora bien, el punto de la extensión del área cedida por la comunidad era claro para la empresa, dado que nunca se refirieron a realizar una ampliación del mismo, por lo que era necesario dejar este punto en claro a la comunidad, de que la empresa podría ampliar el área sin comunicar a la comunidad.

Otro punto señalado por la empresa, es el plazo del convenio, dado que la comunidad consideraba que en el convenio se había otorgado más de los cuatro años señalados,

...el plazo por el cual se han otorgado los derechos de superficie y servidumbre a favor de nuestra representada nos queda claro que es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción de la minuta de dicho convenio...así mismo consideramos este plazo previa coordinación y aprobación expresa de vuestra comunidad podría ser renovado, ello dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley; en ese sentido, mi representada está de acuerdo con realizar la precisión que corresponda al convenio tendiente a aclarar lo antes indicado (Carta de CMH del 6 de septiembre de 2011).

El documento sirvió para resaltar que la empresa tenía en claro el período del convenio, por lo que no podría interpretarse más años a lo señalado, por lo que se allanaban a precisar con mayor detalle este punto.

El convenio hacía referencia que los trabajos que se desarrollarían eran los de exploración minera, por lo que no se podría realizar otra actividad, como la explotación, punto que debía ser también tratado, dado que la comunidad identificó en el convenio del año 2010 se hacía referencia a la explotación, en la carta se refería que,

...resulta claro para mi representada que las actividades a realizar y que en efecto se vienen realizando son propias de una etapa de exploración minera, y en ningún

momento se ha realizado actividad alguna no comprendida dentro de esta etapa... (Carta de CMH del 6 de septiembre de 2011).

Así no se podría realizar otra actividad fuera de la exploración minera dado que no se contaba con el permiso de la comunidad, pero este punto era importante precisar.

Dadas las precisiones antes señaladas en el documento por parte de la empresa, justifica su razón para no desconocer el convenio, por lo que señala lo siguiente,

...no encontramos justificación alguna para suspender nuestras actividades en tanto continuamos con el diálogo y trato directo que en todo momento se ha mantenido y que realizar las aclaraciones respectivas en el menor plazo posible a fin evitar distorsiones en la interpretación del Convenio (Carta de CMH del 6 de septiembre de 2011).

Pues en la última parte del documento se trata de no romper las buenas relaciones, resaltando que la empresa venía cumpliendo sus compromisos y que no era justificable que la comunidad desconozca los acuerdos.

A pesar de realizar las aclaraciones a los puntos señalados por la Comunidad que consideraban no estaban claras o no eran precisas, este esfuerzo no se consideró por la comunidad dado que la decisión que tomaron no cambió y continuó el desconocimiento y persistencia en anular el convenio del año 2010 y negociar uno nuevo.

#### **4.3.3. Celebración y acuerdos del convenio de servidumbre entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca.**

Después de largas reuniones y cruce de documentos, la comunidad y la empresa, llegaron a un acuerdo, por lo que se celebraría un nuevo convenio de servidumbre, para fines mineros, por lo que se convocó a una Asamblea Extraordinaria, el día 6 de octubre de 2011 (ANEXO N), donde se discutieron los puntos que deban estar escritos en el documento, por lo que en el acta de la reunión aparecen los principales acuerdos que llegaron a ambas partes.

La asamblea fue convocada en horas de la tarde (las cuatro) el lugar elegido fue la plaza principal de la comunidad por ser un espacio amplio y de fácil acceso por todas las partes.

En el acta se describe lo siguiente, "... se reunieron las autoridades comunales, políticas, edilicias, judiciales y otros, más los comuneros de la mencionada comunidad, por una parte y por la otra representantes de la empresa "Consortio Minero Horizonte" (...)" (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), en los primeros párrafos del documento se establece la fecha, el lugar y las partes que intervendrían en la reunión. Dejando sentado quienes participarían en el proceso de negociación.

La única finalidad de la reunión fue "... firma del nuevo convenio." (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), era tan claro los objetivos de la reunión que la única agenda a tratar era la firma del convenio, es más, desde un inicio el propio texto da a notar la intención de la comunidad, de llegar a un acuerdo final por lo que en el acta no dice nada negativo a lo que se negociará, sino todo lo contrario, se observó una actitud positiva al diálogo y al acuerdo, por lo que se puso "firma de nuevo convenio". Desde un inicio esta reunión tendría un final positivo para ambas partes, lo que faltaba era analizar cada cláusula, dejando en claro cada punto, para evitar futuros mal entendidos como los que se presentaron en un primer momento en el convenio del 2010.

Uno de los primeros puntos que se aclararon es sobre el tiempo de permiso de la servidumbre para las actividades de exploración, en el acta se señala que, "...En el punto 2.5 se modifica en la siguiente forma. "Las partes acuerdan que el plazo de derecho de superficie otorgado y de servidumbre es de 5 (cinco) años contados a partir de fecha 10 de noviembre de 2010" (...)" (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), un principal cambio a diferencia del convenio anterior, convenio de servidumbre del año 2010, fue acordado por un período de 4 años, el que se estaba negociando se acordó el plazo en 5 años.

Otro punto acordado es el depósito de la contraprestación por la servidumbre quedando establecido que el depósito se hará a nombre de la comunidad. “2.6. El depósito se hará a nombre de la comunidad” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), esto para evitar suspicacias entre los comuneros que mantienen desconfianza de sus autoridades, por lo que este acuerdo aseguraba el ingreso económico para la comunidad.

En cuanto al monto de la contraprestación económica se observa que hay un incremento en el pago a diferencia del convenio del año 2010 en cuarenta mil soles, la mitad en efectivo y la otra en una obra de bien social, pero recordemos que la empresa llegó a conseguir que se amplié de cuatro a cinco años el permiso de servidumbre. Se acordó que CMH pagará a la comunidad de la siguiente forma, “3.1 CMH pagará a la comunidad por los 5 años pactados la cantidad de S/. 100,000.00” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), si bien se acordó el monto, también se acordó los plazos para los pagos, por lo que CMH y la comunidad acordaron realizar los pagos de la siguiente forma, “El pago será de la siguiente manera: S/. 40,000.00 al inicio del 1er y 2do año. S/. 40,000.00 a los 20 primeros días del 3er año. S/. 20,000.00 al inicio del quinto año.” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), este acuerdo era muy importante, pues buscó tener claro los plazos y las fechas que debían cumplirse para los pagos que la comunidad recibiría por el concepto de la servidumbre.

Un punto en el cual se identifica la negociación entre ambos, es que la comunidad consiguió incrementar un beneficio más. El financiamiento de un proyecto social, por un monto de veinte mil soles, en el acta se describe de la siguiente forma. En el punto “3.2 CMH se compromete a efectuar un proyecto de social hasta por un monto de S/. 20,000.00 nuevos soles.” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), este proyecto de bien social debía ser debatido y elegido por la comunidad, por lo que la comunidad tendría el poder de decisión para gastar este concepto ganado en el proceso de la negociación.

Otro punto importante para la comunidad como se recogió en todo el proceso de negociación fue la construcción de vías de acceso, para unir la comunidad con sus anexos, un anhelo que se expresó en el acta, “4.7. CMH construirá vías de acceso:

1ro. Unir la Comunidad Conaycasa – Angelmina – Magdalena – Palca

2do. Plaza de la Comunidad de Huayanay – Tucupahuaccanan – Palca...” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), las rutas que se describen unirían los dos anexos más importantes que tenía la comunidad campesina de Palca, por lo que su construcción fue un pedido de suma importancia para la comunidad para que continúe el proceso de exploración.

Asimismo, la comunidad de Huayanay remitió un documento a la comunidad de Palca para indicar su interés en que se construya una vía de acceso para unir su plaza y la comunidad de Palca, por lo que indicaron que darían las facilidades del caso para la construcción, en el acta se describe lo siguiente, “...La comunidad de Huayanay presentaron un acta de compromiso en donde manifiestan dar todas las facilidades para tal fin.” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 6 de octubre de 2011), estas facilidades se referían a ceder terrenos de posesión de los comuneros para la construcción de las vías de acceso.

A estas alturas de la negociación se fue cerrando los puntos importantes que creía la comunidad por lo que restaba solo un punto a su entender la cantidad de trabajadores que la empresa contrataría para las actividades de exploración, en el acta se detalla que, “4.3. CMH se compromete a dar empleo rotativo por 3 meses con un mínimo de 15 personas prioritariamente comuneros de la Comunidad Campesina de Palca. Durante los 5 años de vigencia del convenio y aumentar según las necesidades de la Empresa.” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 6 de octubre de 2011), los trabajos a los cuales accedieron fueron los de mano de obra no calificada.

Una preocupación que se presentó en los representantes de la empresa fue que no se presentara una situación similar en el futuro, donde una nueva junta directiva desconociese los

acuerdos y convenios firmados, por lo que en el acta se adicionó lo siguiente, “9.2...los acuerdos serán respetados e independientemente de los miembros directivos de la comunidad y/o de los representantes de CMH que ha futuro pudieran ser elegidos para representar a las partes.” (Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011), esto para salvaguardar los intereses de las partes, pues se había pasado mucho tiempo en este proceso que correr el riesgo de iniciar otro proceso similar por un acuerdo ya tomado era un riesgo que implicaba recursos y tiempo para ambas partes por lo que con esta cláusula se trató de evitar esta situación de controversia e iniciar otro proceso de negociación.

Un punto que se colocó en asterisco ya para finalizar el acta fue el de reconocer un monto económico por los terrenos que se afectarían con la construcción de las vías de acceso sin especificar una cifra exacta, dejando abierta la posibilidad de llegar a un acuerdo individual con cada poseionario de los terrenos.

Aunque no se especifica el monto del reconocimiento por la afectación de los terrenos, el costo era adicional a lo ya acordado, por lo que representaría otro presupuesto para la empresa y desarrollar un reconocimiento de los poseionarios de las zonas afectadas.

Llegado al acuerdo entre las dos partes, la comunidad y la empresa, entre los puntos antes señalados se tenía que conseguir la firma de los 2/3 de los comuneros activos de la comunidad por lo que la comunidad acordó una nueva fecha de reunión de la asamblea comunal de fecha 5 de noviembre de 2011 (ANEXO Ñ) donde la agenda fue, “transcripción del acta de fecha seis de octubre de 2011 y ratificación de acuerdo de uso de terreno superficial para fines mineros a favor de Consorcio Minero Horizonte S.A.” (Acta de asamblea extraordinaria de 6 de noviembre de 2011) (ANEXO O), como único punto a tratar, esto para cumplir con la formalidad de contar con las firmas necesarias de los comuneros.

Se especificó en el acta que, “... es necesario a fin de poder concluir los trámites de inscripción del mencionado convenio, dicha acta será transcrita en el nuevo libro de actas y en

consecuencia figure como un anexo a la presente en señal de ratificación de todos y cada uno de los extremos mencionados en dicha acta y el respectivo CONVENIO.” (Acta de asamblea extraordinaria de 6 de noviembre de 2011), esta acta nos demuestra el cumplimiento de la comunidad por lo acordado en el acta de la asamblea del 6 de octubre de 2011, por lo que se tendría que conseguir las firmas necesarias para el trámite en las instancias de gobierno, en dicha acta se identificó 347 firmas de los comuneros que eran lo suficiente para continuar con el proceso.

#### **4.3.4. Comunidad campesina de Palca, cohesión y metodología de participación comunal.**

Las comunidades campesinas en el Perú han pasado por procesos de cambios que les han permitido continuar como organización social en el espacio andino, por lo que analizaremos sus principales características de cohesión y metodología de participación comunal, elementos importantes para su vigencia y adecuación a nuevos modelos.

De acuerdo con la organización interna de la comunidad se rige por la Ley 24656. Ley General de comunidades campesinas que le brinda legitimidad y reconocimiento por el Estado, por lo que su estructura y organización guarda una correlación con lo establecido por la Ley:

La democracia comunal como técnica de organización del poder de autoridad en las comunidades campesinas del Perú privilegia a la asamblea comunal como el centro de poder de la comunidad. El gobierno lo ejercen los comuneros siguiendo un sistema de la democracia política moderna y un sistema de la democracia directa o participativa. (Poma, 2008, p. 33).

Este sistema se basa en la representación de los comuneros siendo su máxima instancia la asamblea comunal que está conformada por todos los comuneros hábiles inscritos en el padrón comunal.



La elección de las autoridades ha tomado formas modernas y tradicionales que busca que sus representantes cuenten con legitimidad y aprobación de la comunidad “El nombramiento de autoridades en las comunidades campesinas se realiza siguiendo un sistema de elecciones modernas y tradicionales; moderna porque se realiza mediante la convocatoria del comité electoral nombrado por la asamblea comunal obteniéndose los resultados en las ánforas; tradicionales porque la designación del alcalde de Vara y Alguacil lo realizan “a viva voz y mano alzada”. Estos procesos de elecciones se realizan dependiendo de la categoría de los pueblos, comunidades campesinas y juntas de administración local, pero en algunos casos combinan, eligiendo autoridades modernas y tradicionales. Del mismo modo, el sistema de autoridades en las comunidades campesinas del Perú tiene dos características comunes: un sistema de rotación y entrenamiento en los cargos y una jerarquía de autoridades.” (Poma, 2008, pp. 34-35), esta combinación de formas de elección es una evidencia de la adecuación del sistema tradicional de elección con las nuevas formas dispuestas por ley que las rige.

Asimismo los representantes elegidos por la comunidad por lo general son personas que saben leer y escribir, dadas las exigencias que deberán asumir en sus funciones y relaciones con el Estado en sus distintas instancias, “En las comunidades campesinas el rol más importante del sistema de autoridades lo desempeñan los comuneros alfabetos (con nivel educativo casi básico: primaria incompleta, primaria completa, secundaria incompleta, en algunos casos hasta secundaria completa) porque son quienes conocen las leyes, normas y gestiones ante las instancias del gobierno local, regional y nacional convirtiéndose en el verdadero enlace entre el gobierno comunal, organizaciones campesinas y el gobierno nacional, institucionalizando una dirigencia legal acorde con los requerimientos del Estado.” (Poma, 2008, p. 35), esta función de enlace es primordial para la adaptación de la comunidad a las nuevas formas que puede adquirir el Estado como para gestionar ante instancias judiciales u otras las colindancias

y hacer respetar la propiedad de los terrenos comunales, ya sea frente a otra comunidad o una empresa.

En Gazzolo (1966), sostenía que:

El latifundio serrano se caracteriza por ser casi o totalmente improductivo, con suelo pobre, deficientemente atendido por falta de fertilizantes, escaso empleo de maquinaria agrícola y con todo el colorido trágico de la explotación feudal; lo que lógicamente influye en su poco cultivo, apenas lo indispensable para que su dueño obtenga lo necesario (p. 98).

Esta lúgubre descripción del campo andino formó parte –y sigue formando parte- de una suerte de pretexto para imponer el desarrollo de actividades extractivas. Es un mito que se ha generalizado a costa de repetición. Las empresas mineras saben que no es real. Por ello, dialogan con las comunidades. Muchas veces es el gobierno que busca imponer una actividad ajena a la comunidad. Son ganancias y pérdidas.

## V. Discusión de resultados

En el proceso investigativo de la presente tesis nos hemos encontrado con una debilidad en las investigaciones de los autores referidos que hacen el estudio de los conflictos socioambientales en el Perú, o al menos no hacen referencia de una de a las fuentes directas de la investigación. En este caso de los libros de acta de las comunidades campesinas, puede que porque los especialistas son de otras ramas distintas a la historia que es por lo general, pero también puede ser porque es muy complicado llegar a revisar estos libros o que las comunidades no deseen que se lean o se hayan perdido por alguna razón, pero por lo general no se hace referencia de ellos, lo cual es una gran vacío en el estudio dado que en los libros de acta se describe las asambleas, intervenciones de los comuneros, las conclusiones y decisiones. Al ser este una tesis de historia, era necesario llegar a las fuentes primarias del caso de estudio el cual es uno de sus principales valores y aportes a la investigación en los procesos de conflicto socioambiental en el Perú.

En referencia a los resultados de la investigación hemos evidenciado que este proceso de conflicto es uno que buscó mejores beneficios para sus comuneros y que en ningún momento se puso sobre la mesa una agenda ambientalista por lo que no coincidimos con el autor Bebbington (2007) quien aporta un análisis de la respuesta campesina dentro de un contexto económico extractivista denotando que existe un relación directa entre las acciones campesinas frente a la actividad extractiva con una agenda ambiental abierta. El autor enfoca su estudio en los movimientos sociales como instrumentos de negociación en defensa del medio ambiente, pero deja de lado que no todo movimiento social es en defensa del medio ambiente, en el caso estudiado nos encontramos que la comunidad campesina de Palca no hizo referencia a una agenda ambientalista. En el proceso estudiado sus objetivos centrales eran la mejora de las condiciones y beneficios económicos para la comunidad. Por lo que existen movimientos sociales que responden de diferente forma a las actividades extractivas lo cual nos lleva a

pensar sobre la complejidad de los movimientos socioambientales y sus respuestas que es en sí mismo la complejidad de las sociedades andinas a lo largo del espacio andino.

Por otro lado, el contexto político en el que se desarrolló el movimiento social es un espacio democrático lo que permitió a sus actores desarrollar sus actividades en un escenario favorable por lo que en este caso coincidimos con Arce (2015), autor que presenta una relación existente entre el desarrollo de la industria extractiva y los surgimientos de protesta social, la cual surge con la apertura de la democracia subnacional, afirma que este espacio democrático es un ambiente saludable para el surgimiento de protestas sociales por demandas postergadas en circunstancias de crecimiento económico relacionado con la industria extractiva. Asimismo, señala que las movilizaciones permitieron que los sujetos sociales influyeran y reconfiguraran las actividades extractivas que antes de su participación se ejecutaban de arriba hacia abajo. El proceso de negociación que se ha estudiado evidencia este proceso de reconfiguración dado que la comunidad haciendo uso de sus mecanismos de defensa y negociación logró mejorar las condiciones y beneficios para sus comuneros, este hecho demostró además la vigencia del poder de negociación de las comunidades en un ambiente democrático y asimétrico entre la comunidad y la empresa, asimétrico en referencia al poder económico que tuvo una sobre la otra, pero en el proceso se va equiparando pues la empresa no puede avanzar sin la comunidad lo cual generó una relación de dependencia.

En la presente investigación no se hace una alusión directa por no contar con los documentos que evidencien el caso, pero sí se demostró en los hechos la separación de las comunidades hijas (anexos) de la comunidad madre (C.C. de Palca), en el proceso del diálogo estudiado dado que en todo el proceso no se invitó o participó de forma conjunta a los comuneros de los anexos de Palca por no estar dentro del padrón de la comunidad y porque estuvieron en un proceso de separación hace un tiempo atrás por lo que no tenían facultades de participar y votar en las decisiones de la comunidad madre como lo estipulaba el estatuto de la

comunidad. A pesar de que se trataba de un tema central para la comunidad, pero al no tener aún la persona jurídica ni los planos de separación otorgados por registros públicos no tenían las armas jurídicas para entablar una negociación como sí la tenía la comunidad madre. Este proceso de separación no es nada ajeno a lo que ocurre en otras comunidades por lo que coincido con el estudio realizado por Barriga (2012) quien hace un estudio de la comunidad campesina de Tinyaclla en la provincia de Huancavelica y distrito de Huando, la cual es una comunidad que se encuentra contigua a la comunidad campesina de Palca, he ahí también su importancia y relación. Barriga analiza el proceso de desarticulación del territorio comunal en un contexto conflictivo con presencia de una empresa extractiva, hace referencia que las causas de este proceso de separación puede ser la búsqueda de una mayor autogestión, de esta manera participar de forma más activa en la solución de los problemas que afecta a la población de estas comunidades. La independización administrativa y territorial es un proceso de largo aliento que implica el traslado de los dirigentes de sus comunidades a los organismos de gobierno en reiteradas oportunidades que se encuentran en la ciudad de Huancavelica para cumplir con los requisitos que exige la Ley lo cual es un proceso engorroso para personas con escasa experiencia en estos menesteres administrativos. Un caso en común entre ambas comunidades es que ambas cuentan con la presencia de una empresa minera dentro de sus territorios por lo que la autora señala que este agente externo influye en las tensiones internas de la comunidad en búsqueda de mejores beneficios porque al contar con un territorio y persona jurídica le permite a una comunidad (anexo) negociar en mejores condiciones con la empresa lo cual pasaría a evidenciarse en mejores beneficios para sus comuneros.

## VI. Conclusiones

El conflicto socioambiental entre la comunidad campesina de Palca y la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A., culminó con un nuevo convenio de servidumbre entre los años 2010 y 2011. El proceso de negociación a través del diálogo determinó que ambas partes lograran mantener sus objetivos.

6.1 El contexto de crecimiento de conflictos socioambientales en el Perú fue un elemento coyuntural preponderante en el proceso de diálogo entre la comunidad campesina de Palca y la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. durante los años 2010 y 2011. Es decir, la existencia de otros conflictos de mayor envergadura –y por ello, de mayor impacto en la sociedad peruana- determinó la permanente disposición de la empresa minera por dialogar con los comuneros y llegar a un acuerdo favorable para ambas partes. Ya que por un lado las inversiones realizadas en forma previa corren riesgo de no mantener una buena comunicación con la comunidad; y de otro lado, las empresas mineras no desean formar parte de una lista de organizaciones envueltas en conflictos con la comunidad. Esto último no debe formar parte de la imagen y la cultura organizacional. Por el contrario, siempre se debe buscar una mayor responsabilidad social empresarial.

6.2 La comunidad campesina de Palca utilizó la consulta a los comuneros como un mecanismo tradicional para lograr los acuerdos dentro del proceso de negociación con la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. durante el año 2011. Es decir, al interior de la comunidad se mantuvo una vieja tradición de respeto a la consulta de sus integrantes. Los dirigentes respetaron e hicieron respetar el llamado “asambleísmo” al interior de la comunidad. Este acto legalizó y legitimó la decisión final. Ese manejo de tomar en cuenta todas las opiniones generó llegar a un consenso que permitió una mesa de diálogo con la empresa. Y, en todo momento, la empresa respetó el “asambleísmo” de los comuneros. No lo percibió como

una “forma atrasada” o “cavernaria”. Ese respeto –a su vez- permitió generar lazos de mayor confianza y diálogo entre la empresa y la comunidad.

6.3 El proceso de negociación permitió cohesionar a la comunidad campesina de Palca con la celebración del nuevo convenio de servidumbre del año 2011. Esta cohesión fue favorable a la empresa ya que con dirigentes que gozan del aprecio, respeto y respaldo de la comunidad es mucho más fácil poder dialogar y tomar acuerdos que beneficien a las dos partes. Un dirigente representativo es un mayor y mejor interlocutor. La empresa lo comprendió y prestó todas las facilidades para gestar esa relación entre comunidad y dirigentes que por extensión alcanzará a la empresa. No se trata solo de maximizar ganancias y minimizar pérdidas. Se trata de mantener las ganancias por mucho más tiempo. Y la buena relación con la comunidad no es una pérdida; por el contrario, es la mejor y mayor ganancia que puede lograr la minería.

## **VII. Recomendaciones**

- 7.1 El estudio nos permite identificar que es necesario mantener mecanismos de comunicación permanente entre la comunidad y la empresa, lo que permitiría identificar problemas o conflictos en estadios tempranos, para así poder atenderlos en su momento, evitando la escalada del conflicto a una crisis y enfrentamiento.
- 7.2 Las empresas extractivas y las comunidades del área de influencia del proyecto, no deben romper la comunicación directa, menos en los procesos donde existe diferentes pareceres, dado que el mejor mecanismo de solución de conflictos es el día diálogo entre las partes, para lo cual deben utilizar todos los mecanismos de comunicación existentes y sobre todo utilizar la imaginación que es el recursos más grande e ilimitado que tienen las organizaciones y las personas.



## VIII. Referencias

### Documentales:

Estudio de Riesgo Social Proyecto Palcawanka (2010). Pacific Comunicación Estratégica. Lima.

Libro de Actas de la Comunidad Campesina de Palca y documentos remitidos. (2010 – 2012).

### Bibliográficas:

Abusabal, W. (2011) *Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica: tipología y características*. En: [https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Conflictos-por-tierras-en-las-comunidades-campesinas-del-departamento-de-Huancavelica\\_0.pdf](https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Conflictos-por-tierras-en-las-comunidades-campesinas-del-departamento-de-Huancavelica_0.pdf)

APRODEH (2011). Mapa sobre los conflictos sociales en las regiones de Ayacucho y Apurímac. Lima. Asociación Pro Derechos Humanos. 2011.

Arce, M. (2015). *La extracción de recursos naturales y la protesta social en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015.

Arce Rojas, R. (2014) Herramientas para la facilitación de procesos de diálogo. Proyecto Diálogo Sur, CARE Perú.

Arrellano, J. (2011). *¿Minería sin fronteras?: conflicto y desarrollo en regiones mineras del Perú*. Lima; IEP; PUCP; Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Bebbington, A. (2011). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Lima: IEP - CEPES.

Barriga, P. (2012). Fragmentación comunal, minería y titulación. El caso de la comunidad de Tinyaella en Huancavelica. En Alejandro Diez (ed.), *Tensiones y Transformaciones en comunidades campesinas* (pp. 73-96). Lima: CISEPA-PUCP.

Batlevsky, J. (1994). Minería. En: *Invirtiendo en el Perú. Guía legal de negocios*. Beatriz Boza editora. Lima. Editorial Apoyo. 1994.

- Bedoya, C. (2013). La nueva propuesta del estado para el abordaje de conflictos sociales: la oficina nacional de diálogo y sostenibilidad. En: *Revista Argumentos*, Edición N° 1, Marzo 2013. Disponible en: <http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/la-nueva-propuesta-del-estado-para-el-abordaje-de-conflictos-sociales-la-oficina-nacional-de-dialogo-y-sostenibilidad/> ISSN 2076-7722
- Benavides, R. (2013). *La Minería Responsable y sus Aportes al Desarrollo del Perú*. Compañía Minera Buenaventura S.A.A. Lima-Perú.
- Bravo, F. (2009). Conflictos socio-ambientales y Estado en el Perú. *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología. Disponible en: <http://www.aacademica.org/000-062/1104>
- Caballero, V. (2009). Los conflictos sociales y socio-ambientales en el sector rural. Notas para un balance de investigadores. En: SEPIA XIII. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/71267BC7FE0F83FA05257966007877E5/\\$FILE/Los\\_conflictos\\_sociales\\_y\\_socioambientales.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/71267BC7FE0F83FA05257966007877E5/$FILE/Los_conflictos_sociales_y_socioambientales.pdf).
- Calderón Concha P. (2009) *Teoría de conflictos de Johan Galtung*. *Revista Paz y Conflictos*, pp. 60 - 81
- Cardaso, Pedro-Luis Lorenzo (2001) *Principales teorías sobre el conflicto social*, en Norba 15 *Revista de Historia*. pp. 237 – 254. ([http://theomai.unq.edu.ar/conflictos\\_sociales/Princip%20Teorias%20Conflicto%20Social%20\(Lorenzo%20Cadarso\).pdf](http://theomai.unq.edu.ar/conflictos_sociales/Princip%20Teorias%20Conflicto%20Social%20(Lorenzo%20Cadarso).pdf))
- Castro Salazar, S. (2013) Movimientos sociales y conflictos socioambientales. El caso de la minería en el Perú. En Postigo, Julio C. (Ed.), *Cambio climático, Movimientos Sociales y Políticas Públicas Una Vinculación Necesaria*. (pp. 267 – 293) Santiago de Chile, ICAL.

- Circulo de Estudios "Amaru" (2002). *Palca: Mito y realidad del hombre andino y el retrato de dos concepciones*. Huancavelica.
- Coser, L. (1961). *Las funciones del conflicto social*. México:Fondo de Cultura Económica.
- Castillo, P. y Del Castillo, L. (2011). *Derechos de las comunidades campesinas, principales normas y reglamentos*. Lima: CEPES.
- Caravedo Chocano, Javier (2014). *Construyendo diálogos genuinos, productivos y sostenibles*. En Ormachea, et al. (2014). *Minería, conflicto social y diálogo. ProDiálogo, Prevención y Resolución de Conflictos*. Lima.
- Contreras, C. (1988). *Mineros y campesinos en los andes, mercado laboral y economía campesina en la sierra central siglo XIX*. Lima: IEP.
- Contreras, C. (1982). *La ciudad del mercurio: Huancavelica 1570-1700*. Lima: IEP.
- Damante, G. y Vila, G. (Editores) (2014). *Agenda de Investigación en Tems Socioambientales desde las ciencias sociales*. Lima: CISEPA, 2014.
- De Echave, J. (2008). *Diez años de minería en el Perú*. Lima: CooperAcción.
- De Echave, et al. (2009A). *Minería y conflictos sociales*. Lima: IEP/CIPCA/CBC.
- De Echave, et al. (2009B) *Minería y territorio en el Perú: Conflictos, resistencias y propuestas en tiempos de globalización*. Lima
- De Echave, J. *La minería peruana y los escenarios de transición*. Lima: CooperAcción.
- De Echave, J. et al. (2005). *Los Procesos de Diálogo y la Administración de Conflictos en Territorios de Comunidades: El Caso de la Mina de Tintaya en el Perú*. CooperAcción. Lima-Perú.
- Defensoría del Pueblo (2005). *Ante Todo el Diálogo, Defensoría del Pueblo y Conflictos Sociales y Políticos*. Lima-Perú.
- Diez, A. (2017) *Propiedad y territorio como (diferentes) bienes comunes. El caso de las tierras de comunidades en la costa norte peruana*. Eutopía 11.

- Domínguez, A. M. *Regulación minera, conflictos sociales y medio ambiente en el Perú: aplicación de la evaluación de impacto regulatorio para encontrar alternativas*. Trabajo fin de Master. Universidad de Salamanca. Salamanca-España. 2014.
- Flores Galindo, A. (1974). *Los mineros de la Cerro de Pasco 1900-1930*. Lima: PUCP.
- GANAPERÚ. (2010) La gran transformación. Plan de gobierno 2011-2016. Lima-Perú.
- Gazzolo, L. (1966) Derecho Rural. Primera parte. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho. 1966.
- Herz Sáenz, Carlos (2013) Conflictos Socioambientales en los países andinos: Estado del arte de los conflictos socioambientales en Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia. DIRMAPA.
- Huamaní, G. et al. (2012). *Hacia una mejor gestión de los conflictos socioambientales en el Perú*. Lima: CIES, 2012.
- Hoetmer, R. (2011). Sobre la importancia de Nuevas miradas al Perú contemporáneo. A modo de introducción. En: Nuevas miradas al Perú contemporáneo. Movimientos sociales, identidades y memoria. Diana Flores et al. Lima. Programa Democracia y Transformación Global. 2011.
- Hoetmer, R. (2006). Lo visible, lo posible y lo ausente: movimientos y conflictos sociales en el Perú. En publicación: *OSAL, Observatorio Social de América Latina, año VII, no. 20*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales: Argentina. 2006 1515-3282. Disponible en:  
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal20/andina.pdf>
- Humala, O. (2011) Discurso Presidencial del 28 de Julio de 2011. Lima-Perú.
- Long, N. y Roberts, B. (2001). *Mineros, Campesinos y empresarios en la sierra central del Perú*. Lima, IEP.
- Lostanau, A. (2018) A diez años del “Moquegazo”. En: Noticierolibre.com <http://noticierolibre.com/929960993715040/a-diez-anos-del-moquegazo/>

Luque, R. (2009). Minería y Conflicto social”. En: *Revista Argumentos*, Edición N° 3, Julio.

Disponible en: <http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/mineria-y-conflicto-social/>  
ISSN 2076-7722.

Ministerio de Energía y Minas. (2011) *Protocolo de Manejo de Casos Sociales*. Lima.

Muñoz, P. et al., (2016). *Élites regionales en el Perú en un contexto de boom fiscal: Arequipa, Cusco, Piura, San Martín (2000 – 2013)*. Primera edición e-book. Lima: Universidad del Pacífico, 2016.

Orche, Enrique y Amare, María Pilar (2015) Transporte de mercurio desde Huancavelica a Potosí en el Perú colonial, en *De Re Metallica*, N° 25, pp. 53-74. Sociedad española para la defensa del patrimonio geológico y minero. Valencia.

Ormachea, I. et al., (2014). Minería, conflicto social y diálogo. *ProDiálogo, Prevención y Resolución de Conflictos*. Lima.

Ormachea, I. (2001). Resolución de conflictos ambientales: nueva perspectiva para el análisis y solución de conflictos. *Derecho y Ambiente: nuevas aproximaciones y estimativas*. IDEA-PUCP. Lima: Pontificia Universidad católica del Perú. 2001. Pierre Foy (editor). pp. 163-177.

Ortíz, P. (Compilador) (1999). *Comunidades y conflictos socioambientales: Experiencias y desafíos en América Latina*. Quito: Ediciones ABYA-YALA, 1999.

Ortíz, P. (1997) Globalización y conflictos socioambientales: aproximación comparativa en torno a actores, estrategias y escenarios. FTTP/Manarac Abya/Yala, Quito.

Pinto, Vladimir (2009) “Reestructuración neoliberal del Estado peruano, industrias extractivas y derechos sobre el territorio” pp. 85-104 en De Echave, J. et al., (Coordinadores) *Minería y territorio en el Perú: Conflictos, resistencias y propuestas en tiempos de globalización*. Lima.

- Poma, G. (2008) *Democracia comunal sostenible para el desarrollo rural en la comunidad campesina de Palca – Huancavelica 1990-2004*. Huancayo.
- Puma, L. y Bedoya, C. (Editores) (2015). Transformación de conflictos. Aportes al análisis y abordaje de conflictos para el desarrollo sostenible. *proDiálogo, Prevención y Resolución de Conflictos*, Lima.
- Remy, M. (2013). *Historia de las comunidades indígenas y campesinas del Perú*. Lima, IEP, 2013. [www.iep.org.pe/biblioteca\\_virtual.html](http://www.iep.org.pe/biblioteca_virtual.html)
- Revista “Centro de Producción de Reproductores” Pichccahuasi – Pilpichaca (2012). La Minería, sus consecuencias y qué hacer para defender nuestras tierras.
- Revista “Centro de Producción de Reproductores” (2012). *La Minería, sus consecuencias y qué hacer para defender nuestras tierras*. Pichccahuasi
- Robles, R. (2004) *Tradición y modernidad en las comunidades campesinas*. En: Investigaciones Sociales N° 12. UNMSM. Lima-Perú.
- Salas, G. (2008). *Dinámica social y minería: familias pastoras de puna y la presencia del proyecto Antamina (1997-2002)*. Lima: IEP.
- Saunders, Hal (1999). “Diálogo democrático”. Dialogo y deliberación. Disponible en <<http://infodialogo.democraticdialoguenetwork.org/page.pl?id=;page=conocimiento;lang=es>>
- Tanaka, M. et al., (2011). *Mapa de la Conflictividad social en el Perú: Análisis de sus principales causas*. Lima: PREVCON-PCM.
- Tilly, Ch. y Wood, L. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008, Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Editorial Crítica.

## IX. Anexos

## ANEXO A: Matriz de consistencia.

<b>Matriz de consistencia: COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCA Y LA EMPRESA CONSORCIO MINERO HORIZONTE: ENTRE EL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL Y EL DIÁLOGO (2010-2011)</b>				
<b>Preguntas de Investigación</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Indicadores o sub variables</b>
General: ¿Cómo se desarrolló el proceso de negociación que se produjo entre la comunidad campesina de Palca y la empresa Consorcio Minero Horizonte, entre los años 2010 – 2011, y que culminó con la firma de un convenio de servidumbre?	General: Identificar el proceso de diálogo que se desarrolló durante el conflicto socioambiental y que culminó con un nuevo convenio de servidumbre entre la Empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca, entre los años 2010 y 2011.	General: El proceso de negociación a través del diálogo por el conflicto socioambiental entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca culminó con un nuevo convenio de servidumbre entre los años 2010 y 2011.	1. Contexto del conflicto socioambiental	1.1 Contexto económico y social del Perú y sus impactos en la comunidad campesina de Palca.
Específico: ¿Cuál fue el contexto en el cual se desarrolló el proceso de diálogo entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la Comunidad Campesina de Palca?	Específico: Conocer el contexto en el cual se desarrolló el proceso de diálogo entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la Comunidad Campesina de Palca.	Específico: El proceso de diálogo entre la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. y la comunidad campesina de Palca durante los años 2010 y 2011, se desarrolló en un contexto de crecimiento de conflictos socioambientales en el Perú.		1.2 El distrito de Palca.
				1.3 La comunidad campesina de Palca.
				1.4 Análisis social de la población del distrito de Palca.

<p>Específico: ¿Qué mecanismos utilizó la directiva comunal para consultar a los comuneros sobre el convenio de servidumbre del año 2011?</p>	<p>Específico: Conocer los mecanismos que utilizó la directiva comunal para consultar a los comuneros sobre el convenio de servidumbre del año 2011.</p>	<p>Específico: La comunidad campesina de Palca utilizó el mecanismo tradicional de consulta a los comuneros para llegar a los acuerdos dentro del proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011.</p>	<p>2. Proceso de diálogo</p>	<p>2.1 El proceso del conflicto entre la empresa y la comunidad campesina de Palca.</p> <p>2.2 Los acuerdos del convenio de servidumbre del año 2010.</p>
<p>Específico: ¿Qué impacto tuvo el nuevo convenio de servidumbre del año 2011 para la Comunidad Campesina de Palca?</p>	<p>Específico: Conocer el impacto que tuvo el nuevo convenio de servidumbre del año 2011, para la Comunidad Campesina de Palca.</p>	<p>Específico: El proceso de negociación permitió cohesionar a la comunidad campesina de Palca con la celebración del nuevo convenio de servidumbre de año 2011.</p>	<p>3. Nuevo convenio de servidumbre del año 2011</p>	<p>3.1 Primeras observaciones al convenio de servidumbre del año 2010.</p> <p>3.2 Proceso de negociación del convenio de servidumbre del año 2011, entre la comunidad campesina de Palca y Consorcio Minero Horizonte.</p>



ANEXO B: Acta de asamblea del 10/11/2010.



MARIA MORALES TORRES  
**NOTARIA**  
16 AGO. 2011  
**ABOGADA**  
HUANCAVELICA - PERU

**VICTOR ARANGO COENTE**  
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PALCA - HUANCAVELICA

En el Distrito de Palca, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez, siendo horas nueve de mañana, yo Victor ARANGO COENTE, JUEZ DE PAZ DE PALCA, en aplicación del Art. 112° y 113° de la Ley del Notariado Decreto Ley N° 26002, en la fecha LEGALIZO LA APERTURA del presente libro denominado: LIBRO DE ACTAS N° 02 DE LA COMUNIDA CAMPESINA DE PALCA - HUANCAVELICA, el mismo que consta de DOSCIENTOS folios simples (200 f.s), en cada uno de los cuales estampo mi sello. El presente libro queda registrado bajo el N° 10-2010 en mi registro cronológico respectivo, correspondiente al presente año, de todo lo que doy fe.



*Victor Arango Coente*  
Victor Arango Coente  
JUEZ DE PAZ  
DISTRITO DE PALCA

CERTIFICO la reproducción del presente documento el cual guarda absoluta conformidad con el original Huancavelica, 16 AGO. 2011



*MARIA MORALES TORRES*  
MARIA MORALES TORRES  
Notaria - Abogada  
Huancavelica

MARIA MORAN  
NOTARIA  
16 AGO. 2011  
ABOGADA  
PUNTA-ROSA - PERU

23  
JULIO 2011  
PUNTA-ROSA - PERU

ACTA EXTRAORDINARIA DE LA COMUNITAD DE PALCA, PROVINCIA, REGION HUANCAYULI, CON EMPRESA CONSORCIO MINERA HORIZONTE

En la plaza principal del Distrito de palca, provincia, Region Huancayuli, a los diez dias del mes de noviembre del año dos mil diez, a horas seis de la tarde, se reunieron las autoridades comunales, politicas, Municipales, el juez de paz del Distrito, y la comunidad en general con la empresa Consorcio Minera Horizonte bajo la Conduccion del Sr. presidente profesor Ernesto Cuzasoma Quispe más con sus miembros fiscal de la Comunidad Secretario, Tesorero, veredes, para tratar el convenio con la empresa Consorcio Minera - Horizonte, luego se dio la apertura de la reunion el Sr. fiscal de la Comunidad Compadre de palca, en nombre del Sr. Juan Chancha Mendez tambien participo el Sr. Teniente Caballero de donde alonca a las asambleistas, tambien participo el Doctor Walter Maquera participo tambien el doctor Williams Salas como presidente de la Comunidad de palca, De un tanto a lo largo la comunidad con los representantes de la empresa Consorcio Minera Horizonte llegaron en un acuerdo mutuo de tratar y pasar por paso las propuestas de convenio de ambas partes

A la Comunidad por unanimidad estan

*[Signature]*



Con 20,000 mil nuevos Soles  
anualmente durante 4 años que  
rosen honr 80,000 mil nuevos Soles  
que pagara adelantado 40,000  
mil Soles nuevos Soles antes de firmar  
el convenio notarialmente, al firmarse  
faltara de concluir con que se concluya  
la suma de 40,000 restante.

La asamblea designa a 4 personas  
Ernesto Casasme Giuspe  
Elmer Simón Vidal

El comité asume como  
alfiarse de la Cruz Felipe

2- También se efectuará la trucha  
carriable para la Comunidad de  
Comarcas

3- crear 15 puestos de trabajo  
ratificando a todos los comuneros  
calificados, que todo estos puntos  
han sido tratados en presencia  
de los dos asesores de ambas partes  
de la empresa, consera municipal

horizontalmente  
reproducción del presente documento  
al cual guarda absoluta conformidad con el original  
16. AGO. 2011  
del abogado William  
Huanavelica

CERTIFICO la reproducción del presente documento  
al cual guarda absoluta conformidad con el original  
16. AGO. 2011  
Huanavelica



NOTARIA  
ABOGADA  
MARÍA MORALES TORRES  
Notaria - Abogada  
Huancavelica

de la Comunidad  
de hipotecar otros puntos  
se levante la reunión  
8:00 de la noche y las  
presentes se pasaran a firma

Spine

para su mayor con

1-

*[Handwritten signature]*

23244791

Victor Salinas Castellanos

MARTA MORALES TORRES  
**NOTARIA**  
16. AGO. 2011  
**ABOGADA**  
HUANCAVELICA - PERU



**OBSERVACION**

Pedro Huachua Sicla 100 89634  
gerente de la empresa, de consorcio  
Minera Herzog

1) Johnny Rodriguez Cuzcano  
Isaac Vivanco Torca Sen repart.  
tantos de la empresa

Melano Gomez Quinte Asistente  
del estudio Juridico Maguena

Los H. C. se cancelara una  
vez suscrita el convenio, el monto  
contra prestacion por derecho  
superficial de exploracion de 120

1) Hectareas de manera delimitada  
Case Contrario incumplimiento  
de alguna de estas partes

Suscritos arriba la poblacion  
de palca y la Comunidad Tepar  
accionistas pestioneros en contra  
de la empresa Herzog.

Al H. C. se restara si se cancela  
antes del ultimo año de exploracion

La asamblea en pleno fuere de un amplio debate

Aprobo por unanimidad suscribir el CONVENIO Y

Autorizacion del uso de terreno superficial para exploracion

*[Handwritten signature]*



*[Signature]*  
23243402

*[Signature]*  
23243702  
Honorable Fiscal

*[Signature]*  
Pedro Huayta Sotillo  
D.N.I. 10689634

*[Signature]*  
Johnny Rodriguez  
09691834

*[Signature]*  
Isaac Vivanco  
D.N.I. 31189124

*[Signature]*  
Walter Aguero Arenas  
JUZGADO  
Registro C.A.H. 038

*[Signature]*  
Mauricio Gomez Gaito  
D.U. 23200224

*[Signature]*  
D.N.I. 10256205

*[Signature]*  
268932

*[Signature]*  
Wagner Oros  
23243374  
*[Signature]*  
23243844

*[Signature]*  
10507482

*[Signature]*  
M. Oros  
23244023

*[Signature]*  
23243565

*[Signature]*  
23243746

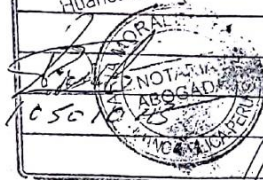
*[Signature]*  
A. Ponce  
23244599

*[Signature]*  
73245351

*[Signature]*  
93243330

*[Signature]*  
70607096

Se ha producido la conformidad del presente documento  
con el original.  
Huancavelica, 15 ABRIL 2011



*[Signature]*  
LES TORRES  
Notario de Huancavelica  
0507659

*[Signature]*  
23244129

*[Signature]*  
70302803

Spino

MARIA MORALE TORRES  
**NOTARIA**  
 16 AGO. 2011  
**ABOGADA**  
 HUANCAYELLES - PERU  
 25265894

4304288  
 17846235

<i>[Signature]</i> 23244760	<i>[Signature]</i> 45615375	<i>[Signature]</i> M. Y. P. CH 23243327
<i>[Signature]</i> 23245689	<i>[Signature]</i> 23245375	<i>[Signature]</i> 23243366
<i>[Signature]</i> 23245493	<i>[Signature]</i> 40920290	<i>[Signature]</i> 42411612
<i>[Signature]</i> 79372657	<i>[Signature]</i> 23245893	<i>[Signature]</i> 49816870
<i>[Signature]</i> 23249073	<i>[Signature]</i> 23243284	<i>[Signature]</i> 22262498
<i>[Signature]</i> 23243315	<i>[Signature]</i> 42410145	<i>[Signature]</i> 7320232565
<i>[Signature]</i> 23268677	<i>[Signature]</i> C. 1933	<i>[Signature]</i> 23269070
<i>[Signature]</i> 27249501	<i>[Signature]</i> 23244654	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 45248121	 COMUNIDAD CAMPESINA DISTRICTO HUANCAYELLES L. C. 1933	<i>[Signature]</i> 40551825



22037565

232459924

193089348

Comandante en Jefe



De la Cruz Mendez  
D.N.I. N° 23243203  
Teniente Gobernador

CERTIFICO la reproduccion del presente documento  
el cual guarda absoluta conformidad con el original

Huancavelica, 16 AGO 2011



MARIA MORALES TORALES

Notaria - Abogada  
Huancavelica







presentación del comercio minorista Horizonte se comprometen a apoyar con la gestión para la creación de la feria médica de la comunidad, apoyo para la feria Regional y si se requiriera con respecto a la parte el pago del personal de salud y además si hubiera necesidad de apoyo en la prospección se tomará personal de esta comunidad.

QUINTO. Con respecto al punto Tercero de la presente acta ampliamos manifestando que la comunidad campesina de Los Nacimara Autoriza al Comercio Minorista Horizonte S.A. por el uso de sus terrenos superficiales para fines de trabajo de prospección.

No habiendo más puntos que tratar se termina la presente reunión a horas diez de la noche del mismo día pidiendo a firmar todos los presentes al pie del acto.

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
23245572      23245572      23245572      41626140

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
44753501      23245572      23245572      41626140

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
23245572      23245572      23245572

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
23245572      23245572      41626140      23245572

*[Signature]*  
C.M.H.  
*[Signature]*  
H.C.D. INFANTE  
11626140

## ANEXO D: Acta de reunión extraordinaria de Conaicasa 23/01/2011.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES, COMUNIDAD  
Y REPRESENTANTES DEL CONSORCIO MINERO "HORIZONTE" S.A.

23-01-2011.

En el local comunal de la Comunidad Campesina de Cerro de  
del distrito de Palca de la provincia y registro de Huancabamba, a las  
nueve de la mañana del día veintitrés del mes de enero del  
año dos mil once, se reunieron las autoridades, comuneros y  
representantes del Consorcio Minero Horizonte S.A. Ing. Celso  
Milla Céspedes y al Ing. Isaac Vivanco Tanco, bajo la convocatoria  
del Sr. Presidente de la comunidad Sr. Proceso Castellano Simón, con  
la finalidad de tratar sobre la Autorización para la construcción  
de carretera Cerro de Palca, de lo cual habiendo el gobierno  
reglamentario se procedió a debatir dicha agenda materia de con-  
vocatoria de la presente asamblea, y el tenor es como sigue:

PRIMERO. Previo sus saludos el Sr. Presidente de la comunidad se  
inició la reunión y bajo la apertura del teniente Gobernador a  
la asamblea se pidió opiniones a los asistentes sobre la agenda  
y por ello los señores representantes manifestaron las razones  
sobre el inicio de la construcción de la carretera de Cerro de Palca.

SEGUNDO. Escuchando diversas opiniones el Sr. Presidente don Proceso  
Castellano Simón llevó a matanza de debate y se determinó por  
voto democrático que: por unanimidad se aprueba autorizar al consor-  
cio Minero Horizonte S.A. para que ejecuten la construcción de la  
carretera de Cerro de Palca, de lo cual de parte de los represen-  
tantes del consorcio minero Horizonte S.A. se comprometieron que  
la empresa reconocerá con el pago o importe de los diques que van  
a ser afectados benéficamente.

TERCERO. Es construcción de la carretera ha sido aceptado por el  
clavos o pedido de ambas comunidades como de Cerro de Palca,  
y esto fue aceptado por el Consorcio Minero Horizonte S.A. de  
lo cual los comuneros y autoridades de esta comunidad quedan  
bien plenamente aprobados.

Graficas



200002 - Los representantes del Comercio Nuevo Horizonte tambien manipularon que en esta construcción daria oportunidad al trabajo a dos personas durante la ejecución de la obra.

No habiendo más puntos que tratar se terminó la presente reunion a las once y media de la mañana firmando a firmar todos los presentes al pie del acta.

	Federico Solano	
23245572	23 24 31 37	23268406
	Valentín Belarón	
23 24 38 74	23243879	23244240

	Rafael Castellanos C.	Rafael C.
23244493	23274456	23261463

Juan La Torre	Juan La Torre	Juan La Torre
23243682	23265600	23 24 47 28
	Juan La Torre	Rafael Cruz
20064387	20064373	25248557

	Juan La Torre	Juan La Torre
23243562	20115340	23 24 40 32
Hermilio Lopez	Hermilio Lopez	Isabel
23 24 34 20	23241804	2324 3654
		Florencia Delacruz

Juan Delacruz	Juan Delacruz	Juan Delacruz
	7475501	23263003

	Juan Delacruz	Claudia
DN4712878613	24068077	23244964

135

23243526      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

Isaac Vivanco  
C.M.H.  
31189124

CESRO JAVIER  
MITA OLIMPE  
INGENIERO GEOLOGO  
Reg. C.R. N° 110908  
DUI 29606871  
C. M. H. S.A.

*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

**Castellanos Simon Proceso M.**  
PRESIDENTE COMUNAL  
DNI. 20085270

23243950

**COMUNIDAD Y GOBIERNO**  
TOMAS COBENEGON  
Dps 42119560

ANEXO E: Memorial, 02 marzo de 2011.

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## MEMORIAL

SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MINERA CONSORCIO HORIZONTE S.R

Los suscritos, Autoridades Comunales, Políticas y Judiciales, del Distrito de Palca, Provincia y Región Huancavelica, ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que, la carretera que está en construcción de la Comunidad Campesina de Conaicasa hacia el distrito de Palca, que actualmente se encuentra en el lugar denominado Ccasahuasi, queremos que prosiga por el lugar denominado Llaullinco hacia el lugar denominado Kesira pampa, luego toda la quebrada hacia el distrito de Palca.

**SEGUNDO.-** El motivo del pedido es que tenemos dos Comunidades cercanas hacia el distrito de Palca, la comunidad de Huayanay y la Comunidad de Manchaylla, ya que dichas comunidades tienen conocimiento el primer trazo que realizaron los primeros ingenieros proyectistas de la empresa, estas comunidades con el transcurso del tiempo se comunicarán mediante otro proyecto de carretera ya que cuando lo realizan dicho trabajo sería fácil y cercano la comunicación.

**TERCERO.-** Expresamos también el sentir de la población que la carretera debe construirse con proyección al futuro, para la mejor comunicación con nuestros vecinos colindantes con la Comunidad de Palca.

POR LO EXPUESTO:

Suplicamos a Ud. Señor Representante de la Empresa Consorcio Minera Horizonte SAC, acceder a nuestra petición por ser de justicia en bien de la Comunidad.

Palca, 02 de marzo del 2011



*Luís Ramos Vidal*  
D.N.I. 19016870



*Simón Cárdenas Cárdenas*  
D.N.I. 10511111  
GOBERNADOR

*Ramos Chóves, Francisco*  
D.N.I. N° 23646003  
Vicepresidente



*Ramos Cusasma, Donato F.*  
Teniente Gobernador  
D.N.I.: 23244806

ANEXO F: Acta extraordinaria 19 de abril de 2011.



ACTA EXTRAORDINARIA DÍA 19 ABRIL 2011

Siendo las horas tres de la tarde del día Martes, Diecinueve del mes de Abril del año Dos mil once, reunidos en la plaza pública, los señores autoridades, Educacin, Comunales, políticos, comuneros y comuneros, bajo la convocatoria del señor Lucio Ramos Vidal; Presidente de la Directiva Comunal del Distrito de Folca y bajo el quórum reglamentario se dio por agendada con los siguientes agendas:

Observación de Contrato de Comunidad con la minera Horizontal.

Referente al asunto, previo autorización de los asambleístas el señor presidente presentó la minuta del Convenio realizada el día 10 de Noviembre del 2010 con la Minera Consorcio Minero Horizontal, luego de haber realizado la lectura de la minuta participaron los asambleístas dando algunas alternativas de solución y dijeron que el noventa por ciento de las cláusulas sólo están a favor del consorcio Minero Horizontal y no hay nada de favor hacia la Comunidad, tal es el caso de las cláusulas 2.2, 2.10, 2.12, 4.10, 9.2 y otros, inclusive dijeron los comuneros que se debe realizar un nuevo convenio por cateo, otro por prospección, exploración posteriormente otro. Por este lamentable hecho los comuneros en forma unánime rechazaron el contenido de este contrato dejando sin efecto hasta entrar en acuerdo mutuo de ambas partes hasta otra renegociación.

Por otra parte el señor presidente de la Directiva Comunal, anteriormente antes de firmar el convenio, realizó la observación ante la Oficina de Registros Públicos, cuya fecha vence el día 20 de abril, convocados por la Comunidad en conclusión en un día posterior se reunirá otra asamblea para realizar un convenio de verificación o renegociación con inclusión de más cláusulas

Spina



Se aprueba conformar una Comisión de 10 Comunitarios quienes integran son:

- Risoberto Yauri Inga D.N.I. 10352600
- Walter Cooriteca De la Cruz D.N.I. 09779513
- Eulogio Chávez Paucar D.N.I. 23244882
- Esteban Ccente, Paucar D.N.I. 23243444
- Donato Ramos, Curuma D.N.I. 23244806
- Epifanio De la Cruz Inga D.N.I. 40662730
- Norma Huomón Villacura D.N.I. 23269522
- Clotilde García Flores D.N.I. 23244615
- Víctor García Ramos D.N.I. 23243400
- Ana María Chocca De la Cruz D.N.I. 40626650

De la misma forma los asambleístas de forma unánime piden ampliación de la tacha en la Oficina de Registros Públicos por otra parte los asambleístas de manera unánime también desconocieron a la Comisión anterior por violar en tiempo inconveniente de sus intereses de la Comunidad Campesina de Jilca.

No habiendo más puntos que tratar se concluyó la sesión firmando al pie todos los presentes con señal de conformidad siendo horas 5.30 p.m. del mismo día y fecha arriba indicada.

OBS. Se incluye a la Comisión a las Autoridades, Edilicias, Comunales, Políticas y otros encabezados por ellos:

23243400	23269522	40626650	23248482
40920280	23244615	23243805	23244615

Spina

<del>Julio</del> 2324355	Sebastian Delacruz Herrera 74	
<del>Paul</del> 23244534	<del>Paul</del> 10352600	<del>Paul</del> 40662730
<del>Paul</del> 23244856	<del>Benjamin</del> 23243813	<del>Benjamin</del> 23245322
<del>Paul</del> 23244124	<del>Paul</del> 23243215	<del>Paul</del> 23244521
<del>Paul</del> 23243742	<del>Romero</del> 23244822	Gregorio Hernandez
<del>Eugenio</del> 23243208	<del>Romero</del> 23243511	<del>Paul</del> 2324326
<del>Paul</del> 2324462	<del>Paul</del> 23243743	<del>Paul</del> 23244014
<del>Paul</del> 23243444	<del>Paul</del> 23247841	<del>Paul</del> 23241205
<del>Paul</del> 23243679	<del>Paul</del> 23245121	<del>Paul</del> 2324462
<del>Paul</del> 23243405	<del>Paul</del> 23243427	<del>Paul</del> 23264062
<del>Paul</del> 20017259	<del>Paul</del> 2324296	<del>Paul</del> 003 2326886
<del>Paul</del> 40143989	<del>Paul</del>	<del>Paul</del> 23245070 / 23268868

Spine



<i>Smith</i> 23245893	<i>Smith</i> 49037461	<i>Smith</i> 23245923
<i>Smith</i> 23233624	<i>Smith</i> 23212697	<i>Smith</i> 50079460
<i>Smith</i> 40210393	<i>Smith</i> 42570633	<i>Smith</i> 25243
<i>Smith</i> 23244541	<i>Smith</i> 44971459	<i>Smith</i> 23243237
<i>Smith</i> 23245492	<i>Smith</i> 23247756	<i>Smith</i> Post Commission 80720902
<i>Smith</i> 23247834	<i>Smith</i> 23247834	<i>Smith</i> Danelle Martens Clark 23243316
<i>Smith</i> 23247631	<i>Smith</i> 23247631	<i>Smith</i> 23245749
<i>Smith</i> 23247631	<i>Smith</i> 23247631	<i>Smith</i> 93244401
<i>Smith</i> 23269522	<i>Smith</i> 70508165	<i>Smith</i> 23244152
<i>Smith</i> 23247322	<i>Smith</i> 23244015	<i>Smith</i> 44367980
	<i>Smith</i> 22268668	<i>Smith</i> 93245428
	<i>Smith</i> 10259907	<i>Smith</i> 23244796

Spine



<i>Intendencia</i> 93244539	<i>Comunal</i> 23244499	<i>Religiosa</i> 23244292
<i>Alameda</i> 23244865	<i>Alameda</i> 23244194	<i>Alameda</i> 23243479
<i>Alameda</i> 23244127	<i>Alameda</i> 23243305	<i>Alameda</i> 23243652
<i>Alameda</i> 23243409	<i>Alameda</i> 23243545	<i>Alameda</i> 23242002
<i>Alameda</i> 76744525	<i>Alameda</i> 23243254	<i>Alameda</i> 23267007
<i>Alameda</i> 0627642	<i>Alameda</i> 23246003	<i>Alameda</i> 23270754
<i>Alameda</i> 23245019	<i>Alameda</i> 23244806	<i>Alameda</i> 23245467

Faustina Chocca de Quispe Paula Casavelca de Cristillan

**Lucio Ramos Vidal**  
D.N. 14845876  
PRESIDENTE

**MUNICIPALIDAD CORRAL**  
**PALCA - HUAYANES**  
**Melandro Fernández Quispe**  
ALCALDE

**COMUNIDAD CAMPESINA**  
**PALCA - HUAYANES**  
**Pablo Llamocca García**  
D.N. 23244820  
FISCAL

**COMUNIDAD CAMPESINA**  
**PALCA - HUAYANES**  
**Pablo Llamocca García**  
D.N. 23244820  
FISCAL

*Spina*

ANEXO G: Oficio N° 008-2011-PDC-P-H de 18 de mayo de 2011.

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Palca, 18 de mayo del 2011.

Oficio N° 008 - 2011 - PDC-P - H.

Señor : Representante del Consorcio Minero Horizonte SAC.

ASUNTO : Remito propuesta de convenio, para su lectura y posterior negociado.

Es grato dirigirme a Ud. y a su digno despacho, primeramente para saludarte muy cordialmente a nombre de mi representada y el mío propio, para luego remitirle la propuesta de convenio, para su lectura y posterior negociado.

Conocedores de su gran espíritu comprensivo, suplicamos a que se sirva dar lectura en el tiempo más breve posible a la propuesta hecha por la comisión. lo cual adjuntamos al presente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle la muestras de mi estima personal.

Atentamente,



**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase usted, extender su registro de escrituras públicas, una de **CONVENIO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL PARA FINES MINEROS**, que celebran:

**De una Parte:**

- La Comunidad Campesina de Palca, debidamente representada por las siguientes autoridades de su Directiva Comunal: Presidente – LUCIO RAMOS VIDAL, identificado con DNI N°....., Vicepresidente – FRANCISCO RAMOS....., identificado con DNI N°....., Fiscal – PABLO LLAMOCA....., identificado con DNI N°....., todos con poder inscrito en el asiento.....de la partida N°..... del registro de inserción de Comunidades Campesinas y Nativas del registro de personas Jurídicas de la oficina registral de Huancavelica, con domicilio en la plaza principal S/n del Distrito de Palca, a quienes en adelante se les denominara LA COMUNIDAD.

**Y de otra Parte:**

- CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. identificado con RUC N° 20136150473, con domicilio ne el Jr. Grane N° 102, San Borja – Lima, debidamente representada por su apoderado el Sr. FÉLIX NAVARRO GRAU HURTADO, identificado con DNI N° 07269952, con poder inscrito en el Asiento.....de la partida N°.....del registro de personas Jurídicas de la oficina registral de Lina, según poderes inscritos en la ficha N° 40372 del libro de sociedades contractuales del registro publico de Minería quien en adelante se le denominara CMH.

El presente convenio se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

**Primero:**

- 1.1. LA COMUNIDAD es propietaria de los terrenos inscritos en la partida N° 02005716 de la sección especial de predios rurales del registro de la propiedad inmueble de Huancavelica donde se encuentra ubicado la concesión minera PALCA HUANCA de lo que MERIDIAN S.A. es titular, quien sesiono a CMH que en adelante se le denominara las CONCESIONES.
- 1.2. Las partes han venido sosteniendo conversaciones para acordar los términos bajo los cuales la COMUNIDAD autoriza a CMH el uso de parte del terreno superficial para el desarrollo de actividades mineras de exploración.
- 1.3. Las partes han delimitado una porción de TERRENO necesaria par que CMH desarrolle sus actividades mineras de exploración superficiales y/o subterráneas, por cuatro años, denominada en lo sucesivo el ÁREA CEDIDA, la misma que incluye su subsuelo y tendrá inicialmente una extensión de 120 hectáreas con las siguientes coordenadas.....

**Segunda:** Otorgamiento de derecho de superficie y construcción de servidumbre (artículo 1030 y siguientes del código civil).

- 2.1. Mediante el presente documento, LA COMUNIDAD conviene en otorgar y de hecho otorga a CMH, derecho de superficie, en virtud del cual, tendrá derecho de uso y disfrute exclusivo de ÁREA CEDIDA, para la realización de actividad minera de exploración; CMH realizara esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable a las mismas y contando con las correspondientes autorizaciones sub generales, sobre en materia ambiental. En este sentido, si CMH decidiera iniciar actividades de exploración, previamente deberá obtener la aprobación del estudio de impacto ambiental correspondiente, cuyo procedimiento incluye la celebración de una audiencia pública en la que LA COMUNIDAD podrá expresar su opinión y aprobación.

Igualmente, CMH tiene derecho a introducir y/o construir y/o instalar y/o retirar, realizar las modificaciones, mejoras, construcciones, plataformas, trincheras, trochas, túneles, posas y demás infraestructura, obras y servicios en el ÁREA SEGUIDA, que a expulso criterio de CMH serán necesarias o convenientes para desarrollar actividades mineras de exploración en el ÁREA CEDIDA, la que expresamente incluye la posibilidad de introducir materiales, herramientas, vehículos y maquinarias de perforación o de otra índole.

Así mismo queda expresamente establecido el derecho de CMH decidir sobre en retiro y de efectivamente retirar, y en cualquier momento durante y luego de vencido el plazo de vigencia de la autorización de uso, las modificaciones, mejoras, construcciones, plataformas, trincheras, trochas, túneles, posas y demás infraestructura, obras y servicios construidos, edificados o instalados en el ÁREA CEDIDA.

- 2.2. La autorización de uso y disfrute a la que hace referencia el numeral 2.1. precedente, incluye el derecho de paso sobre el terreno necesario para acceder al ÁREA CEDIDA, sin interferir indebidamente en las actividades que la COMUNIDAD desarrolla sobre tales terrenos, así como el uso y disfrute de cualquier recurso natural existente en EL TERRENO que sea necesario para el desarrollo de las labores mineras de exploración que CMH realizara para la cual se celebra el presente convenio.

En consecuencia, en virtud del presente instrumento se constituye una servidumbre de paso sobre el terreno par acceder al ÁREA CEDIDA, en virtud a esta servidumbre CMH podrá construir os accesos que san necesarios. Esta servidumbre no esta incluida dentro de la contra-prestación pactada en el presente contrato, de forma tal que se CMH otorgara una compensación económica adicional u otra compensación distinta a o pactado en el presente convenio.

- 2.3. Las actividades mineras de exploración y de paso mencionadas en los numerales precedentes podrán ser ejercidas directamente por CMH y/o por cualquier tercero autorizado por el que CMH haya celebrado los contratos correspondientes.
- 2.4. En el supuesto caso que CMH considere que ya no resulta necesario la utilización de una parte o de su totalidad de EL TERRENO, deberá proceder a la devolución de las tierras e

iniciar las labores de rehabilitación de las aéreas afectadas por sus trabajos en cumplimiento con las normas mineras y ambientales vigentes.

- 2.5. Las partes acuerdan que el plazo de derecho de superficie otorgado y el que corresponda a la servidumbre impuesta, será por cuatro años, a partir de la firma del convenio.
- 2.6. Queda establecido que CMH podrá ampliar el AREA CEDIDA, para la cual comunicara a la COMUNIDAD para su aprobación, para ello CMH adjuntara un plano de ubicación en el que figure el area objeto de ampliación, en adelante ÁREA AMPLIADA, así como las coordenadas UTM que definan sus vértices y demás especificaciones técnicas. CMH podrá decidir una o varias ampliaciones del ÁREA CEDIDA y siempre incluirán derechos sobre el sub suelo del área ampliada.

CMH se obliga a pagar a la COMUNIDAD un incremento en la contra prestación anual, proporcional y equivalente al área ampliada. Para estos efectos CMH y la COMUNIDAD realizaran un acuerdo para la realización de una escritura pública; CMH presentara el certificado bancario que acredite el deposito de la contraprestación anual correspondiente al área ampliada, y teniendo este instrumento publico, merito suficiente para su inscripción en la oficina registral competente.

El pago de la contraprestación por cada ampliación de área también tendrá una periodicidad anual; y se hará efectiva al inicio de cada actividad.

#### **Tercera: Contraprestación.**

- 3.1. en virtud de los acuerdos arribado, se suscribe el presente convenio pro el plazo de cuatro años, por el periodo entre el:..... comprometiéndose CMH a abonar a favor de la COMUNIDAD, por los conceptos de servidumbre de paso y derecho de uso de sus terrenos superficiales por los cuatro años las suma total de S/. 100, 000.00 (cien mil y 00/100 nuevos soles); de esta suma S/. 80, 000.00 (ochenta mil 00/100 nuevos soles) corresponden al convenio propiamente dicho y 20, 000.00 (veinte mil 00/100 nuevos soles) se otorgara en razón a la servidumbre de paso.
- 3.2. La contraprestación efectuada a la COMUNIDAD sea en efectivo conforme al acuerdo arribado por las partes.
- 3.3. El monto total contempla en la clausula 3.1., será entregado de la siguiente forma
- a) 40, 000.00 (cuarenta mil 00/100 nuevos soles) se otorgara en efectivo a favor de la COMUNIDAD ala firma de la escritura publica que genero el presente documento.
  - b) Y el resto 60, 000.00 (sesenta mil 00/100 nuevos soles) a los primeros seis meses siguientes de haber sido efectuado el primer pago en forma efectiva a favor de la COMUNIDAD.

#### **Cuarta: Obligaciones y derechos de las partes.**

- 4.1. La COMUNIDAD será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales y convencionales que le corresponden en su condición de propietaria del ÁREA CEDIDA (120 hectáreas) absteniéndose de realizar, permitir o causar hechos, actos u omisiones que impidan o dificulten el uso del ÁREA CEDIDA en los términos acordados en el presente contrato, obligándose a llevar a cabo todos aquellos actos que sean necesarios para permitir, hacer viable y facilitar el uso del ÁREA CEDIDA por CMH.
- 4.2. Durante la vigencia del presente convenio la comunidad no podrá grabar, transferir o imponer una carga, gravamen o afectación sobre el ÁREA CEDIDA.
- 4.3. CMH se obliga a realizar sus trabajos y actividades de exploración en el ÁREA CEDIDA, cumpliendo con prácticas de geología y mineras adecuadas para prevenir o reducir al mínimo los impactos tanto ambientales como sociales de la zona. Del mismo modo CMH se obliga frente a la comunidad cumplir con las normas medio ambientales aplicables a las actividades que realice en el ÁREA CEDIDA.
- 4.4. CMH se obliga y compromete a cumplir con cancelar puntualmente la contraprestación pactada en la forma prevista en este convenio.
- 4.5. CMH podrá valerse de los contratistas o terceros que estime necesario para la realización de sus actividades mineras de exploración y actividades conexas, lo que podrán realizar actividades en el ÁREA CEDIDA.
- 4.6. Las partes señalan su intención de que el presente documento sea inscrito en los registros públicos en la partida registral correspondiente al terreno, obligándose a realizar todas las gestiones y actos necesarios para ello, incluyendo las subsanaciones de las observaciones registrales que puedan presentarse.
- 4.7. Tal como se acordó y como condición para los permisos correspondientes en el convenio, CMH construirá una carretera que una las comunidades de Palca y Conaycasa, cumpliendo todas las especificaciones técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dicha vía será por donde sugiera la comunidad (ccarachuco-tucupa huaccanan). Todo esto antes del inicio de las actividades mineras de exploración.
- 4.8. CMH se compromete de hecho garantiza dar empleo rotativo a la comunidad durante los cuatro años consecutivos tal como se acordó en el convenio, los personales serán elegidas por las autoridades de la COMUNIDAD bajo una convocatoria, todos ellos comuneros calificados de la COMUNIDAD sin excepción, cada etapa trabajaran 40 personas como mínimo ampliándose a mas personales según requiera las actividades a realizar; quienes gozaran de los beneficios correspondientes según lo indican las leyes laborales de minería y se sujetaran a las normas de trabajo.  
El jornal de cada trabajador será de acuerdo al régimen laboral de industria minera en el país.
- 4.9. CMH esta obligado al transporte del personal de Palca a la zona de trabajo y viceversa, también dotara de alimentación a las mismas.
- 4.10. CMH deberá contratar prioritariamente al personal de la COMUNIDAD, para los diferentes cargos que requiera la empresa.
- 4.11. Los bienes y servicios que requiera CMH serán adquiridos dentro de la comunidad de acuerdo a os precios del mercado estándar.

**Quinta: Derechos de preferencia y de opción de compra.**

- 5.1. Las partes acuerdan que CMH tendrá la primera opción para adquirir la propiedad y/o cualquier derecho real o contractual sobre el ÁREA CEDIDA, o parte de esta área.

En consecuencia, en caso la COMUNIDAD decida transferir la propiedad sobre el AREA CEDIDA o parte de esta área, o constituir cualquier derecho contractual o real sobre las mismas (incluya, sin que la presente enumeración sea limitativa si no meramente enunciativa, uso, usufructo, alquilar, cesión o servidumbre de cualquier tipo). Deberá otorgar a CMH la primera opción para adquirir tales derechos en los mismo términos ofrecidos a la COMUNIDAD.

**Sexta: Cesión**

- 6.1. Las partes acuerdan que CMH podrá ceder suposición contractual en el presente contrato a cualquier tercero, previa aprobación de la COMUNIDAD.
- 6.2. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 6.1. precedente, CMH podrá ceder derechos derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1206 y siguientes del Código Civil.

**Séptima: Resolución**

- 7.1. CMH podrá resolver unilateralmente el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de cause.
- 7.2. Para el ejercicio de este derecho, bastara que CMH comunique por escrito a la COMUNIDAD la intención de valerse de esta cláusula resolutive.
- En caso que CMH ejerza este derecho deberá abonar a la COMUNIDAD la contraprestación debida de conformidad del presente contrato.
- 7.3. La COMUNIDAD podrá resolver el convenio si CMH no cumple con por lo menos una s de las cláusulas del presente convenio.

**Octava: Estipulaciones adicionales**

- 8.1. La COMUNIDAD y CMH acuerdan mantener las buenas relaciones y comunicaciones necesarias para futuros trabajos en bien común.
- 8.2. El presente convenio constituye un acuerdo íntegro y completo entre la partes con respecto a la materia que constituye su objeto. Podrá ser modificado, enmendado, dejado sin efecto, o renunciado, únicamente mediante acuerdos por escrito entre las partes.
- 8.3. Para los efectos de este convenio, las partes señalan, sus domicilios los indicados en la introducción de este documento. Para surtir efectos, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente a la otra parte mediante carta notarial con una anticipación de menor de 10 días calendarios.



- 8.4. Las partes dejan expresamente establecidos que los hechos otorgados en virtud de lo dispuesto por el presente instrumento se otorga en beneficio de la actividad minera de exploración y como consecuencia de ello deberá interpretarse con arreglo a las disposiciones que regula dicha materia y considerando que el propósito del presente documento es facilitar el desarrollo y la realización de actividades mineras de exploración.

Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan expresamente que la autorización de uso estipulado en la cláusula segunda del presente contrato será regulada supletoriamente, en lo que resulta pertinente, por los artículos 999 y siguientes del Código Civil referidos al usufructo.

- 8.5. Los costos y gastos que demanda la formalización e inscripción del presente documento, serán a cargo de CMH.

**Novena: Ley aplicable y jurisdicción**

- 9.1. Este convenio será regulado e interpretado de acuerdo a las leyes de la república del Perú, a la que las partes se someten expresamente.


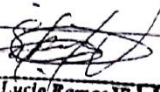
- 9.2. Cualquier controversia surgida como consecuencia de este convenio, será necesariamente sometida a negociación directa y amistosa entre las partes. Si luego de un intento serio y probado de resolver la controversia de esta forma no se alcanzará un acuerdo, esta se someterá a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Huancavelica.


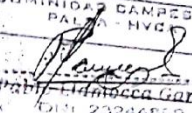
Para efectos de la conciliación extrajudicial las partes se someten al centro de conciliación de la Región Huancavelica.



- Agregue usted señor notario los insertos correspondientes y las cláusulas de ley y sírvase cursar las partes respectivas al registro de la propiedad inmueble de Huancavelica para su correspondiente inscripción.



Huancavelica, 18 de Mayo del 2011



ANEXO H: Acta reunión extraordinaria 20 de julio de 2011.


  
**Lucio Ramos Vidal**  
 D.N.I: 19814270  
 PRESIDENTE


  
**Pablo Lidarocca Garcia**  
 D.N.I: 23246559  
 FISCAL


  
**Eleazar Poca Yauri**  
 23265671


  
 MINISTERIO INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y OFICINA CENTRAL DE EMISIÓN DE DNI


  
**VICTOR ARANGO CENTE**  
 JUEZ DE PAZ  
 DISTRITO DE PALCA  
 Corte Superior de Justicia de Huancavelica

Acta de reunión Extraordinaria 20/07/2011  
 En el local de la Comunidad Campesina de Palca, Distrito de Palca, Provincia y Región de Huancavelica, siendo horas seis y treinta de la tarde del día 20 de Julio del año dos mil once, se reunieron por una parte la Comisión nombrada en una Asamblea, mas las autoridades Políticas Comunales y otras; y por otra parte representantes de la Empresa Consorcio Minero Horizonte SAC. Con la finalidad de tratar asuntos que intervienen en el Convenio y/o Contrato.  
 El Señor Presidente Comunal dió la bienvenida a los integrantes de la Comisión, a los señores Representantes de la Empresa Consorcio Minero Horizonte y demás Autoridades <sup>de la Comunidad</sup> de Palca. En seguida el Representante de Relaciones Comunitarias de la Empresa tambien dió sus saludos a todos los presentes, y Tambien expuso el motivo de la reunion para la reunion con los integrantes de la Comisión y las autoridades de la Comunidad Campesina de Palca.

Mencionando que las propuestas de la Empresa es el siguiente:

- NO realizar un nuevo Convenio, mas bien se haría una adenda para solucionar los pedidos de la Comunidad, tales como realizar proyectos en trabajos mas no así, dar directamente en efectivo, y llamar a la población para hacer conocer los puntos expuestos en la adenda; También piden para las proximas reuniones la participación de los representantes de los trabajadores para escuchar sus versiones respectivas; De igual manera propusieron, alcanzar una propuesta escrita para su respectiva evaluación para el día 25 de Julio del 2011; mencionando también que sería interesante que la Carretera se conecte lo mas pronto posible del pueblo de Palca hacia la zona de trabajo.

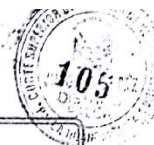
Por parte de la Comunidad los integrantes de la Comisión mencionaron que la Empresa está realizando sus actividades de perforación con dinamita (sin hacer caso al pedido de la población) supeditadas a la continuidad de reuniones para definir la adenda al Convenio. Proximamente la Directiva y la Comisión convocaran a dicha empresa con una reunión para la confrontación de propuestas y evaluación de propuestas de parte de la Comunidad y de la Empresa.

También con respecto a las personas de "Confianza", la Comunidad piden que debe ser rotado; al respecto los representantes de la Empresa menciona que si la población pide su cambio de dichas personas, se dará por terminado sus contratos respectivos.

Al respecto de la construcción de la Carretera el Ing. Celso Mita Quispe menciona que comunicará a la Comisión y las autoridades para la realización del trazo respectivo.

El profesor Donato Ramos Curusma pide que la Comisión tiene que hacer respetar el pedido de la población de

Spino



realizar un nuevo Contrato.

No habiendo mas puntos que tratar los presentes pasaron a firmar al pie del presente siendo diez de la noche del mismo día.

*John Lynch*  
C.A.H.  
09691834

*CELSO MARTÍN*  
29606871.  
C.H.S.A.

*Roddy Hoar-ma*  
41725844  
C.H.H.

*Susana*  
23243550

*23270251*

*Esteban*  
D.N.I. 23243544

*Francisco*  
10352600

*23244806*

*Torres*  
23244499

*Diana*  
09598678

*23269522*

*23244615*

*40626633*

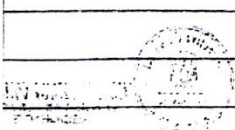
*40503057*

*23646003*

*40662700*

*23244852*

*23288627*



Lucio Ramos Vidal  
D.N.I.: 19816870  
PRESIDENTE

## ANEXO I: Carta de CMH del 25 de julio de 2011.



MINERO HORIZONTE

Jr. Crane 102, San Borja Lima - Perú  
 teléfono 618 1000 fax 618.1001  
 www.cmh.com.pe

Lima, lunes 25 de Julio del 2011

Señores  
**COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCAWANKA**

**Att.- Sr. Lucio Ramos Vidal**

**Presidente de la Comunidad**

Estimados señores,

Por la presente nos es grato saludarlos y a su vez comunicarles que, habiendo recibido vuestra comunicación con fecha 18 de mayo del presente, por la cual nos manifiestan algunas inquietudes de vuestra comunidad respecto al convenio de autorización de uso de terreno superficial para fines mineros (en adelante el Convenio) suscrito con mi representada, deseamos comunicarles lo siguiente:

- Como es de conocimiento de ambas partes, mi representada y vuestra comunidad campesina adoptaron acuerdos que fueron formalizados mediante la celebración del Convenio y que a la fecha venimos honrando como corresponde; siendo que en todo momento mi representada ha cumplido en la oportunidad y modo convenido con vuestra comunidad, respecto del alcance de los trabajos que venimos realizando así como de las actividades de apoyo social acordadas. Consideramos el mutuo respeto y la comunicación son elementos que nos permiten mantener las buenas relaciones que actualmente existen entre vuestra Comunidad y mi representada; estando a ello los acuerdos adoptados deben continuar siendo honrados por ambas partes.

No obstante lo antes indicado, comprendemos que en ocasiones pueden generarse inquietudes y/o nuevas necesidades que no podemos prever en un inicio y que se pueden generar a posterior en diversas formas; situaciones que pueden suceder a ambas partes, pero que no pueden bajo ninguna forma implicar el desconocimiento de acuerdos ya adoptados formalmente.

- Consideramos adecuado aclarar cualquier inquietud y/o duda que vuestra comunidad pudiese tener a la fecha respecto del Convenio y los acuerdos formalmente adoptados que figuran en él, los mismos que de ser necesario pueden figurar en un documento aclaratorio (addenda), debidamente suscrito por ambas partes.
- Así mismo, como es de su conocimiento, los trabajos que mi representada viene realizando en la zona corresponden a una fase de exploración, la misma que



MINERO HORIZONTE

Jr. Crane 102, San Borja Lima - Perú

teléfono 618.1000 fax 618.1001

www.cmh.com.pe


como hemos precisado implica una gran inversión, inversión que comprende los pagos que hemos realizado y realizaremos a favor de vuestra Comunidad derivados del Convenio, y que no puede sufrir cambios continuos ni imprevistos. No obstante lo antes indicado, en aras de brindar un mayor apoyo en beneficio de vuestra Comunidad, por la presente les manifestamos que mi representada está dispuesta a apoyar a vuestra Comunidad con el financiamiento de un proyecto de bienestar social hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), apoyo que se haría efectivo en función de las coordinaciones y del avance del Proyecto u Obra de bienestar social que desearan implementar.

Finalmente, quedamos a la espera de cualquier comunicación derivada de la presente para coordinar los asuntos mencionados, con el deseo de seguir actuando en el marco de transparencia y formalidad que siempre hemos venido observando.


Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Atentamente,

~~CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.~~  
~~ERNESTO BENDEZU FLORES~~  
APODERADO

Recibido  
26.07.2011.  
  
19896870

## ANEXO J: Acta Extraordinaria 07 de agosto de 2011.



**ACTA EXTRAORDINARIA**      07-08-2011

En el Distrito de Jauja, Provincia y Región Huancavelica siendo tres de la tarde del día siete de Agosto del año dos mil once, bajo la Convocatoria de la Comisión Pro-firma de Convenio con CMH mas las autoridades de la Comunidad Campesina de Jauja; se reunieron los Comensales de la mencionada Comunidad; para tratar la única agenda de la firma de Convenio de explotación minera con CMH, también en esta Asamblea participarán representantes de la Empresa Consorcio MINERO Horizonte SAC.

En seguida constatada la Presencia mayoritaria de los Comensales en esta Asamblea, el señor Presidente dió la Bienvenida a todos los asistentes, acto seguido el señor Lucio Ramos Vidal en su condición de Presidente Comunal hizo su informe detallado luego el Comensal Walter Casavilla De la Cruz integrante de la Comisión; informó lo siguiente: **los integrantes de la Comisión y las autoridades mandaron el 18 de mayo del 2011 una propuesta para recibir una Contrapropuesta, lo cual no se ha realizado.** El Comensal Rigoberto Jauri Inga También integrante de la Comisión dió lectura de la propuesta de la Comunidad que se elaboró, en las diferentes reuniones de la Comisión y las autoridades, haciendo conocer las razones del porqué de los pedidos.

Acto seguido por Pedido del señor Presidente Comunal, el Profesor Francisco Ramos Chavez, dió lectura del Documento enviado por la Empresa "CMH" haciendo entender que **la Empresa menciona que no se puede realizar un nuevo Convenio; pero si están de acuerdo en realizar Cambios de algunas Cláusulas del Convenio mediante una**

**AGENDA;** Abordando este punto el representante de la Empresa "CONSORCIO MINERO HORIZONTE SAC" Roddy Huancha menciona que **la AGENDA ES UN DOCUMENTO JURIDICO Y TIENE VALIDEZ LEGAL.**

*Spina*

El Comodoro Víctor García Ramos, menciona que la Empresa no está cumpliendo algunos puntos del acuerdo; pide la no utilización de maquinarias en la construcción de la Carretera; de la misma forma pide la intervención de un Representante legal de la Empresa para una reunión posterior.

El Ing. Moisés Fuentes Napari también representante de la Empresa C.M.H. aclara es por qué de la NO Firma de un nuevo Convenio es porque el Convenio anterior está en las diferentes instancias y/o instituciones, con lo cual es lo que se ha logrado el permiso para las operaciones.

Después de un largo debate se llegó a una conclusión de que el día Sábado 13 de Agosto 2011 se reunirán las autoridades más la Comisión y Representantes de la Empresa "UNESCO MUNDO HORIZONTE", para poner en claro sobre el Convenio, entre ambas partes; y definir si se hace un nuevo Convenio o realizar modificaciones mediante una ADENDA al Convenio.

No habiendo más puntos que tratar se levantó la Asamblea firmando todos los presentes siendo, seis de la tarde del mismo día.

- |                                      |          |  |
|--------------------------------------|----------|--|
| 1. Gregoria C. Cente de Yauri        | 23244008 |  |
| 2. Dolores Vidal de Poma             | 23244171 |  |
| 3. Berta De la Cruz Chavez           | 23244015 |  |
| 4. Dula Curasma de Vidal             | 23244534 |  |
| 5. Juana Cente de Fngo               | 23243366 |  |
| 6. Aurelia De la Cruz de Fngo        |          |  |
| 7. Felisa Sixta Roca de Ramos        |          |  |
| 8. Fsmael Huaroco Yauri              | 23267033 |  |
| 9. Juliana Chocca Le Feril           | 23244780 |  |
| 10. Feliciana C. Cente de De la Cruz |          |  |
| 11. Herminia De la Cruz Valdivia     | 23243819 |  |
| 12. Juana Ramos de Poma              | 23243926 |  |

Spino





14	Eziquiel Solano Incesi	23243643	<i>[Signature]</i>
17	Justina Poma Curama		
15	Claudia Casavilca Ramos	23245070	<i>[Signature]</i>
16	Cesarío Ramos Vidal	23243511	<i>[Signature]</i>
17	Hermilia Villalva de Clemente	23244924	<i>[Signature]</i>
18	Rufino Ccente De la Cruz	23245428	<i>[Signature]</i>
19	Cisina Yauri Curama	<del>23244443229</del>	<i>[Signature]</i>
20	De la Cruz Chavez Adrian	23243839	<i>[Signature]</i>
21	Saturnina De la Cruz Chavez	23244210	<i>[Signature]</i>
22	Rufino Chancha Rojas	23244634	<i>[Signature]</i>
23	Protonia Ramos Martinez	23243805	<i>[Signature]</i>
24	Emiliano Choeca Fernandez	23244521	<i>[Signature]</i>
25	Mary Luz Poma Gomez	40920280	<i>[Signature]</i>
26	Ismael Garcia Ramos	23243220	<i>[Signature]</i>
27	Dolores Solano Ramos	23268948	<i>[Signature]</i>
28	Donato Castellanos Solano	23243629	<i>[Signature]</i>
30	Monica Jovita Ramos De la Cruz		<i>[Signature]</i>
31	Ignacio Ramos Martinez	23245250	<i>[Signature]</i>
32	Paulina Rojas de Curama	23244541	<i>[Signature]</i>
33	Richard Gomez De la Cruz	43155242	<i>[Signature]</i>
34	Lucia Quispe de De la Cruz	23244014	<i>[Signature]</i>
35	Claudio Fernandez Hilario	23268468	<i>[Signature]</i>
36	Alicia Vilcarano Quispe	40163673	<i>[Signature]</i>
37	Pablo Pausari Solano	23268415	<i>[Signature]</i>
38	Sofia De la Cruz Quispe	10239707	<i>[Signature]</i>
39	Felipe Chavez Quispe	23244019	<i>[Signature]</i>
40	Epifanio De la Cruz Inga	40662730	<i>[Signature]</i>
41	Julia Curama Casavilca		
42	Abel Choeca Diego	23268814	<i>[Signature]</i>
43	Fortunata Curama de De la Cruz		<i>[Signature]</i>
44	Crisostomo Ccente Chancha	23243215	<i>[Signature]</i>

	Geneviva Pauer De la Cruz	40193489	<i>[Signature]</i>
46.	Marcelo Vidal Garcia	23244023	<i>[Signature]</i>
47.	Yolanda Vidal de Rojas	23244865	<i>[Signature]</i>
48.	Cence Faucar Esteban	23243444	<i>[Signature]</i>
49.	Norma Huaman Villasana	23269522	<i>[Signature]</i>
50.	Donato De la Cruz Solano	23243345	<i>[Signature]</i>
51.	Troyana Curasmo de Yauri	23243237	<i>[Signature]</i>
52.	Saturnina Yauri de Roca	23243897	<i>[Signature]</i>
53.	Casimira Quispe de De la Cruz	44981485	<i>[Signature]</i>
54.	Alfredo De la Cruz Quispe	41372652	<i>[Signature]</i>
55.	Walter Casavilca De la Cruz	09779513	<i>[Signature]</i>
56.	Liberata Solano De la Cruz	23245193	<i>[Signature]</i>
57.	Olga Vidal Garcia	23244499	<i>[Signature]</i>
58.	Alejo Casavilca Clemente	07377326	<i>[Signature]</i>
59.	Yauri Inga Rigoberto	10352600	<i>[Signature]</i>
60.	Ramos Chóres, Francisco	23646003	<i>[Signature]</i>
61.	Ana Cecilia Ramos Roca	40186639	<i>[Signature]</i>
62.	Marcelo Bonilla Martinez	23243316	<i>[Signature]</i>

ANEXO K: Acta asamblea general 25 de agosto de 2011.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD  
CAMPEESINA DE PDLCA .. 25/08/2011.

En la plaza principal de la Comunidad Campesina de Paica, del Distrito de Paica, Provincia y Departamento de Huancavelica, siendo las 4:00 PM del día 25 de Agosto del año dos mil once (2011) se reunieron los señores abajo firmantes, bajo la convocatoria del Presidente de la Directiva Comunal, Señor Lucio Ramos Vidal, contando con el quórum reglamentario se dio inicio a la presente Asamblea General Extra ordinaria, teniendo como Agenda:

1. Declarar sin efecto el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha

Spina



10 de Noviembre del 2010 en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido Documento de fecha 10/11/2010, no contó con el quórum correspondiente de las 2/3 del total de Comeneros que establece el artículo 11° de la Ley 26505 - Ley de la Inversión privada en el desarrollo de las Actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y nativas. (Ley tierras) y objeciones al texto de dicho Convenio.

2i Otorgar facultades al Presidente de la Comunidad Campesina de Palca Sr. Lucio Ramos Vidal con DNI: 19716870 y los señores Francisco Ramos Chávez con DNI: 23646003; Pablo Hlamocca García con DNI: 23244659; Eleazar Roca Yauri con DNI 23268677; Para que realicen todos los trámites y Gestiones Administrativas, Policiales y judiciales para dejar sin efecto el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha Diez de Noviembre del 2010.

3i Otorgar facultades al presidente de la Comunidad Campesina de Palca Sr. Lucio Ramos Vidal con DNI 19716870 y los señores Francisco Ramos Chávez con DNI 23646003; Pablo Hlamocca García con DNI: 23244659; Eleazar Roca Yauri con DNI 23268677; Para que inicien un nuevo proceso de diálogo y Convenio con la Empresa CONSORCIO MINERO HORIZONTE SAC, en mejores condiciones para la Comunidad, previa autorización y otorgamiento de facultades por la Asamblea General donde se apruebe los términos y texto del Convenio

#### ORDEN DEL DÍA:

A continuación el presidente de la Comunidad Campesina de Palca Sr. Lucio Ramos Vidal, expuso sumariamente las razones que fundamentan la nulidad de el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010 en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido documento de fecha 10-11-2010 no contó con el quórum correspondiente

Spina

diente de los  $\frac{2}{3}$  del total de Comuneros, en Vista que a la Asamblea General de la Comunidad que autorizó la suscripción del Convenio solo asistieron 59 Comuneros, pero en el libro Padrón de la Comunidad figuran 487 Comuneros Calificados - empadronados siendo así  $\frac{2}{3}$  equivaldría a 326 Comuneros.

Añadió que el Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010, suscrito entre el representante legal de Consorcio Minero Horizonte (CMH) y autoridades de la ex-Dirección Comunal de la Comunidad de Palca contiene cláusulas perjudiciales a la Comunidad y a favor de CMH que no fueron materia de autorización de la Asamblea General del 10-11-2010; las observaciones principales son:

a) En la Asamblea General de fecha 10-11-2010 se autorizó el Convenio por el derecho superficial de 120 Hectáreas de manera exclusiva a favor de Consorcio Minero Horizonte, por 4 años, para fines de exploración.

b) Sin embargo en la cláusula Primera del Convenio de fecha 10-11-2010, se precisa que "Las partes han delimitado una porción del terreno necesaria para que CMH desarrolle sus actividades mineras superficiales y/o subterráneas, por cuatro años renovables, denominada en lo sucesivo área cedida, la misma que incluye su sub suelo y tendrá inicialmente una extensión de 120 hectáreas

c) En la cláusula Segunda se precisa que el otorgamiento de los derechos de superficie y Constitución de servidumbre (Artículo 1030 y siguientes del Código Civil) que se complementa con el punto 2.13 donde se indica que "las partes acuerdan que el plazo del Derecho de superficie otorgado y el corresponde a la servidumbre impuesta, será el máximo previsto por el Código Civil para cada Derecho. Analizando se tiene que según el art. 1030 del Código Civil precisa que el plazo máximo para el Derecho de superficie es de 99 años y el de servidumbre a perpetuidad

Spine



con lo cual el plazo de 4 años previsto y que es autorizado en la Asamblea General del 10-11-2010 es totalmente desvirtuado y distorsionado a un plazo que jamás fue acordado. Sorprendiendo a las autoridades de la Directiva Comunal de la época que suscribieron dicho documento.

d) En la cláusula segunda también se indica que CMH "tendrá derecho de uso y disfrute exclusivo en el área cedida para la realización de actividades mineras, sin excepción, incluyendo otras, a las de Cateo, Prospección, exploración y explotación (superficial y/o Subterránea) beneficio y transporte minero". Se aclara que la Asamblea General de fecha 10-11-2010 solo facultaba un Convenio para la actividad de exploración y no las actividades de explotación y otras incluidas en el Convenio.

e) En el acápite 2.2 se indica que la "autorización de uso y disfrute a la que se hace referencia el numeral 2.1 precedente incluye el derecho de Paso sobre el TERRENO y cualquier terreno y Propiedad de la COMUNIDAD necesario para Poder acceder al AREA CEDIDA" Líneas abajo precisa "en virtud a esta servidumbre CMH podrá Construir los accesos que sean necesarios. Esta servidumbre está incluida dentro de la Contraprestación pactadas en el Presente Contrato, de forma tal que no requerirá por la misma pago adicional u otra Compensación distinta a la pactada en el Presente Contrato". Se aclara que al respecto la Asamblea General de fecha 10-11-2010 no facultó a realizar esta servidumbre en terrenos de la Comunidad fuera del área cedida, menos aún sin pago alguno.

f) En el punto 2.14 el Convenio establece que "CMH podrá ampliar unilateralmente el AREA CEDIDA, bastando para ello con que comunique su decisión a la COMUNIDAD mediante Carta notarial, adjuntando un plano de ubicación en el que el área objeto de ampliación"... y que "la sola notificación tendrá mérito suficiente para tener por ampliada el AREA CEDIDA."

Quedando CMH obligada a pagar a la Comunidad un incremento en la Contraprestación anual, proporcional y equivalente al área ampliada. Este aspecto del texto del Convenio, tampoco fue materia de autorización por la Asamblea General de fecha 10-11-2010.

9) En el convenio del fecha 10-11-2010 no se hace referencia alguna al compromiso del Consorcio Minero Horizonte de Contratar Personal Obrero entre los miembros de la Comunidad.

Luego de un amplio debate por unanimidad los Comuneros asistentes a la asamblea realizaron los siguientes acuerdos:

1: Enviar una Carta Notarial al representante legal de la Empresa Consorcio Minero Horizonte SAC. donde se pone en conocimiento que es nulo el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de noviembre del 2010, en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido documento de fecha 10-11-2010 no contó con el quorum correspondiente de los  $\frac{2}{3}$  del total de comuneros que establece el artículo 11° de la ley 26505 - Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y nativas (Ley de tierras) señalando además las observaciones al texto de dicho convenio.

2: Otorgar facultades al Presidente de la Comunidad Campesina del Palca Sr. Lucio Ramos Vidal y los señores: Francisco Ramos Chavez con DNI: 23646003; Pablo Hlamocca Garcia 23244659; Eleazar Roca Yauri con DNI 23268677. Para que realicen todos los trámites y gestiones administrativas, policiales y judiciales para dejar sin efecto el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de Noviembre del 2010.

3: Otorgar facultades al Presidente de la Comunidad Campesina de Palca Sr. Lucio Ramos Vidal y los señores: Francisco Ramos Chavez con DNI. 23646003; Pablo Hlamocca Garcia con DNI. 23244659; Eleazar Roca Yauri con DNI 23268677. Para

Spine



que inició un nuevo proceso de diálogo y convenio con la Empresa CONSORCIO MINERO HORIZONTE, en mejores condiciones para la Comunidad, previa autorización y otorgamiento de facultades por la Asamblea General donde se aprueba los términos y texto del Convenio.

4: Otorgar facultades a la Directiva Comunal para que suspenda las labores de exploración minera en el "ÁREA CEVIDA" hasta realizar un nuevo convenio.

No habiendo otros temas que tratar se dio por concluida la Asamblea General Extraordinaria, siendo horas 7:30 PM del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

1.- Arango Ramos, Honorato	23243782	<i>[Signature]</i>
2.- De la Cruz Inga, Epifanio	40662730	<i>[Signature]</i>
3.- Chávez Quispe, Felipe	23244019	<i>[Signature]</i>
4.- De la Cruz Benito, Claudia	23245866	<i>[Signature]</i>
5.- Ramos Roca, Edison	23268964	<i>[Signature]</i>
6.- Solano De la Cruz, Liberata	23245493	<i>[Signature]</i>
7.- Vidal García, Olga	23244499	<i>[Signature]</i>
8.- Ccente De la Cruz, Rufino	23245428	<i>[Signature]</i>
9.- Huaman Ramos, Cecilia	23243449	<i>[Signature]</i>
10.- Quispe De la Cruz, Eugenio	23243708	<i>[Signature]</i>
11.- Yauri García, Benifacio	23243713	<i>[Signature]</i>
12.- Rojas De Curasma, Paulina	23244541	<i>[Signature]</i>
13.- Chávez Paucar, Eulogio	23244852	<i>[Signature]</i>
14.- De la Cruz Casqui, Vicente	23243330	<i>[Signature]</i>
15.- Ccente Paucar, Esteban	23243444	<i>[Signature]</i>
16.- Choeca Diego, Abel	23268714	<i>[Signature]</i>
17.- Yauri Inga, Rigoberto	10352600	<i>[Signature]</i>
18.- Curasma Critiz, Rony	80130902	<i>[Signature]</i>
19.- Castellanos Solano, Donato	23243629	<i>[Signature]</i>
20.- De la Cruz Quispe, Alfredo	41372652	<i>[Signature]</i>

Spino



21.- Vidal Castellanos, Gonzalo	23243679	<i>[Signature]</i>
22.- Paucar De Vidal, Margarita	23245184	
23.- Ceanto Solano, Gregoria	23244008	<i>G. Ceanto</i>
24.- De la Cruz Quispe, Sofia	10259707	<i>Sofia</i>
25.- Yauri De Roca, Saturnina	23243897	<i>[Signature]</i>
26.- Garcia Rojas, Pedro	23243427	<i>[Signature]</i>
27.- Casavilca De la Cruz, Walter	09779513	<i>[Signature]</i>
28.- Curasma Viuda De De la Cruz, Fortunata	23245289	
29.- Ceente De De la Cruz, Feliciano	23243445	
30.- Yauri Quispe, Teodora	23243378	
31.- Garcia Ramos, Vladimir	42545797	<i>[Signature]</i>
32.- Curasma Castellanos, Atanasio	23244842	<i>[Signature]</i>
33 Yauri De la Cruz, Nemesio	23243415	<i>[Signature]</i>
34 Fernandez De Yauri, Marcelina	23243894	
35 Ceente De Yauri, Epifania	23244568	
36 Clemente Ramos, Marina	23268911	<i>[Signature]</i>
37 Ramos Casavilca, Alejandro Leon	23263511	<i>[Signature]</i>
38 Quispe Castellanos, Soledad	20017259	<i>[Signature]</i>
39 Solano Anccasi, Ezequiel	23243844	<i>[Signature]</i>
40 Bartolomé Arango, Timotea	23243643	<i>[Signature]</i>
41 Casavilca Clemente, Alejo	07377326	<i>[Signature]</i>
42 Padilla Curasma, Verónica	23245685	<i>[Signature]</i>
43 Inga Rojas, Humberto	23243409	<i>[Signature]</i>
44 Solano Castellanos, Juana	23244811	<i>[Signature]</i>
45 Castellanos Cusi, Victor	23243462	<i>Victor Castellano</i>
46 Vilcarano Quiroz, Alicia	40163673	<i>[Signature]</i>
47 Curasma De Casavilca, Honorata	23243595	<i>Honorata G.H.</i>
48 Vilcarano De Ramos, Aurelia	23245249	
49 Choeca De Fidel, Julia	23244790	
50 Fernandez Castellanos, Pedro	10501043	<i>[Signature]</i>
51 Fernandez Hilario, Claudio	23268468	<i>[Signature]</i>

*Spino*



52	Ramos Vidal, Cesario	23243511	<i>C. Ramos V.</i>
53	Castellanos Huaroco, Eugenio	23243630	<i>E. Castellanos</i>
54	Fidel De la Cruz, Bernabé	23244401	<i>Bernabé F. D.</i>
55	López Quispe, Anastasia	23244653	
56	Diego Anccasi, Rufino	23243745	<i>Diego Anccasi</i>
57	Fernández Castellanos, Gregorio	23245395	<i>Gregorio F.</i>
58	Casavilca De Fernández, Claudia	23245070	<i>C. Fernández</i>
59	Capani Ramos, Gregorio	23245492	<i>G. Capani R.</i>
60	Casavilca Solano, Francisco	23244554	<i>F. Casavilca S.</i>
61	Curasma Chávez, Ramón	23243903	<i>Ramón Chávez</i>
62	Ramos Martínez, Ignacio	23245250	<i>Ignacio Ramos</i>
63	Chancha Rojas, Rufino	23244631	<i>R. Chancha</i>
64	López De Chancha, Remigia	23244532	<i>Remigia L.</i>
65	De la Cruz De Ramos, Vicenta	19838626	
66	Ramos De la Cruz, Jovita Mónica	40279600	<i>Jovita M.</i>
67	Curasma De Mendoza, Fabiana	23245393	
68	Simón Vidal, Elmer	23268788	<i>Elmer Vidal</i>
69	Huamán Villasana, Norma	23269522	<i>Norma H.</i>
70	De la Cruz Casqui, Julián	23243428	<i>Julián De la Cruz</i>
71	Casavilca Solano, Máximo	23244952	<i>Máximo Solano</i>
72	Rojas Curasma, Alejandrina	23244530	<i>Alejandrina Rojas</i>
73.	Yauri Ccente, Juana	23243304	<i>Juana Yauri</i>
74.	Mendoza Curasma, Anselmo	23245116	<i>Anselmo Mendoza</i>
75.	VUODA DE MANRIQUE RUFINA	23243779	<i>Rufina M.</i>
76.	ESCOBAR SOLANO AMONDA	23243603	<i>Amonda E.</i>
77.	JULCA CASTILLEJO DANA ANAYA	09598678	<i>Dana J.</i>
78.	Ramos. Chávez, Francisco	23646003	<i>F. Ramos</i>
79.	Yauri Curasma, Clisina	44443229	<i>Clisina Yauri</i>
80.	CHOCCA DE LA CRUZ ANA MARIA	10626680	
81.	CURASMA DE VIDAL DULA	23244534	<i>Dula C.</i>
82.	CCENTE RAMOS, ROHAN	23244862	<i>Rohan Ramos</i>

*Spine*

83.	Chocca De la Cruz, Nazario	23245372	<i>[Signature]</i>
84.	Vilcapoma Vilcapoma, Susy	43195333	<i>[Signature]</i>
85.	Castellanos Ccente, Hermetinio	23244462	<i>[Signature]</i>
86.	Solano de Castellanos, Juana	23245375	<i>[Signature]</i>
87.	Villalva Chancha, Juana	23244190	<i>[Signature]</i>
88.	Diego Chocca, Alejandrina	23245910	<i>[Signature]</i>
89.	De la Cruz Chávez, Beatriz Bertha	23244015	<i>[Signature]</i>
90.	Paucar Solano, Pablo	23268415	<i>[Signature]</i>
91.	Gómez De la Cruz, Richard	43155247	<i>[Signature]</i>
92.	Gómez Curasma, Teodoro	23243927	<i>[Signature]</i>
93.	Huaroce Yauri, Ismael	23269033	<i>[Signature]</i>
94.	García Ramos, Natividad	23243412	<i>[Signature]</i>
95.	De la Cruz Solano, Donato	23243345	<i>[Signature]</i>
96.	Rojas De De la Cruz, Paulina	23243648	<i>[Signature]</i>
97.	Quispe De la Cruz, Eugenio	23243708	<i>[Signature]</i>
98.	Felipe De la Cruz, Vicenta	44771451	<i>[Signature]</i>
99.	Curasma Quispe, Heber Cirolego	10503059	<i>[Signature]</i>
100.	Ramos Chávez, Lidia	23269066	<i>[Signature]</i>
101.	De la Cruz Chávez, Saturnina	45610309	<i>[Signature]</i>
102.	Quispe De la Cruz, Casemira	23243337	<i>[Signature]</i>
103.	Curasma Quispe, Ernesto	23245777	<i>[Signature]</i>
104.	Inga De la Cruz, Nélida	23245893	<i>[Signature]</i>
105.	Paucar Yauri, Adalberto	23244599	<i>[Signature]</i>
106.	De la Cruz De Paucar, Guillerma	23245338	<i>[Signature]</i>
107.	Mantique De la Cruz, Jhón F.	42077102	<i>[Signature]</i>
108.	De la Cruz Poma, Carina	41785216	<i>[Signature]</i>
109.	Clemente Rojas, Fidel	23243505	<i>[Signature]</i>
110.	Gomez Curasma, Liberata	23244539	<i>[Signature]</i>
111.	Curasma Casavilca, Julia R.	23245749	<i>[Signature]</i>
112.	Yauri Quispe, Teodora	23243378	<i>[Signature]</i>
113.	Quispe De Curasma, Herminia	23244833	<i>[Signature]</i>

Spino



114.	Castellanos Yauri, Roque	23243284	<i>[Signature]</i>
115.	Bonilla Martínez, Marcelo	23243316	<i>[Signature]</i>
116.	Paucar De Bonilla, Gregoria	23243300	<i>[Signature]</i>
117.	Ccente Chancha, Crisóstomo	23243215	<i>[Signature]</i>
118.	Fernandez Quispe, Victorina	23243327	
119.	Yauri Ceanto, Flor María	23269069	<i>[Signature]</i>
120.	Roca Manrique, Nieves G.	23243796	<i>[Signature]</i>
121.	Paucar De la Cruz, Genoveva	40193989	<i>[Signature]</i>
122.	De la Cruz Palomino, Ana Recoí	20037567	<i>[Signature]</i>
123.	Felipe Poma, Jovita	23265629	<i>[Signature]</i>
124.	Poma Solano, Alejandra	80009678	
125.	De la Cruz Roca, Silverio	23244796	<i>[Signature]</i>
126.	Clemente Ccente, Simón	10256205	<i>[Signature]</i>
127.	Solano Poma, Martha	10262307	<i>[Signature]</i>
128.	Castellanos De la Cruz, Rafael	23243342	<i>[Signature]</i>
129.	De la Cruz Chávez, Adrián	23243839	<i>[Signature]</i>
130.	Poma De De la Cruz, Decdata	23243838	<i>[Signature]</i>
131.	Roca Yauri, Godofredo	23245573	<i>[Signature]</i>
132.	Chocca Diego, Clotilde Reyna	23245899	<i>[Signature]</i>
133.	Felipe Diego, Juana	23244746	<i>[Signature]</i>
134.	Inga Huamán, Elva Renee	23229976	<i>[Signature]</i>
135.	Ccente De Inga, Juana	23243366	
136.	López Inga, Tomasa	23244120	
137.	Cambillo Chancha, Cirilo	23244642	<i>[Signature]</i>
138.	Vilcarano Cambillo, Leoncio	19858382	<i>[Signature]</i>
139.	Huaroco Poma, Pedro	23265895	<i>[Signature]</i>
140.	García Ramos, Celestino	23243677	<i>[Signature]</i>
141.	Solano Diego, Donata	23243340	<i>[Signature]</i>
142.	Palomino. Perez, Vicenta	23243373	
143.	Solano Poma, Bartola	23243625	<i>[Signature]</i>
144.	Ramos Quispe, Bibiana	23244658	<i>[Signature]</i>

*Spino*

145	Llamocca García, Pablo	23244659	<i>Pablo</i>
146	Arango, Felipe, Anselmo	21222233	<i>Arango</i>
147	Ramos Martínez, Antonia	23243805	<i>Ramos</i>
148	Solano Matma, José	23243707	
149	Ramos Casqui, Daniel	23244005	<i>Daniel Ramos</i>
150	Mendez De Ramos, Demiciana	23245466	
151	Castellanos Poma, Eugenio	23245019	<i>Pe</i>
152	Castellanos Huaroco, Bernardina	23243706	
153	Fernández Abregú, Ruddy María	80079460	<i>Abregú</i>
154	Roca Yauri, Eleazar	23268677	<i>Roca</i>
155	Yauri Ccente, Oswaldo	09800728	<i>Yauri</i>
156	Diego Chocca, Rogelio	23268535	<i>Diego</i>
157	Solano De la Cruz, Ines	23272001	<i>Solano</i>
158	Inga Solano, Sonia	20097541	<i>14/2/11</i>
159	De la Cruz Casavica, Julián	23244206	<i>Casavica</i>
160	Diego Pauca, Isao Jorge	42348096	<i>Diego</i>
161	Quispe Ramos, Elifelita B.	45903913	<i>Quispe</i>
162	Inga Clemente, Zenón	19846295	<i>Inga</i>
163	Quispe De De la Cruz, Valeriana M.	23259663	<i>Quispe</i>
164	Poma Ccente, Rigoberto	23245633	<i>Poma</i>
165	Espinoza Ataucusi, Zenaida	23270751	<i>Espinoza</i>
166	Pauca Chancha, Leonarda	20088718	<i>Pauca Chancha</i>
167	Clemente Casavica, Nolasco	23268901	<i>Clemente</i>
168	Pauca Padilla, Enrique	23243693	<i>Pauca</i>
169	Vidal García, Marcelo	23244023	<i>M. Vidal</i>
170	Ramos De Solano, Irene	23244011	
171	Chávez Ramos, Catalina	80003879	
172	Roca Curásma, Florencio	23243414	<i>Roca</i>
173	Yauri Vda. De Flores, Vilma	23244819	<i>Yauri</i>
174	De la Cruz Solano, Ponce	23268879	<i>De la Cruz</i>
175	Flores Chancha, Alejandro	23223624	<i>Flores</i>

*Spino*

176	Curasma Poma, Fredy Joimito	23268865	<i>[Signature]</i>
177	Casavilea de Curasma, Filomena	23243801	
178	Solano Ramos, Dolores	23263948	<i>[Signature]</i>
179	De la Cruz Quispe, Juan	70308165	<i>[Signature]</i>
180	Felipe Méndez, Sindy Flor	45615375	<i>[Signature]</i>
181	De la Cruz De Inga, Aurelia	23243908	
182	De la Cruz Roca, Santos	23243676	<i>[Signature]</i>
183	Vida Castellanos Vidal, Honorato	23243228	<i>[Signature]</i>
184	Saturnina Ocente de Rojas	23245789	
185	Solano De la Cruz, Delfina	23244765	
186	Quispe Poma, Felix	23243405	<i>[Signature]</i>
187	Chávez De Quispe, Juliana	23243408	
188	De la Cruz García, Zoáimo	23244152	<i>[Signature]</i>
189	López De De la Cruz, Esther	23243456	<i>[Signature]</i>
190	Solano De Paucar, Romalda	23244540	
191	Ramos Vidal, Lucio	19816870	<i>[Signature]</i>
192	Villalva De Clemente, Heminia	29244924	<i>[Signature]</i>
193	Vilcarano Villalva, Fortunata	23244429	<i>[Signature]</i>
194	Poma De Huaroco, Justina	23244003	
195	Casavilea De la Cruz, Juana	23243718	
196	De la Cruz Paucar, Eleodoro	23243718	
197	Quispe Ramos, Lucía	23244014	<i>[Signature]</i>
198	Ramos Curasma, Donato Juan	23244806	<i>[Signature]</i>
199	De la Cruz Casavilea, Estebana	23243634	<i>[Signature]</i>
200	De la Cruz De Choeca, Celestina	23243903	
201	Ramos De la Cruz, Maximiliano	19888392	<i>[Signature]</i>
202	Curasma Meza, Aldarico	23243351	<i>[Signature]</i>
203	Poma García, Lucía	23243350	<i>[Signature]</i>
204	Quispe Yauri, Lorenzo	23243380	<i>[Signature]</i>
205	Choeca Condori Presciana	23243388	<i>[Signature]</i>
206	Ramos Roca, Ana Cecilia	40186639	<i>[Signature]</i>

Spine

207	Ramos Poma, Martina J.	23244193	Martina
208	Quispe Ramos, Jorge	23268938	Jorge
209	De la Cruz Quispe, Richarda	43611881	Rick
210	Aroni Hoaman, Gesela	70744525	Gesela
211	Roca De Ramos, Felicia Sixta	23243859	Felicia
212	Ccente Fernández, Efraim	43248121	Efraim
213	Gómez De la Cruz, William	42235736	William
214	Chocca De Quispe, Faustina	23244930	Faustina
215	De la Cruz Casavilca, Antonia	23244197	Antonia
216	Roca Curesma, Jacinto	23245383	Jacinto
217	Diego De Roca, Sabina	23245430	Sabina
218	Diego De Chocca, Justa	23245433	Justa
219	Chanchá Méndez, Juan	19862304	Juan
220	Poma Gómez, Mary Luz	40920280	Mary Luz
221	De la Cruz Yauri, Anibal Angel	23269070	Anibal
222	Castellanos Solano, Romely	23269007	Romely
223	Poma Cutasma, Cirilo	23243798	Cirilo
224	Quispe Chocca, Edilicia	42037461	Edilicia
225	Gómez Ccente, María Magdalena	80155635	María Magdalena
226	Ccente Fernández, Maribel Rosa	41027335	Maribel
227	García Ramos, Víctor	23243400	Víctor
228	Roca Rivera, Marciano	23243787	Marciano
229	Curasma Poma, Gaudencio	23276188	Gaudencio
230	De la Cruz Méndez, Reche	42710113	Reche
231	CHOCCA PAUCAY LIDA	41244773	Lida
232	CCENTE DE ARANZO NICOLASA	23243785	Nicolasa
233	De la Cruz Casavilca ELOY	23244523	Eloy
234	PAUCAY DE LA CRUZ ISAU	72570627	Isau
235	DE LA CRUZ GOMEZ TECOSIO	23243487	Tecosio
236	CURASMA QUISPE RAUL	10563482	Raul
237	Yauri Chocca Emeterio	23243619	Emeterio

Spino



238	Curasma de Yauri Troyana	23243237	<i>[Signature]</i>
239	Ramos poma Cipriano	23245494	<i>[Signature]</i>
240	Chocca Fernandez Emeliano	23244521	<i>[Signature]</i>
241	Paucar De Chocca Irene	23243714	<i>[Signature]</i>
242	Paucar Solano Esteban	23244129	<i>[Signature]</i>
243	De la Cruz Valdivia Herminia	23243319	
244	chavez DeRivera Marcelina	23268896	<i>[Signature]</i>
245	Ramos Gutierrez Graciela	07423786	
246	De la Cruz Roca, Milton	23245407	<i>[Signature]</i>
247	Chocca De la Cruz, Eugenia	23244793	
248	Quispe De Ramos, Eugenia	23244226	<i>[Signature]</i>
249	De la Cruz Mendez, Lorenzo	23243203	<i>[Signature]</i>
250	Ccente Chocca, Segundina	23243322	<i>[Signature]</i>
251	Vidal De Poma Doloresa	23249171	<i>[Signature]</i>
252	Mone, Chacra Poma	23266219	<i>[Signature]</i>
253	Alicia Mendonza Castellanos	23265904	<i>[Signature]</i>
254	Fernandez Hilario Sabino	23245580	<i>[Signature]</i>
255	Curasma De Fernandez Felicia	23244292	<i>[Signature]</i>
256	Ramos Inga Hilario	23245330	<i>[Signature]</i>
257	Paucar De Diego Martina	23243207	<i>[Signature]</i>
258	Jauri Vda De Flores Vilma	23244319	<i>[Signature]</i>
259	Ccanto Quispe, Julio	23268442	<i>[Signature]</i>
260	Roca Salvatierra, Yolanda N.	80079779	<i>[Signature]</i>
261	De la Cruz Quispe, Lidia	80088929	<i>[Signature]</i>
262	Carlos Ccanto, Benito	23245414	<i>[Signature]</i>
263	Mallqui Caslos, Leonardo	42394728	<i>[Signature]</i>
264	Torbis Hoaman, Cirila	23277199	<i>[Signature]</i>
265	Huaman Ccanto, Amanda	41712480	<i>[Signature]</i>
266	Casqui Moran, Aydee	19831719	<i>[Signature]</i>
267	Villalva Quispe, Francisco	23213188	<i>[Signature]</i>
268	Huaman Vilez, Noaor	23245401	<i>[Signature]</i>

Spine



269	Tapia Méndez, Nelly	23268532	<i>Nelly Tapia</i>
270	Núñez De Coauto, Felicitá	23243834	<i>Felicitá N.</i>
271	Huamán De Coauto, Fortunata	23244450	
272	Coauto Lolo, Abilio	23243817	<i>Abilio Coauto</i>
273	Villalva León, Bernardino	23268695	<i>Bernardino Villalva</i>
274	Mendez Casqui, Asunciona	23268908	
275	Coauto García, Andre	23243578	
276	Teribio Huamán, María Reyna	45801297	<i>María Reyna</i>
277	Méndez Coauto, Luis Casualdo	41413053	<i>Luis Casualdo</i>
278	De la Cruz De Flores Lucía	19824205	<i>Lucía De Flores</i>
279	De la Cruz De Castellanos, Teófila	19807524	<i>Teófila De la Cruz</i>
280	Martínez Coauto, Máximo	23244197	<i>Máximo</i>
281	Curasma De la Cruz, Dionisio	23243712	
282	Casavileca De Curasma, Herminia	23243747	
283	Roca Rivera, Gladys	23268467	<i>Gladys R.R.</i>
284	Julca Castillejo, Dina Amalia	0959.8678	<i>Dina</i>
285	Arango De Vilcarano, Máxima	23244925	
286	Escobar Castellanos, Francisco	23243346	<i>Francisco Escobar</i>
287	Ramos De Quispe, Severina	23243606	
288	De la Cruz Capani, Estelita	23245449	
289	Solano De Chávez,	Valvina 23243672	
290	Rojas Clemente, Juan	23243648	<i>Juan Rojas</i>
291	Curasma De Rojas, Margarita	23243619	
292	Ramos De la Cruz, Glery	43059348	<i>Glery</i>
293	Coauto Coauto, Esteban Zocimo	45667777	<i>Esteban</i>
294	Curasma Vdz. De Ramos, Octavia	08063180	<i>Octavia Ramos</i>
295	De la Cruz Pauvar, Eusebio	23243501	<i>Eusebio</i>
296	Sulla De Ramos, Natalia	23244397	<i>Natalia</i>
297	Yauri De la Cruz, Celso Eladio	20000691	<i>Celso</i>
298	Felipe De Yauri, Justina	23244232	<i>Justina Felipe</i>
299	Flores De García, Felicitá	23243334	

Spino

300	Ramos Chávez, Marina	40710393	
301	Roca Rivero, Fulgencio	23243315	
302	Clemente Rojas Hariberta	23243580	
303	Curasma Ceante, Teodorico	23243709	
304	Poma De Curasma, Gregoria	23244423	
305	Chavez Curasma, Gregorio	23244438	
306	Yauri Chocca, Gregoria	23244447	
307	Poma Chávez, Godelia	23268952	
308	Gómez Curasma, Herminio	23268953	
309	Inga Castellanos, Robin	10182663	
310	Curasma Casavica, Juana	23245593	
311	Gómez Curasma, Darío J.	23268404	
312	Curasma De la Cruz, Magda	23268857	
313	Roca De Curasma, Francessa	23244443	
314	Curasma Felipe, Isidoro	23244444	
315	Curasma Solano, Reymundo P.	40590877	
316	Curasma Casavica, León	09925129	
317	Capari Ramos, Hipólita	40842573	
318	Crispin Curasma Gómez	23243434	
319	De la Cruz De Curasma, Antonia	23244603	
320	Solano Gómez, Francisco J.	23268784	
321	Curasma De la Cruz, Victoria	23245980	
322	Felipe De Curasma, Teodosia	23249640	
323	Curasma De la Cruz, Wilder	41266441	
324	Solano Gómez, Alejandra V.	445769	
325	Curasma De Gómez, Eusebia	23244138	
326	Gómez De la Cruz, Maximo	23243372	
327	Curasma Gómez, Felipe	23244308	
328	Ramos Fernández, Marcial	23245282	
329	Quispe De Ramos, Teribia	23245277	
330	Curasma Solano, León	23244698	

- 331.- Casavilca De Curasma, Susana 23244700  
 332.- Curasma De Yauri, Teodora 23245478  
 333.- Felipe De Ramos, Alejandra 23245477  
 334 Arungo Cceulo, Victor 23268427

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA 06-10-2011

En la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Palca siendo Cuatro horas de la tarde del día seis de octubre del año dos mil once, se reunieron las autoridades, Comunales, Políticas, Educativas, Judiciales y otras; mas las Comunas de la mencionada Comunidad, por una parte y por otra parte representantes de la Empresa "CONCRETO MINERO HORIZONTE" con la finalidad de tratar la firma del nuevo "CONVENIO".

El señor Presidente de la Comunidad dió la Bienvenida a todos los asistentes, para luego pasar a Analizar Artículo por Artículo.

En cuanto al punto 1.5 las representantes se comprometieron a adjuntar el plano correspondiente.

El punto 2.5 se modifica en la siguiente forma: "las partes acuerdan que el plazo de derecho de Superficie otorgado y de servidumbre es de 5 (cinco) años contados a partir de fecha 10 de Noviembre de 2010".

2.6 "El depósito (debe) se hará a nombre de la Comunidad".

3.1: "CMH pasará a la Comunidad por los 5 años pactados la Cantidad de \$100,000.00" "El pago será de la siguiente forma: \$40,000.00 al inicio del 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> año.

\$40,000.00, des 20 primeros días del 3<sup>er</sup> año.

\$20,000.00 al inicio de 5<sup>to</sup> año.

3.2: CMH se compromete a efectuar un Proyecto de bien Social hasta por un monto de \$20,000.00 nuevos soles.

4.7. CMH Construirá Vías de acceso:

1<sup>o</sup> Unir la Comunidad Copacasa - Angelina - Magdalena - Palca.

Spimo

ANEXO L: Carta Notarial de la CC Palca a CMH.

CARTA NOTARIAL

Carta N° 133/2011

Señor  
FELIX NAVARRO GRAU HURTADO  
Representante legal de la Empresa CONSORCIO MINERO HORIZONTE  
Oficina de Relaciones Comunitarias de CMH - Plaza Principal del distrito de  
Palca - provincia y departamento de Huancavelica

PALCA.-

Asunto :  
- Nulidad del Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010.  
- Apertura de Diálogo para suscripción de nuevo Convenio.

De nuestra consideración:



Es grato dirigirme a usted mediante la presente Carta que será entregada por conducto notarial, en representación de la Comunidad Campesina de Palca, para poner en su conocimiento la reciente elección de la Directiva Comunal que me honro en presidir, asimismo le informo que la Comunidad Campesina de Palca en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Agosto del 2011, ha acordado por unanimidad de los comuneros asistentes a la Asamblea y que representa el quórum legal de los 2/3 del total de Comuneros debidamente calificados y empadronados, DECLARAR NULO Y SIN VALIDEZ ALGUNA, el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de noviembre del 2010 suscrito por las autoridades del anterior Consejo Directivo que culmino su periodo el 31 de diciembre del 2010 y algunos comuneros; y aperturar el diálogo para la suscripción de un Nuevo Convenio; en consideración a los fundamentos siguientes:

**PRIMERO.-** En forma reciente los miembros de la Directiva Comunal que presido, hemos tomado conocimiento del tenor del Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010, suscrito entre el representante legal de Consorcio Minero Horizonte (CMH) y autoridades de la ex Directiva Comunal de la Comunidad de Palca que cuyo periodo de vigencia culminó el 31 de diciembre del 2010; en dicho convenio no se ha respetado los acuerdos contenidos en la Asamblea General de la Comunidad Campesina de Palca de fecha 10-11-2010, que facultó a los señores Ernesto Curasma Quispe, Elmer Simón Vidal, Víctor Arango Ccente y Alfonso De La Cruz Felipe; a suscribir el referido documento en representación de la Comunidad de Palca.

**SEGUNDO.-** Es nulo el "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de noviembre del 2010, en razón que la Asamblea General que autorizó la suscripción del referido documento de fecha 10-11-2010, sólo contó con la participación de 59 comuneros, según consta en la copia legalizada de dicha Acta de Asamblea General que adjuntamos al presente, sin embargo conforme consta de la fotocopia legalizada del libro Padrón de Comuneros que acompañamos, que la

NOTARIA  
MARIA MORALES TORRES  
2011  
PALCA

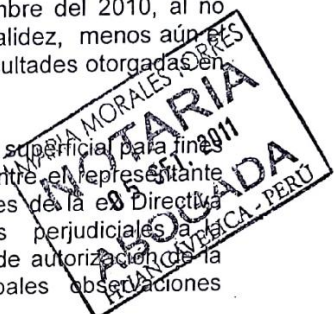
DOCUMENTO NO REDACTADO  
POR LA NOTARIA

  
Juan Ramos Vidal  
D.N.I. 1986670  
PRESIDENTE  


Comunidad Campesina de Palca tiene un total de 487 comuneros calificados – empadronados, por tanto dicha Asamblea General no contó con el quórum de los 2/3 del total de comuneros, requisito que estipula el artículo 11° de la Ley 26505 - Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y nativas (Ley de Tierras).

Por tanto la Asamblea General de fecha 10 de noviembre del 2010, al no contar con el quórum mínimo previsto por ley, no tiene validez, menos aún el Convenio que se suscribió basado en la autorización y facultades otorgadas en dicha Asamblea General.

**TERCERO.**- El Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010, suscrito entre el representante legal de Consorcio Minero Horizonte (CMH) y autoridades de la Directiva Comunal de la Comunidad de Palca contiene cláusulas perjudiciales a la Comunidad y a favor de CMH, que no fueron materia de autorización de la Asamblea General del 10-11-2010; entre las principales observaciones tenemos las siguientes:



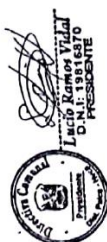
1.- En la Asamblea General de fecha 10-11-2010 se autorizó el Convenio por el derecho superficial de 120 hectáreas de manera exclusiva a favor de Consorcio Minero Horizonte, por 4 años, para fines de exploración.

Sin embargo en la Cláusula Primera del Convenio de fecha 10-11-2010, se precisa que "Las partes han delimitado una porción del Terreno necesaria para que CMH desarrolle sus actividades mineras superficiales y/o subterráneas, por **cuatro años renovables**, denominada en lo sucesivo **área cedida**, la misma que **incluye su subsuelo** y **tendrá inicialmente una extensión de 120 hectáreas**".

2.- En la cláusula segunda se precisa que el otorgamiento es de los derechos de Superficie y constitución de servidumbre (artículo 1030 y siguientes del Código Civil, que se complementa con el punto 2.13 donde se indica que "Las partes acuerdan que el plazo del Derecho de superficie otorgado y el que corresponde a la servidumbre impuesta, será el máximo previsto por el Código Civil para cada derecho. Analizando se tiene que según el art. 1030 del Código Civil precisa que el plazo máximo para el derecho de superficie es de 99 años y el de servidumbre a perpetuidad, con lo cual el plazo de 4 años previsto y que es autorizado en la Asamblea General del 10-11-2010 es totalmente desvirtuado y distorsionado a un plazo que jamás fue acordado. Sorprendiendo a las autoridades de la Directiva Comunal de la época que suscribieron dicho documento.

3.- En la cláusula segunda también se indica que CMH "tendrá derecho de uso y disfrute exclusivo en el área cedida para la realización de actividades mineras sin excepción, incluyendo otras, a las de cateo, prospección, exploración y explotación (superficial y/o subterránea), beneficio y transporte minero". Se aclara que la Asamblea General de fecha 10-11-2010 sólo facultaba un

DOCUMENTO NO REDACTADO  
POR LA NOTARIA



Convenio para exploración y no las actividades de explotación y otras incluidas en el Convenio.

4.- En el acápite 2.2 se indica que la "autorización de uso y disfrute a la que se hace referencia el numeral 2.1 precedente incluye el derecho de paso sobre el TERRENO y cualquier terreno y propiedad de la COMUNIDAD necesario para poder acceder al AREA CEDIDA". Líneas abajo precisa "en virtud a esta servidumbre CMH podrá construir los accesos que sean necesarios. Esta servidumbre está incluida dentro de la contraprestación pactadas en el presente contrato, de forma tal que no requerirá por la misma pago adicional u otra compensación distinta a la pactada en el presente contrato". Se aclara que al respecto la Asamblea General de fecha 10-11-2010 no facultó a realizar esta servidumbre en terrenos de la comunidad fuera del área cedida, menos aún sin pago alguno.

5.- En el punto 2.14 el Convenio establece que "CMH podrá ampliar unilateralmente el AREA CEDIDA, bastando para ello con que comuniqué su decisión a LA COMUNIDAD mediante carta notarial, adjuntando un plano de Ubicación en el que figure el área objeto de ampliación" ... y que "la sola notificación tendrá mérito suficiente para tener por ampliada el AREA CEDIDA, quedando CMH obligada a pagar a la COMUNIDAD un incremento en la contraprestación anual, proporcional y equivalente al área ampliada. Este aspecto del texto del Convenio, tampoco fue materia de autorización por la Asamblea General de fecha 10-11-2010.

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos, al ser nulo el Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros de fecha 10 de noviembre del 2010, por cuanto la Asamblea que lo autorizó no contaba con el quórum correspondiente; pedimos a su representada Consorcio Minero Horizonte paralizar las actividades de exploración y otras que viene efectuando en nuestro territorio, hasta reanudar el proceso diálogo y la suscripción de un nuevo Convenio.

Finalmente debo señalar que al asumir el cargo de Presidente de la Directiva Comunal tengo el deber de velar por los derechos de propiedad, cumplimiento de las normas ambientales, seguridad jurídica y derechos humanos de los miembros de la Comunidad Campesina de Palca; siendo nuestra intención que los acuerdos a que lleguen ambas partes beneficie a todos, bajo el principio de equidad. Haciendo presente que nuestra intención es propiciar un proceso de "DIALOGO INSTITUCIONAL", pero adecuadamente informados, con fines de conocer la extensión, periodo, ubicación y actividades mineras que pretende realizar en las concesiones mineras de la empresa que usted representa, apelando a nuestro de derecho de participación e información oportuna y adecuada sobre las actividades mineras proyectadas, con fines de tomar decisiones adecuadas.

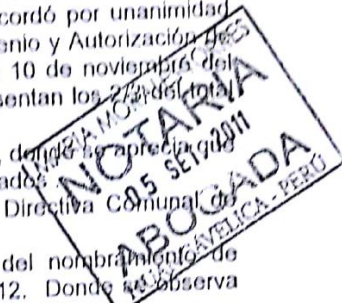
**QUINTO.-** Adjuntamos al presente para su mejor conocimiento los siguientes documentos que sustentan nuestro Acuerdo de Nulidad del "Convenio y Autorización de uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de noviembre del 2010:

MARIA MOLINARES  
NOTARIA  
05 SET. 2011  
PROVINCIA  
HUAYLA - PERÚ

DOCUMENTO NO REFRACTADO  
POR LA COMUNIDAD

  
Luciano Ramos Vidal  
D.N.I. 19814910  
PRESIDENTE  


- 1.- Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea General Extraordinaria para Convenio de 4 años con Empresa Minera Horizonte, de fecha 10-11-2011, donde se aprecia que fue suscrita solamente por 59 comuneros, que no representa el quórum de ley.
- 2.- Fotocopia legalizada del Acta General Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Palca de fecha 25/08/2011. Donde se acordó por unanimidad DECLARAR NULO Y SIN VALIDEZ ALGUNA, el "Convenio y Autorización para uso de terreno superficial para fines mineros" de fecha 10 de noviembre del 2010, suscrita por 326 comuneros calificados que representan los 2/3 del total de comuneros, conforme al art. 11º de la Ley 26505.
- 3.- Fotocopia legalizada del Libro Padrón de Comuneros, donde se aprecia que se encuentran inscritos un total de 487 comuneros calificados.
- 4.- Fotocopia de mi credencial de Presidente de la Directiva Comunal de Palca.
- 5.- Fotocopia de la copia certificada de inscripción del nombramiento de Directiva Comunal del periodo: 01-01-2011 al 31-12-2012. Donde se observa que el recurrente tiene el cargo de Presidente de la Directiva Comunal.
- 6.- Fotocopia de mi DNI.



Sin otro particular, esperando nos remita la Carta que inicie al Proceso de Diálogo y posterior convenio, antes de continuar con sus labores de exploración sin anuencia de la comunidad; aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

  
 Lucio Ramos Vidal  
 D.N.I. 19616070  
 PRESIDENTE



us/

DOCUMENTO NO REDACTADO POR LA NOTARIA

## ANEXO M: Carta de CMH del 06 de septiembre de 2011.



Jr. Crane 102, San Borja Lima - Perú  
teléfono 618.1000 fax 618.1001  
www.cmh.com.pe

Lima, martes 06 de septiembre del 2011

Señores  
**COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCAWANKA**

**Att.- Sr. Lucio Ramos Vidal**

**Presidente de la Comunidad**

Estimados señores,

Por la presente nos es grato saludarlos, felicitando la elección de vuestra nueva Directiva Comunal a quienes les deseamos los mayores éxitos en su gestión; y a su vez comunicarles que, hemos tomado conocimiento de sus inquietudes respecto al Convenio de Autorización de Uso de Terreno Superficial para fines mineros suscrito entre mi representada y vuestra Comunidad, elevado a Escritura Pública con fecha 16 de noviembre del año 2010 (en adelante el Convenio), el mismo que como es de conocimiento de ambas partes, mi representada viene honrando como corresponde; cumpliendo con sus obligaciones en la oportunidad y modo convenido con vuestra comunidad (tales como el alcance de los trabajos que venimos realizando así como de las actividades de apoyo social acordadas), hecho que en anterior ocasión hemos ya reiterado.

Consideramos el mutuo respeto y la comunicación son elementos que nos permiten y permitirán mantener buenas relaciones como ocurre actualmente; estando a ello y a fin de continuar con el diálogo y trato directo entre ambas partes consideramos necesario hacer las precisiones siguientes:

- El Convenio es y ha sido en todo momento un documento de carácter público, prueba de ello es que el mismo ha sido oportunamente elevado a Escritura Pública, dicho documento es y ha sido de conocimiento de vuestra Comunidad y de mi representada en todo momento por intermedio de los representantes debidamente acreditados en ese entonces de ambas partes. En este sentido, consideramos prudente y oportuno realizar precisiones y/o aclaraciones que coadyuven a una mejor interpretación y de ser el caso aplicación del Convenio predisposición que venimos mostrando asistiendo a las reuniones convocadas por vuestra Comunidad así como respondiendo en el menor plazo posible las comunicaciones que tengan a bien cursarnos. Consideramos ambas partes debemos orientar nuestras acciones hacia el desarrollo común lo cual no será posible en la medida que se desconozcan los acuerdos ya adoptados formalmente. Hacemos constar expresamente que mi representada ha actuado





Jr. Crane 102, San Borja Lima - Perú  
teléfono 618.1000 fax 618.1001  
www.emb.asm.pe

en todo momento de buena fe y orientando sus esfuerzos al bienestar común, ello dentro del marco legal debido, por ende negamos cualquier acto tendiente a afirmar o insinuar que mi representada hubiese actuado o pretendiese actuar en forma perjudicial para con vuestra comunidad.

- Estando a lo antes mencionado aclaramos algunos aspectos del Convenio tal y como lo haremos en la reunión del día Jueves 08 del presente mes acordada con la Junta Directiva de vuestra Comunidad donde gustosamente asistiríamos:
  - o La extensión del área cedida por la Comunidad a mi representada inicialmente es de ciento veinte (120) hectáreas de extensión, decimos inicialmente por que es la extensión que desde el inicio del Convenio se ha otorgado a mi representada, resaltando que dicha área viene siendo respetada a cabalidad, en el sentido que en ninguna forma hemos realizado o realizamos acción o actividad alguna fuera de dicha extensión. Consideramos de ser necesario y en su momento, previa coordinación y aceptación de vuestra Comunidad por la vía pertinente, dicha área podría ser incrementada, hecho futuro que actualmente no ha sido cuestionado por mi representada.
  - o Así mismo, consideramos oportuno resaltar que el plazo por el cual se han otorgado los derechos de superficie y servidumbre a favor de nuestra representada nos queda claro es de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de suscripción de la minuta de dicho convenio, tal y como lo indica el Convenio y se menciona claramente en la contraprestación pactada en dicho documento; así mismo consideramos este plazo previa coordinación y aprobación expresa de vuestra Comunidad podría ser renovado, ello dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley; en ese sentido, mi representada está de acuerdo con realizar la precisión que corresponda al Convenio tendiente a aclarar lo antes indicado.
  - o Por otro lado, resulta claro para mi representada que las actividades a realizar y que en efecto se vienen realizando son propias de una etapa de exploración minera, y en ningún momento mi representada ha realizado actividad alguna no comprendida dentro de esta etapa; consideramos en el supuesto que se requiera realizar actividades propias de una etapa de explotación, mi representada procedería previa coordinación y aceptación de vuestra Comunidad; en ese sentido, mi representada está de acuerdo con realizar la precisión que corresponda al Convenio tendiente a aclarar lo antes indicado.
  - o No sólo deviene en un acuerdo expreso sino también en un acto lógico y razonable que al otorgarse una extensión de terreno (120 hectáreas) para la realización de actividades mineras (fase exploración), también se otorgue el derecho de paso necesario para llegar a dicha área, resulta ilógico tomar un área determinada sin tener la posibilidad de llegar a la misma; en el caso de mi representada, ello implica realizar la construcción de accesos donde no los hubiera necesarios para llegar al área de terreno otorgada por vuestra Comunidad (accesos que además benefician a vuestra Comunidad como una vía de comunicación), sin afectar a miembros de vuestra Comunidad y/o áreas protegidas; por ello este aspecto del Convenio contempla con claridad dicho supuesto; sin embargo, mi representada está de acuerdo con realizar la precisión que corresponda al Convenio tendiente a aclarar lo antes indicado,



MINERO HORIZONTE

Jr. Crane 102, San Borja Lima - Perú  
teléfono 618.1000 fax 618.1001  
www.omh.com.pe

sin que ello implique modificar el otorgamiento de este derecho, que como bien señalamos resulta por demás lógico.

- o Respecto a la ampliación del área cedida, tal y como lo hemos mencionado en forma precedente, mi representada está de acuerdo con realizar la precisión que corresponda al Convenio tendiente a aclarar que la misma procederá de ser necesario previa coordinación y aprobación de vuestra Comunidad.

Finalmente señalamos que al margen de las precisiones y/o aclaraciones que determinemos realizar al Convenio, es un hecho real, actual y concreto que mi representada viene realizando sus actividades en el marco de lo acordado en el Convenio y la Asamblea General de vuestra Comunidad celebrada acorde a Ley en su oportunidad; actividades por la cuáles en forma debida, legal y oportuna mi representada ha cumplido con entregar a vuestra Comunidad la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 nuevos soles), monto que corresponde a la contraprestación de los dos (02) primeros años de los derechos otorgados. Siendo que las actividades que se realizan están acorde a lo pactado con vuestra Comunidad y que las obligaciones asumidas por mi representada vienen siendo cumplidas a cabalidad, no encontramos justificación alguna para suspender nuestras actividades en tanto continuamos con el diálogo y trato directo que en todo momento se ha mantenido y que en ninguna oportunidad ha sido dejado de lado. Si compartimos la intención de realizar las aclaraciones respectivas en el menor plazo posible a fin evitar distorsiones en la interpretación del Convenio.

Quedamos a la espera de cualquier comunicación derivada de la presente para coordinar los asuntos mencionados, con el deseo de seguir actuando en el marco de transparencia y formalidad que siempre hemos venido observando.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Atentamente,

Robert Nike Gómez Zúñiga  
APODERADO

## ANEXO N: Acta de Asamblea Extraordinaria del 06 de octubre de 2011.

331.- Casavika De Curasma, Susana	23244700
332.- Curasma De Yauri, Teodora	23245478
333.- Felipe De Ramos, Alejandra	23245477
334 Arungo Cceute, Victor	23268927

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 06-10-2011

En la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de Palca siendo Cuatro horas de la tarde del día seis de octubre del año dos mil once, se reunieron las autoridades Comunales, Políticas, Educativas, Judiciales y otras; mas los Comueros de la mencionada Comunidad, por una parte y por otra parte representantes de la Empresa "CONSORCIO MINERO HORIZONTE" con la finalidad de tratar la firma del nuevo "Convenio".

El señor Presidente de la Comunidad dió la Bienvenida a todos los asistentes, para luego pasar a analizar Artículo por Artículo.

En cuanto al punto 1.5 los representantes se comprometen a edificar el plano correspondiente.

El punto 2.5 se modifica en la siguiente forma: "las partes acuerdan que el plazo de derecho de superficie otorgado y la servidumbre es de 5 (cinco) años contados a partir de fecha 10 de Noviembre de 2010".

2.6 "El depósito debe ser a nombre de la Comunidad"

3.1: "CMH pagará a la Comunidad por los 5 años pactados la Cantidad de \$100,000.00" "El pago será de la siguiente forma: \$40,000.00 al inicio del 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> año

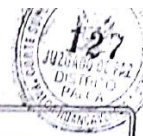
\$40,000.00, los 20 primeros días del 3<sup>er</sup> año (3<sup>er</sup> año).

\$20,000.00 al inicio de 5<sup>to</sup> año.

3.2: CMH se compromete a efectuar un Proyecto de bien social hasta por un monto de \$20,000.00 nuevos soles.

4.7. CMH Construirá Vías de acceso:

1<sup>o</sup> Unir la Comunidad Copacasa - Angelmina - Magdalena - Palca.



2.º: Plaza de la Comunidad de Huayanay - Tucupa/Huacanan - Palca; En este oficio la Comunidad de Huayanay presentará un acta de Compromiso en donde manifiestan dar todas las facilidades para tal fin.

4.8: CMH se compromete a dar empleo relativo por 3 meses con un mínimo de 15 personas prioritariamente comuneros de la Comunidad Campesina de Palca, durante los 5 años de vigencia del convenio y aumentar según las necesidades de la Empresa.

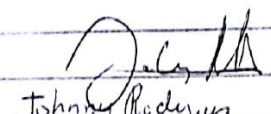
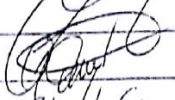
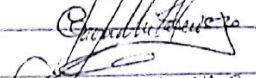
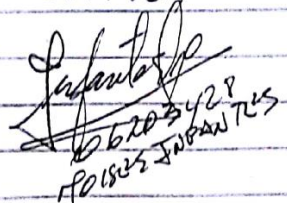
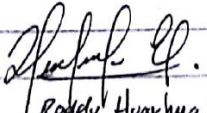
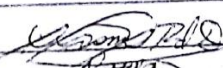
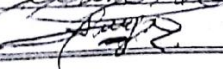
4.9 CMH brindará alimentación diaria y posteriormente el traslado del personal a la zona de trabajo, según acuerdo de las partes.

9.2: Se adiciona: "Los acuerdos serán ratificados e independientemente de los miembros directivos de la Comunidad y/o de los representantes de CMH que en futuro podrían ser elegidos para representar a las partes.

\* Los terrenos afectados serán indemnizados según lo indicado en el convenio a firmar.

Los términos finales constarán en el convenio que firmarán la Comunidad y la Empresa. Por mayoría de voto se aprobó a firmar el convenio.

No habiendo más puntos que tratar, todos los presentes pasaron a firmar para dar su conformidad y Veracidad. Siendo nueve de la noche del mismo día.

1.  Johnny Rodríguez 09691834	 Robert Gómez 42760663	 CELSO RUIZ JEFE PROYECTO MALCAWANNA 29606871
 Rodolfo Huanhua R. 41725849	 Rodolfo Huanhua R. 41725849	
6 Richard Gómez De la Cruz 143155247		
7 Honorato Arango Ramos 23243702		

seine

ANEXO N: Padrón de la Comunidad Campesina de Palca 2011-2012.



MARIA MORALES TORRES  
**NOTARIA**  
16 AGO. 2011  
**ABOGADA**  
HUANCAMELICA - PERU

**JORGE R. PALOMINO ZORRILLA**  
NOTARIO PUBLICO DE HUANCAMELICA  
LEGALIZACION No. 275 - 2 008

En la ciudad de Huancavelica, a los Trece dias del mes de Noviembre del año Dos mil ocho (13- 11- 2 008) Yo, **JORGE R. PALOMINO ZORRILLA - NOTARIO PUBLICO**, con Registro No. 304CNHvca, del **COLEGIO DE NOTARIOS DE HUANCAMELICA**, en aplicación del Art. 112° y 113° del Decreto Legislativo del Notariado No.1049, en la fecha **LEGALIZO LA APERTURA** del presente Libro denominado "**PADRON DE COMUNEROS**" No. 01 que corresponde a **COMUNIDAD CAMPESINA DEL DISTRITO DE PALCA** El mismo que consta de **Doscientos folios simples (200 fs.)**, en cada uno de los cuales estampo mi sello Notarial.- Este Libro queda registrado bajo el **No. 275 - 2 008** en mi Registro Cronológico respectivo correspondiente al presente año, de todo lo que doy fe.



*Jorge R. Palomino Zorrilla*  
**JORGE R. PALOMINO ZORRILLA**  
NOTARIO PUBLICO



**DERECHOS SEGUN ARANCEL**  
Reg. Ingres. Prof. No. 179

CERTIFICO la reproducción del presente documento el cual guarda absoluta conformidad con el original  
Huancavelica, **16 AGO. 2011**



*Maria Morales Torres*  
**MARIA MORALES TORRES**  
Notaria - Abogada  
Huancavelica



PADRON COMUNAL ACTUALIZADO

ELECTORAL Y DIRECTIVA COMUNAL

Nº	Nombre completo	Ocupación
1.-	Florencio Roca Curasma	Agricultor
2.-	Moner Chavez Pa	Agricultor
3.-	Rony Curasma Ortiz	Agricultor
4.-	Vilma Yauri Vda de Flores	Agricultor
5.-	Alicia Mendoza Castellanos	Agricultor
6.-	Lida CHOCCA Paucar	Agricultor
7.-	Isidro Curasma Felipe	Agricultor
8.-	Francisca Roca de Curasma	Agricultor
9.-	Francisco Julio Solano Gomez	Agricultor
10.-	Victoria Curasma de la Cruz	Agricultor
11.-	Penciano Curasma Gomez	Agricultor
12.-	Antoniq De la Cruz de Curasma	Agricultor
13.-	Dario Juvenal Gomez Curasma	Agricultor
14.-	Magna Curasma de la Cruz	Agricultor

PARA LAS ELECCIONES DE COMITE

2011-2012



115

Domicilio	Fecha Admisión	Firma/huella
C.C. Palca	02-03-1972 23243414	[Signature]
CC. Palca	08-04-1998 23266219	[Signature]
CC. Palca	08-04-1998 80130902	[Signature]
CC. Palca	18-10-1982 23244819	[Signature]
CC. Palca	08-04-1998-23265904	[Signature]
CC. Palca	08-04-1998-47244713	[Signature]
CC. Palca	16-05-1978-23244444	[Signature]
CC. Palca	16-05-1978-23244443	[Signature]
CC. Palca	12-05-1997-23268784	[Signature]
CC. Palca	12-05-1997-23245980	[Signature]
CC. Palca	18-08-1996-23243478	[Signature]
CC. Huancavelica	16-05-1996-23244603	[Signature]
CC. Huancavelica	16-05-1996-23268707	[Signature]
CC. Huancavelica	16-05-1996-23268857	[Signature]

CERTIFICADO la reproducción del presente documento al cual garantiza absoluta conformidad con el original

16 AGO 2011



FRANCISCA TORRES  
Notaria Abogada  
Huancavelica

116



15	Leon	Curasma Casavilca	Agricultor
16	Godilia	Poma C	Agricultor
17	Wilder	Curasma de la Cruz	Agricultor
18	Alejandra	Vilma Solano Gomez	Agricultor
19	Herminio	Gomez Curasma	Agricultor
20	Maximo	Gomez de la Cruz	Agricultor
21	Eusebia	Curasma Gomez	Agricultor
22	Crespin	Curasma Gomez	Agricultor
23	Teodosia	Felipe de Curasma	Agricultor
24	Reymundo	Peñafort Curasma Solano	Agricultor
25	Hipolita	Capani Ramos	Agricultor
26	Eusebio	Huaman Solano	Agricultor
27	Trinidad	Huaman Ccanto	Agricultor
28	Abilio	Canto Lulo	Agricultor
29	Felicita	Nuñez de Ccanto	Agricultor
30	Gregorio	Chavez Curasma	Agricultor





0117

CC. Palca	16-05-1978	09925129	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-05-1978	23268952	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2006	41266441	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2006	44545469	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	12-05-2002	23268953	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23243372	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23244138	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	14-10-1972	23243434	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	14-10-1972	23244640	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	30-11-2000	40590877	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	30-11-2000	40842537	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	14-10-1972	23206999	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-2008	23271991	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-1998	23243817	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-2008	23243834	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-05-1978	23244038	<i>[Signature]</i>

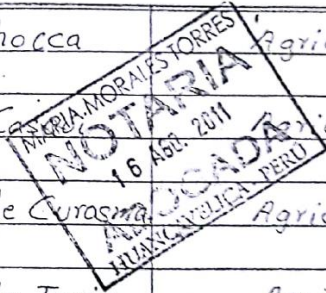
CERTIFICO la reproducción del presente documento  
 el cual guarda idéntica conformidad con el original  
 Huancavelca, 16 ABO. 2011



118

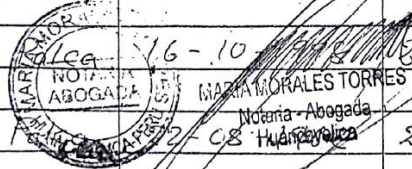


31	Gregoria Yauri Chocca	Agricultor
32	Asunciona Mendez Casavilca	Agricultor
33	Victoria Casavilca de Curasma	Agricultor
34	Sofia Mendez Viuda de Tapia	Agricultor
35	Roberto Noñez Quispe	Agricultor
36	Irene Canto Casqui	Agricultor
37	Leon Curasma Solano	Agricultor
38	Susana Casavilca de Curasma	Agricultor
39	Isidora Curasma de Yauri	Agricultor
40	Fortonata Huaman de Canto	Agricultor
41	Francisco Villalva Quispe	Agricultor
42	Nelly Tapia Mendez	Agricultor
43	Nicanor Huaman Vilca	Agricultor
44	Lourdes Salvatierra de Huaman	Agricultor
45	Marcial Ramos Fernandez	Agricultor
46	Toribia Quispe de Ramos	Agricultor

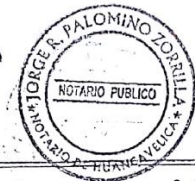




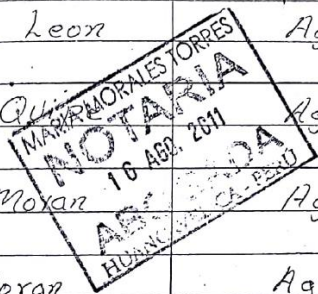
CC. Palca	16-05-1978	23244417	<i>Jorge</i>
CC. Palca	24-08-1990	23268908	
CC. Palca	16-10-1964	23244155	
CC. Palca	22-08-1962	23245272	
CC. Palca	18-08-1994	23243723	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	18-08-1994	23243694	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-06-1974	23244698	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-06-1974	23244700	
CC. Palca	08-06-1974	23245478	
CC. Palca	10-08-1976	23244458	
CC. Palca	18-08-1994	23213138	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	18-08-1994	23268532	<i>[Signature]</i>
CERTIFICO la reproducción del presente documento al cual guarda absoluta conformidad con el original			
CC. Palca	16-16-AGO-2011	23245401	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-1978	23245408	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23245282	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23245277	<i>[Signature]</i>



120



47	Bernardino Villalva	Leon	Agricultor
48	Lidia De la Cruz Qui		Agricultor
49	Aydee Casqui	Moran	Agricultor
50	Edgar Casqui	Moran	Agricultor
51	Maura Ccanto	Leon	Agricultor
52	Andrea Ccanto	Garcia	Agricultor
53	Luis Oswaldo Mendez	Ccanto	Agricultor
54	Maria Reyna Toribio	Huaman	Agricultor
55	Teodora Curasma	Poma	Agricultor
56	Pedro	Paucar Solano	Agricultor
57	Paulina De la Cruz	Casqui	Agricultor
58	Fortunato Curasma	Ramos	Agricultor
59	Cirila Casavilca	de Curasma	Agricultor
60	Zosimo Esteban Ramos	Casqui	Agricultor
61	Nelly Ccanto	Curi	Agricultor
62	Juana Curasma	de Yauri	Agricultor





121

CC. Palca	28-10-1988	23268695	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	28-10-1988	80008929	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-06-1974	19831719	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	14-10-1978	23245816	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	14-10-1978	80036548	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23243578	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-10-2008	41413053	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-10-2008	45301297	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	28-09-1966	23243952	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	18-10-1958	23245188	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	18-10-1958	23245327	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-1964	23243994	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-1964	23245990	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2008	23242818	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2008	26150114	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	08-06-1974	23206231	<i>[Signature]</i>

CERTIFICO la reproducción del presente documento, el cual guarda absoluta conformidad con el original.  
 Huancavelica, 16 AGO. 2011



*[Handwritten signature]*  
 TORRES PALOMINO ZORIEL  
 Notaria - Abogada  
 Huancavelica

122



63	Juan Orlando Estrella Carlos	Agricultor
64	Maria Charca Ccente	Agricultor
65	Leonardo Mallqui Carlos	Agricultor
66	Cirita Toribio Huaman	Agricultor
67	Benita Carlos Ccanto	Agricultor
68	Glòria Valle Chocca	Agricultor
69	Amadeo Curasma Felipe	Agricultor
70	Anselmo Lopez Casavilca	Agricultor
71	Eugenia Poma de Lopez	Agricultor
72	Remigio Lopez Casavilca	Agricultor
73	Curasma Yauri	Agricultor
74	Zenobia Poma de Curasma	Agricultor
75	Juliana Ramos	Agricultor
76	Polanda Nelsa Roca	Agricultor
77	Amada Huamantla	Agricultor



16 AGO 2011  
 VES TORRES  
 Abogada  
 Huancavelca



123

CC. Palca	30-11-2000	42360638	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	30-11-2000	42360638	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2006	423942	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2006	23277179	<i>[Signature]</i>
● CC. Palca	20-10-1962	23245114	B. Santa Cruz
CC. Palca	08-06-1974	23549123	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	18-10-1958	23211048	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23202892	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	22-08-1962	23245455	E.P.C.
● CC. Palca	16-10-1964	23208876	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	21-10-1960	23203238	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	21-10-1960	23203239	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	16-10-1964	23212712	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	19-08-2004	80079779	<i>[Signature]</i>
CC. Palca	20-10-2006	41712480	<i>[Signature]</i>

124

78	Eloy de la Cruz Casavitea	Agricultor
79	Maximo Casavitea Solano	Agricultor
80	Teopila Castañeda Huayra	Agricultor
81	Julian de la Cruz Casavitea	Agricultor
82	Valeriana Maximiliana Quipe Ramos de De la Cruz	Agricultor
83	Margarita Solano Quipe	Agricultor
84	Ciriaco De la Cruz Taipe	Agricultor
85	Macaria Ccente de De la Cruz	Agricultor
86	Teodolfo Castellanos Chancha	Agricultor
87	Bertha Isidora Vilcarano Quiroz	Agricultor
88	Fidel Ccente Riviera	Agricultor
89	Hilaria Vilcarano Villalva	Agricultor
90	Teopila Riviera de Vilcarano	Agricultor
91	Tadeo Ccente Rojas	Agricultor
92	Juana Vilcarano de Ccente	Agricultor





93	Tomatea Ramos Ccente	Agricultor
94	Adelia Ramos Ccente	Agricultor
95	Justiniano Yauri Solano	Agricultor
96	Saturnina Villalva de Yauri	Agricultor
97	Faustino Rojas ccente	Agricultor
98	Leocresia Cambillo de Rojas	Agricultor
99	Padro Roca Curasma	Agricultor
100	Virginia Sonia Rojas Cambillo	Agricultor
101	Esteban Rojas Casavilca	Agricultor
102	Guillerma Villalva de Rojas	Agricultor
103	Maria Curasma Ramos	Agricultor
104	Anselmo Mendaza Curasma	Agricultor
105	Juana I Yauri Ccente	Agricultor
106	Alejandrina Villalva Castellanos de Sinchi	Agricultor
107	Vicente Sinche Vilcarano	Agricultor
108	Anastacia Lopez Inga	Agricultor

128

OTARIO PUBLICO  
J. DÍAZ PALOPINO TORRES  
NOTARIO DE TITANICAVELCA

109	Daniel	Roca	Curasma	Agricultor
110	Maxima	Cambillo	Castellano	Agricultor
111	Alfredo	Rivera	Palomizo	Agricultor
112	Cristina	Sulla	Cambillo	Agricultor
113	Fabiana	Curasma	de Mendoza	Agricultor
114	Eleuterio	Ramos	Curasma	Agricultor
115	Francisca	Moran	de Villalva	Agricultor
116	Sotio	Canto	Quispe	Agricultor
117	Humberto Jorge	Chavez	Quispe	Agricultor
118	Teodora	Lopez	de Chavez	Agricultor
119	Teodoro	Gomez	Curasma	Agricultor
120	Antonia	De la Cruz	Casavilca	Agricultor
121	Victor	Paucar	Solano	Agricultor
122	Valentin	Sinche	Ramos	Agricultor
123	Maria	Curasma	Chanca	Agricultor
124	Grimaldo	Solano	Casavilca	Agricultor

LES TERRES  
MARIA  
16 ABB. 2011  
SOLANO  
HUANCAYILCA - PERU



125	Hidalborja Gómez Delacruz	Agricultor
126	Amarcia Quiso Yauriel Solano	Agricultor
127	Clemente Sanchez Sinche	Agricultor
128	Constancia Pámez de Sanchez	Agricultor
129	Romalda Solano de paucar	Agricultor
130	Pablo Paucar Solano	Agricultor
131	Martina Curasma de Chanchel	Agricultor
132	Alejandrina Rojas de Casavilca	Agricultor
133	Tiburcio Cambillo Quisiz	Agricultor
134	Curasma Solano	Agricultor
135	Silvestre Chancha Delacruz	Agricultor
136	Elcodoro Delacruz Paucar	Agricultor
137	Juana Casavilca Delacruz	Agricultor
138	Julia Chavez de Solano	Agricultor
139	Uilcarano Villalva	Agricultor
140	Isabel Chavez de Uilcarano	Agricultor



141	Isau Paucar Delacruz	Agricultor
142	Cristina Yauri Curasmayta	Agricultor
143	Rigoberto Trady Paucar Rojas	Agricultor
144	Santa Delacruz Casavilca	Agricultor
145	Rodrigo Felipe ccente	Agricultor
146	Valeriana cCanto Castellanos	Agricultor
147	Sonia Felipe cCanto	Agricultor
148	Demetrio Villalva Rojas	Agricultor
149	Florencia Yauri de Villalva	Agricultor
150	Cesaréo Ayugue Laurente	Agricultor
151	Adalberto Paucar Yauri	Agricultor
152	Guillermo de la Cruz de Paucar	Agricultor
153	Teodosio Chancha de la Cruz	Agricultor
154	Guillermo Cambillo Chancha	Agricultor
155	Donata Solano de Cambillo	Agricultor
156	Yolanda Vidas de Rosas	Agricultor

134



157	Paulina Rojas de Curasma	Agricultor
158	Leoncio Vilcarano Camallo	Agricultor
159	Margarita Castellanos de Vilcarano	Agricultor
160	Pedro Ccente Villalva	Agricultor
161	Elena Alejandrina Sullac Ccente	Agricultor
162	Bartolome Clemente Solano	Agricultor
163	Celestina de la Cruz de Chocca	Agricultor
164	Genoveva Paucar de la Cruz	Agricultor
165	Rofino Diego Ancasi	Agricultor
166	Valvina Solano de Chavez	Agricultor
167	Juliana Chocca de Feril	Agricultor
168	Gregorio Huaroco Castellanos	Agricultor
169	Teofila Yauri de Huaroco	Agricultor
170	Felix Clemente Solano	Agricultor
171	Eduarda Ccente de Clemente	Agricultor
172	Godofredo Roca Yauri	Agricultor

136



173	Clotilde Reyna Chocca Diego	Agricultor
174	Juan Sulla Simon	Agricultor
175	Nery Alejandrina Vidal Garcia	Agricultor
176	Edison Romos Roca	Agricultor
177	Ara Maria Chocca de la Cruz	Agricultor
178	Sonia Gloria Inga Solano	Agricultor
179	Beatriz Bertha de la Cruz Chavez	Agricultor
180	Juan Chancka Mendez	Agricultor
181	Victor Solano Castellanos	Agricultor
182	Demetria Poma Ccente de Solano	Agricultor
183	Oswaldo Yauri Ccente	Agricultor
184	Rody Maria Fernandez Abregu	Agricultor
185	Liberata Solano de la Cruz Vda. de Quispe	Agricultor
186	Lucia Quispe de De la Cruz	Agricultor
187	Eugenio Quispe de la Cruz	Agricultor
188	Teodora Yauri de Quispe	Agricultor



189	Julia Rosa Cunasma Casavilca	Agricultor
190	Jose Solano Mallma	Agricultor
191	Bernardina Castellanos Huaraca	Agricultor
192	Justina Poma de Huaraca	Agricultor
193	Feliciana Ccente de Dela Cruz	Agricultor
194	Esteban Ccente Paucar	Agricultor
195	Fortunata Vilcarano de Ccente	Agricultor
196	Ana Maria Acevedo Castro	Agricultor
197	Geber Crisologo Cunasma Quispe	Agricultor
198	Vicenta Felipe de la Cruz	Agricultor
199	Pedro Huaraca Poma	Agricultor
200	Escolastica Cunasma Poma	Agricultor
201	Donato Inga Ramos	Agricultor
202	Aquilina Solano de Inga	Agricultor
203	Claudio Fernandez Hilario	Agricultor
204	Soxita Felipe Poma	Agricultor

140



205	Honorato Arango Ramos	Agricultor
206	Nicolasa Ccente de Arango	Agricultor
207	Bernabe Fidel de la Cruz	Agricultor
208	Anastasia Lopez de Quispe	Agricultor
209	Anibal Angel De la Cruz Yauri	Agricultor
210	Mary Luz Poma Gomez	Agricultor
211	Soledad Luz Quispe Castellanos	Agricultor
212	Isau Jorge Diego Paucar	Agricultor
213	Elifelita Betty Quispe Ramos	Agricultor
214	Felicia Sixta Roca de Ramos	Agricultor
215	Felipe Chavez Quispe	Agricultor
216	Claudia De la Cruz Benito	Agricultor
217	Donata Solano Diego	Agricultor
218	Ernesto Curasma Quispe	Agricultor
219	Nelida Nora Inga De la Cruz	Agricultor
220	Aurelia De la Cruz de Inga	Agricultor





221	Vicente De la Cruz Casqui	Agricultor
222	Aurelia Sulla de De la Cruz	Agricultor
223	Donato Castellanos Solano	Agricultor
224	Luana Villalva Chanclla	Agricultor
225	Eugenio Castellanos Huaxoc	Agricultor
226	Donato De la Cruz Solano	Agricultor
227	Paulina Rojas de De la Cruz	Agricultor
228	Simeon Clemente Ccente	Agricultor
229	Martha Solano Poma	Agricultor
230	Alfonso Casavilca Curasuzza	Agricultor
231	Norma Huuman Villasana	Agricultor
232	Teofila Gomez de Curasma	Agricultor
233	Roberto Quiroz de la Cruz	Agricultor
234	Santa Poma de Quiroz	Agricultor
235	Gonzalo Vidal Castellanos	Agricultor
236	Margarita Paucar de Vidal	Agricultor



237	Emeterio	Yauri Chocca	Agricultor
238	Troxana	Curasma de Yauri	Agricultor
239	Emiliano	Chocca Fernandez	Agricultor
240	Irene	Paucar de Chocca	Agricultor
241	Dionicio	Curasma Castellanos	Agricultor
242	Saturnina	De la Cruz Chavez	Agricultor
243	Refino	Chanca Rojas	Agricultor
244	Remigia	Lopez de Chanca	Agricultor
245	Alfredo	De la Cruz Quispe	Agricultor
246	Honorato	Castellanos Vidal	Agricultor
247	Saturnina	Ccente de Rojas Castellanos	Agricultor
248	Emigdio	Villalva Chanca	Agricultor
249	Sulia	De la Cruz de Villalva	Agricultor
250	Gregoria	Capani Ramos	Agricultor
251	Esteban	Paucar Solano	Agricultor
252	Herminia	De la Cruz Valdivia	Agricultor

146



253	Viterxo Vilvarano Corosma	ORP 2011	Agricultor
254	Saturnina Yauri de Vilcatana	MARIA MORALES NOTARIA 18 MAR HUANCVELICA - PERU	Agricultor
255	Enrique Paucar Padilla		Agricultor
256	Juan Rojas Clemente		Agricultor
257	Margarita Curasma de Rojas		Agricultor
258	Julian De la Cruz Casqui		Agricultor
259	Nicenta Palomino Perez		Agricultor
260	Rafino Ccente De la Cruz		Agricultor
261	Cecilia Huaman de Ceanto		Agricultor
262	Jorge Quispe Ramos		Agricultor
263	Martina Justa Ramos Poma		Agricultor
264	Alejandrina Diego Chocca		Agricultor
265	Catalina Chavez Ramos		Agricultor
266	Severina Ramos de Quispe		Agricultor
267	Frede Jaimito Curasma Poma		Agricultor
268	Dolores Solano Ramos		Agricultor



269	Alejandro Flores Chancha	Agricultor
270	Filomena Casavilca de Poyasma	Agricultor
271	Erisostomo Ccente Chancha	Agricultor
272	Atanasio Curasma Castellanos	Agricultor
273	Avelina Rivera de Quispe	Agricultor
274	Victoria Fernandez de Ccente	Agricultor
275	Marcelo Vidal Garcia	Agricultor
276	Adrian De la Cruz Chavez	Agricultor
277	Deodata Poma de De la Cruz	Agricultor
278	Ancelmo Arango Felipe	Agricultor
279	Margarita Castellanos Solla	Agricultor
280	Francisco Escobar Castellanos	Agricultor
281	Nazario Chocca De la Cruz	Agricultor
282	Susta Diego de Chocca	Agricultor
283	Pedro Garcia Rojas	Agricultor
284	Hilaria Rasmu Inga	Agricultor

150

FORGER, VALERINO ZORILLA  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIO DE HUANCAYELICA

MARIA ROSA  
16 AGO. 2011  
HUANCAYELICA - PERU

285	Faustina	Chocca de Quispe	Agricultor
286	Ednin	Roca	Agricultor
287	Hermetinio	Castellanos Ccente	Agricultor
288	Juana	Solano de Castellanos	Agricultor
289	Rafael	Castellanos De la Cruz	Agricultor
290	Julia	Yauri de Castellanos	Agricultor
291	Elazar	Roca Yauri	Agricultor
292	Ana Rocio Del Pilar De la Cruz	Palomino	Agricultor
293	Cirilo	Ccente Quiroz	Agricultor
294	Tereza	Simon de Sullá	Agricultor
295	Enciana	Sullá Arango	Agricultor
296	Felix	Vilcarano De la Cruz	Agricultor
297	Fortunata	Quiroz de Vilcarano	Agricultor
298	Ismael	García Ramos	Agricultor
299	Aleja	Casavilca Clemente	Agricultor
300	Veronica	Padilla Curasma	Agricultor



301	Leonarda Paucar Chancha	Agricultor
302	Zenon Inga Clemente	Agricultor
303	Elmer Simon Vidal	Agricultor
304	Roque Castellanos Yauri	Agricultor
305	Amanda Escobar Solano	Agricultor
306	Maxima Arango de Vilcarano	Agricultor
307	Liberata Prisca De la Cruz de Paucar	Agricultor
308	Bonifacio Yauri Garcia	Agricultor
309	Gregoria Canto de Yauri	Agricultor
310	Dula Curasma de Vidal	Agricultor
311	Donato Juan Ramos Curasma	Agricultor
312	Estebana de la Cruz Casavileca	Agricultor
313	Olga Vidal de Simon	Agricultor
314	Celestino Garcia Ramos	Agricultor
315	Tomasa Lopez Inga	Agricultor
316	Gesario Ramos Vidal	Agricultor

154



317	Honorata Curasma de Casavile	Agricultor
318	Lorenzo De la Cruz	Agricultor
319	Dionisia Yauri de De la Cruz	Agricultor
320	Marciano Roca Rivera	Agricultor
321	Juana Ciente de Inga	Agricultor
322	Irene Solano de Casqui	Agricultor
323	Rufina De la Cruz Vda de Manrique	Agricultor
324	Casemira Quipe De la Cruz	Agricultor
325	Marcelo Bonilla Martinez	Agricultor
326	Gregoria Paucar de Bonilla	Agricultor
327	Graviela Ramos Gutierrez	Agricultor
328	Lucio Ramos Vidal	Agricultor
329	Vicenta De la Cruz de Ramos	Agricultor
330	Jovita Monica Ramos De la Cruz	Agricultor
331	Francisco Casavile Solano	Agricultor

881  
156



332	Epitania	Cente de Yauri	Agricultor
333	Uldarico	Corasma Meza	Agricultor
334	Lucia	Poma Garcia	Agricultor
335	Victor	Garcia Ramos	Agricultor
336	Elva Renee	Inga Human	Agricultor
337	Herminia	Quispe de Corasma	Agricultor
338	Richard	Gomez De la Cruz	Agricultor
339	Rebeca Elizabeth	De la Cruz Lopez	Agricultor
340	Maria	Yauri Chocca	Agricultor
341	Dora Amalia	Julca Castillejo	Agricultor
342	Silverio	De la Cruz Roca	Agricultor
343	Alejandra	Poma Solano	Agricultor
344	Alejandro Leon	Ramos Casavilca	Agricultor
345	Marina	Clemente de Ramos	Agricultor
346	Pablo	Llamocca Garcia	Agricultor
347	Maximiliano	Ramos De la Cruz	Agricultor





348	Memesio	Yauri De la Cruz	Agricultor
349	Marcelina	Fernando Jauri	Agricultor
350	Francisco	Ramos Chavez	Agricultor
351	Nieves	Gloria Roca Marriquet	Agricultor
352	Santos	De la Cruz Roca	Agricultor
353	Delfina	Solano de la Cruz	Agricultor
354	Natividad	García Ramos	Agricultor
355	Martina	Pavcar de Diego	Agricultor
356	Lorenzo	Quispe Yauri	Agricultor
357	Prisciliana	Chocca Condori	Agricultor
358	Rogelio	Diego Chocca	Agricultor
359	Ines	De la Cruz Solano	Agricultor
360	Fidel	Clemente Rojas	Agricultor
361	Liberata	Gomez Curasma	Agricultor
362	Pedro	Fernandez Castellanos	Agricultor
363	Felicia	Curasma de Fernandez	Agricultor

160



364	Saturnina Yauri de Roca	Agricultor
365	Ricoberto Poma Ccente	Agricultor
366	Zenaida Espinoza A	Agricultor
367	Sabino Fernandez Hilario	Agricultor
368	Gladys Roca Rivero	Agricultor
369	Raul Curasma Quispe	Agricultor
370	Marina Ramos Chavez	Agricultor
371	Gregorio Fernandez Castellanos	Agricultor
372	Claudia Casavilca de Fernandez	Agricultor
373	Felix Quispe Poma	Agricultor
374	Juliana Chavez de Quispe	Agricultor
375	Bibiana Ramos Quispe	Agricultor
376	Marcéline Chavez de Rivera	Agricultor
377	Richard De la Cruz Quispe	Agricultor
378	Gisela Aroni Huaman	Agricultor
379	Nolasco Clemente Casavilca	Agricultor



380	Antonia Ramos Martinez	Agricultor
381	Edelicia Quispe Cho	Agricultor
382	Alicia Vilcarano Quiroz	Agricultor
383	Roman Ccente Ramos	Agricultor
384	Cipriano Ramos Poma	Agricultor
385	Eugenia Quispe de Ramos	Agricultor
386	Juan De la Cruz Quispe	Agricultor
387	Sendi Floy Felipe Mendez	Agricultor
388	Gaudencio Curasma Poma	Agricultor
389	Roche sola de la Cruz Mendez	Agricultor
390	Eugenio Castellanos Poma	Agricultor
391	Juana Felipe Diego	Agricultor
392	Uber Cambillo Curasma	Agricultor
393	Daniel Ramos Casqui	Agricultor
394	Demiciana Mendez de Ramos	Agricultor
395	Humberto Inga Rojas	Agricultor

169



396	Juana Solano Castellanos	Agricultor
397	Evaristo Pari Soto	Agricultor
398	Toribio Valentin Ccente Chocca	Agricultor
399	Juana De la Cruz Casavilca	Agricultor
400	Teodorico Curasma Ccente	Agricultor
401	Gregoria Poma de Curasma	Agricultor
402	Ezequiel Solano Ancasi	Agricultor
403	Timotea Bartolome Arango	Agricultor
404	Felipe Curasma Gomez	Agricultor
405	Teodosio De la Cruz Gomez	Agricultor
406	Estelita Delacruz Capani	Agricultor
407	Victor Arango Ccente	Agricultor
408	Fulgencio Roca Riviera	Agricultor
409	Heriberto Clemente Rojas	Agricultor
410	Guillermo Chavez Quispe	Agricultor
411	Juana Vilcarano de Chavez	Agricultor

166



412	Guillermo Castellanos Huarac	Agricultor
413	Irene Ramos de Salazar	Agricultor
414	Alejandra Felipe de Ramos	Agricultor
415	Felicita Flores vda de Garcia	Agricultor
416	Aniceto Casqui Arango	Agricultor
417	Clotilde Garcia Flores	Agricultor
418	Sofia De la Cruz Quispe	Agricultor
419	Ismael Huaroc Yauri	Agricultor
420	Lidia Ramos Chavez	Agricultor
421	Meliton de la Cruz Roca	Agricultor
422	Eugenia Chocca de de la Cruz	Agricultor
423	Orlando Portiria Casavilca Riese	Agricultor
424	Susy Vilcapoma Vilcapoma	Agricultor
425	Herminia Villalva de Clemente	Agricultor
426	Rigoberto Yauri Inza	Agricultor

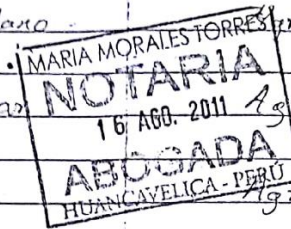


427	Zosimo De la Cruz Garcia	Agricultor
428	Esther Lopez de Dela Cruz	Agricultor
429	Eugenio Inga Changa	Agricultor
430	John Fredy Manrique Dela Cruz	Agricultor
431	Carina De la Cruz Poma	Agricultor
432	Ignacio Ramos Martinez	Agricultor
433	Aurelia Vilcarano de Ramos	Agricultor
434	Dionicio Curozma De la Cruz	Agricultor
435	Hermenia Casavilca de Curozma	Agricultor
436	Romely Castellanos Solano	Agricultor
437	Zenon Gerardo Quispe Escobar	Agricultor
438	Elena Escobar de Quispe	Agricultor
439	Ricardina Canto de De la Cruz	Agricultor
440	Ramon Curozma Chavez	Agricultor
441	Alberta Paucar De la Cruz	Agricultor
442	Braulio Eugenio De la Cruz Gomez	Agricultor

170



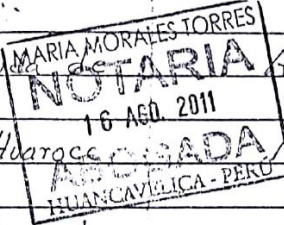
443	Hilario Casavila Solano	Agricultor
444	Eulogio Chavez Paucar	Agricultor
445	Bartola Solano Poma	Agricultor
446	Yanina De la Cruz Lauri	Agricultor
447	Glexy Ramos De la Cruz	Agricultor
448	Ana Cecilia Ramos Roca	Agricultor
449	Walter Casavila De la Cruz	Agricultor
450	Donato Chocca Ccente	Agricultor
451	Gavina Solano de Chocca	Agricultor
452	Ponce De la Cruz Solano	Agricultor
453	Maribel Rosa Ccente Fernandez	Agricultor
454	Jacinto Roca Curasma	Agricultor
455	Marbina Diego de Roca	Agricultor
456	Alejandro Chocca Ccente	Agricultor
457	Adalberto De la Cruz de Chocca	Agricultor
458	Natalia Sulla de Ramos	Agricultor



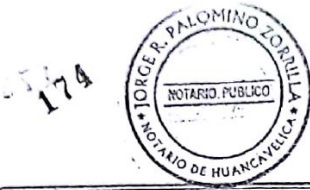
172



459	Paulino Chancha Ramos	Agricultor
460	Fortunata Curasma Vda de De la Cruz	Agricultor
461	Agustin Julian Curasma Huaroc	Agricultor
462	Oscar Cesar Ayague Laurente	Agricultor
463	Esteban Zosimo Gomez Ccente	Agricultor
464	Vladimir Garcia Ramos	Agricultor
465	Betsabe Diego Paucar	Agricultor
466	Angel Chanel Inga Solano	Agricultor
467	Civilo Poma Curasma	Agricultor
468	Maria Magdalena Gomez Ccente	Agricultor
469	Octavia Curasma Castellanos vda de Ramos	Agricultor
470	Emilio sinche Vilcarano	Agricultor
471	Herminia Chocca de sinche	Agricultor
472	Victor Paucar Yauri	Agricultor
473	Eusebio De la Cruz Paucar	Agricultor
474	Benedicta Curasma Poma	Agricultor







475	Celso Eladio Yauri De la Cruz	Agricultor
476	Justina Felipe de Yauri	Agricultor
477	Raul Curasma Paucar	Agricultor
478	Segundina Ccente Chocca	Agricultor
479	Abillo Lucho Chocca Loayza	Agricultor
480	Ramon Walter Solano Gomez	Agricultor
481	Zaida Cusi Quispe	Agricultor
482	Lucia De la Cruz de Flores	Agricultor
483	Victor Castellanos Cusi	Agricultor
484	Maximo Martinez Ccente	Agricultor
485	Abel Chocca Diego	Agricultor
486	Feofila De la Cruz de Castellanos	Agricultor
487	Dolorosa Vidal de Poma	Agricultor

MARIA MORALES TORRES  
**NOTARIA**  
 16 AGO. 2011  
**ABOGADA**  
 HUANCAYELICA - PERU

ANEXO O: Acta de asamblea extraordinaria del 06 de noviembre de 2011.

2



### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Plaza principal de la Comunidad Campesina de Palca, Distrito de Palca, Provincia y Región Huancavelica, siendo horas Cuatro de la tarde del día cinco del mes de Noviembre 2011, se reunieron los comuneros de la Comunidad Campesina de Palca, bajo la convocatoria del Presidente Comunal, el Señor Lucio Ramos Vidal con la finalidad de tratar la única agenda:

"TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE 2011 Y RATIFICACIÓN DE ALUGERDO DE USO DE TERRENO SUPERFICIAL PARA FINES MINEROS A FAVOR DE CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A."

Constatado el quórum reglamentario el Presidente dió la Bienvenida a todos los asistentes, para luego pasar a fundamentar la agenda.

El Presidente indicó que con fecha SEIS DE OCTUBRE DEL 2011 la Comunidad Campesina de Palca en Asamblea General, contando con el quórum del ley y con la presencia de la Empresa Consorcio Minero Horizonte S.A aprobó por mayoría de voto la celebración de Convenio de autorización de uso de terreno superficial para fines mineros, convenio que fue suscrito con fecha <sup>por los representantes debidamente autorizados</sup> por ambas partes. Así mismo indicó que es necesario a fin de poder concluir los trámites de inscripción del mencionado convenio, dicha Acta sea transcrita en el nuevo libro de Actas y en consecuencia figure como un anexo a la presente en señal de ratificación de todos y cada uno de los extremos mencionados en dicha acta y el respectivo convenio.

La Comunidad por unanimidad aprobó el planteamiento del Presidente y en consecuencia la transcripción del Acta de fecha seis de octubre del año 2011 en señal de ratificación de todos y cada uno de los acuerdos celebrados en dicha Acta, ratificando así mismo los términos y condiciones del convenio de



3

fecha suscrita por los representantes  
debidamente autorizados de la Comunidad y de la empresa  
Consortio Minero Horizonte S.A.

ACTA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL 2011.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Plaza Principal de la Comunidad Campesina de  
Palca siendo horas Cuatro de la tarde del día seis de  
octubre del año 2011, se reunieron las autoridades Comuna-  
les, Políticas, edilicias, judiciales y otros, mas los comuneros de la  
mencionada Comunidad, por una parte y por otra parte Representantes  
de la Empresa "CONSORCIO MINERO HORIZONTE" S.A con la finalidad  
de tratar la firma del NUEVO CONVENIO.

El señor presidente de la Comunidad dió la bienvenida a todos  
los asistentes para luego pasar a Analizar Artículo por Artículo  
el Convenio.

En la Clausula 1.5 Los representantes de la Empresa "Conso-  
rcio Minero Horizonte" se comprometen a adivntar el Plano Corres-  
pondiente.

La clausula 2.5 se modifica en la siguiente forma: "Las  
Partes acuerdan que el plazo de derecho de superficie otorgado  
y de servidumbre es de 5 (cinco) años contados a partir de  
fecha 10 de Noviembre de 2010".

En la clausula 2.6 "El deposito se hará a nombre de la  
Comunidad.

En la clausula 3.1 "CMH pagará a la Comunidad por los  
5 años pactados, la cantidad de cien mil nuevos soles  
con oc/100 (S/100,000.00) cuyo pago será de la siguiente  
manera: - Cuarenta mil nuevos soles al inicio del 1er y 2do Año  
- Cuarenta mil nuevos soles a los 20 primeros días del  
3er año, y

- Veinte mil nuevos soles al inicio (primeros días) del 5to año.

4



EN LA CLAVSULA 3.2. "CMH" se Compromete a efectuar un Proyecto de bien social hasta por un monto de Veinte mil nuevos soles,

En la clausula 4.7: "CMH Construirá Vias de acceso:

= 1º: unir la Comunidad de Conaicasa - Angelmina - Magdalena Palca,

= 2º: Unir Plaza de la Comunidad de Huayanay - Tucupa Huaccanan - Palca; En este último la Comunidad de Huayanay presentaron una Acta de Compromiso en donde manifiestan dar todas la facilidades para tal fin.

En la Clausula 4.8 "CMH se Compromete a dar empleo rotativo por 3 meses con un mínimo de 15 personas Prioritariamente Comuneros de la Comunidad Campesina de Palca, durante los cinco años de vigencia del Convenio y aumentar según las necesidades de la Empresa.

En la Clausula 4.9 "CMH brindará Alimentación diaria y posteriormente el traslado del Personal a la zona de trabajo, Previo acuerdo de las Partes.

En la Clausula 9.3. se adiciona " Los acuerdos serán respetados e independientemente de los miembros Directivos de la Comunidad y/o de los representantes de CMH que ha futuro podieran ser elegidos para representar a las Partes.

Los terrenos afectados serán indemnizados según lo indicado en el Convenio a firmar.

Los términos finales Constarán en el Convenio que firmarán la Comunidad y la Empresa, y por mayoría de VOTOS se aprobó e firmar el Convenio.

No habiendo mas puntos que tratar, todas las presentes pasaron a firmar, para dar su conformidad y Veracidad siendo nueve de la noche del mismo día.



5

Robert Nike Gómez Zaniga  
 DNI 42160663  
 Representante legal  
 Consorcio Minero Horizonte SA

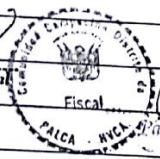
*[Signature]*

Pedro Pablo Huanhua Siclla  
 DNI: 10089634  
 Gerente Relaciones Comunitarias

*[Signature]*



*[Signature]*  
 Juan Carlos Vidal  
 D.N.I.: 3816870



*[Signature]*  
 Pablo Lindero Garcia  
 DNI 23244659



*[Signature]*  
 Francisco Llamas  
 23246003



*[Signature]*  
 Eleazar Roca Y.  
 23268677

- 001: Teodosio de la cruz Gomez 23243488 *[Signature]*
- 002: Marcelo Bonilla Martinez 23243316 *[Signature]*
- 003: Rufino Diego Ancasi 23243745 *[Signature]*
- 004: Casimira Quispe Rivera 23243337 *[Signature]*
- 005: Sofia De la cruz Quispe 10259707 *[Signature]*
- 006: Vicente De la cruz Casqui 23243330 *[Signature]*
- 007: Juan Rojas Clemente 23243618 *[Signature]*
- 008: Cesario Ramos Vidal 23243511 *[Signature]*
- 009: Felipe Chavez Quispe 23244019 *[Signature]*
- 010: Honorato Castellanos Vidal 23243228 *[Signature]*
- 011: Eugenia Quispe De la cruz 23244226 *[Signature]*
- 012: Paulina Rojas de De la cruz 23243644 *[Signature]*
- 013: Sendi Flor Felipe Mendez 45615375 *[Signature]*
- 014: Gonzalo Vidal Castellanos 23243679 *[Signature]*
- 015: Eugenio Quispe De la cruz 23243708 *[Signature]*

6



016:	Filomena Casavilca De la cruz.	23243801	
017:	Dina Amalia Julia Castillejo	09598678	<i>Dina</i>
018:	Antonina Ramos Martinez	23243805	<i>Ramos</i>
019:	Juana Casavilca de De la cruz	23243718	
020:	Faustina Chocca de Quispe	23244930	
021:	Victorina Fernandez de Ccense	23243827	
022:	Catalina Chavez Ramos	80003879	
023:	Severina Ramos Curasma	23243606	
024:	Martina J. Ramos Poma.	23244193	
025:	Atanacio Curasma Castellanos	23244842	<i>Atanacio Curasma</i>
026:	Fortunara Curasma Vda de De la cruz.	23245289	
027:	Eugenia Chocca de De la cruz	23244793	
028:	Rafael Castellanos De la cruz	23243342	<i>Rafael Castellanos</i>
029:	Juliana Chocca de Feril	23244790	<i>Feril</i>
030:	Fredy J. Curasma Poma.	23268868	<i>Fredy</i>
031:	Olga Vidal de Simón	23244499	<i>Vidal</i>
032:	Richard De la cruz Quispe	43611881	<i>Richard</i>
033:	Gregorio Hvaroce Castellanos.	23243919	
034:	Julia Rosa Curasma Casavilca	23245749	<i>J. Rosa</i>
035:	Bartolomé Clemente Solano	23243208	<i>B. Clemente</i>
036:	Rufina De la cruz vda de Manrique	23243779	<i>Rufina</i>
037:	Bartola Solano Poma	23243625	<i>Bartola</i>
038:	Lidia Ramos Chavez	23269060	<i>Lidia</i>
039:	Ana Maria Chocca De la cruz	40626680	<i>Ana Maria</i>
040:	Flor Maria Yauri CCanto		<i>Flor Maria</i>
041:	Gregoria CCanto de Yauri	23244008	<i>Gregoria</i>
042:	Hermetinio Castellanos CCante	23244462	<i>Hermetinio</i>
043:	Satornina Yauri de Roca	23243897	<i>Satornina</i>
044:	Ines De la cruz Solano	23272001	<i>Ines</i>
045:	Herminia Villalva de Clemente	23244924	<i>Herminia</i>
046:	Adrián De la cruz Chavez	23243839	



7

047.- Clotilde Reyna Chocca Diego	23245899	lts
048.- Florencio Roca Curasma	23243414	
049.- Edelicia Quispe Chocca	42037461	(Quispe)
050.- Ezequiel Solano Ancasí	23243844	Ezequiel
051.- Sixta Felicia Roca de Ramos	23243859	Felicia
052.- Ana Cecilia Ramos Roca	40186639	Ramos
053.- Ana María Acevedo Castro	23212697	Acevedo
054.- Justina Poma de Huaroco	23244003	
055.- Celia Ccente Ramos	20097541	Celia
056.- Sonia Gloria Inga Solano	20097541	Sonia
057.- Bertha Beatriz De la Cruz Chavez	23244015	Bertha
058.- Richar Gomez De la Cruz	43155247	Richar
059.- Saturnina De la Cruz Chavez	45610309	Saturnina
060.- Gregoria Capani Ramos	23245492	Gregoria
061.- Juana Ccente de Inga	23243366	Juana
062.- Soledad Luz Quispe Castellanos	20017259	Soledad
063.- Leonarda Paucar Chancha	20088718	Leonarda
064.- Rutino Chancha Rojas	23244631	Rutino
065.- Felix Clemente Solano	23244495	Felix
066.- Nemesio Yauri De la Cruz	23243415	Nemesio
067.- Celestino Garcia Ramos	23243677	Celestino
068.- Clotilde Garcia Flores	23244615	Clotilde
069.- Esteban Paucar Solano	23244129	Esteban
070.- Juana Ramos de Poma	23243926	Juana
071.- Fidel Clemente Rojas	23243505	Fidel
072.- Pedro Fernandez Castellanos	10501043	Pedro
073.- Marina Clemente Ramos	23268911	Marina
074.- Doloresa Vidal de Poma		Doloresa
075.- Eloy De la Cruz Cosavileca		Eloy
076.- Adalberto Paucar Yauri		Adalberto
077.- Alejandrina Diego Chocca	23245910	Alejandrina

8



078-	Feliciana CConte de De la cruz	23243445	
079-	Marina Ramos Chavez	40710393	
080-	Elva Renee Inga Huamán	23229976	<i>[Signature]</i>
081-	Karina De la cruz Poma	71785216	<i>[Signature]</i>
082-	Alicia Vilcarano Quirós	40160673	<i>[Signature]</i>
083-	Gladys Roca Rivera	23268467	<i>[Signature]</i>
084-	Marrina Pauca de Diego	23243207	<i>[Signature]</i>
085-	José Solano Mallma	23243707	<i>[Signature]</i>
086-	Roshe De la cruz Mendez	42710113	<i>[Signature]</i>
087-	Julian De la cruz Casqui	23243428	<i>[Signature]</i>
088-	Alicia Mendoza Castellanos	23265904	<i>[Signature]</i>
089-	Juana Felipe Diego	23244746	<i>[Signature]</i>
090-	Alfredo De la cruz Quispe	41372652	<i>[Signature]</i>
091-	Jorge Isau Diego Pauca	42348096	<i>[Signature]</i>
092-	Rufino CConte De la cruz	23245428	<i>[Signature]</i>
093-	Juana Villalva Chancha	23244190	<i>[Signature]</i>
094-	Benita Castellanos Casavilca	10601802	<i>[Signature]</i>
095-	Zocimo De la cruz Garcia	23244152	<i>[Signature]</i>
096-	Jovita Felipe Poma	23268629	<i>[Signature]</i>
097-	Jovita Monica Ramos De la cruz	40279600	<i>[Signature]</i>
098-	Claudia Casavilca de Fernandez	23245070	<i>[Signature]</i>
099-	Donata Solano Diego	23243340	<i>[Signature]</i>
100-	Eugenio Castellanos Hvaroco	23243630	<i>[Signature]</i>
101-	Clisina Yauri Curasma	44443229	<i>[Signature]</i>
102-	Oswaldo Yauri CConte	09800728	<i>[Signature]</i>
103-	Norma Huamán Villasana	23269522	<i>[Signature]</i>
104-	Alejo Casavilca Clemente	07377326	<i>[Signature]</i>
105-	Román CConte Ramos	23244822	<i>[Signature]</i>
106-	Demetria Poma CConte	23243275	<i>[Signature]</i>
107-	Aleixandra Poma Solano	80009678	<i>[Signature]</i>
108-	Marcelina Chave de Rivera	23268896	<i>[Signature]</i>




		9	
109-	Emiliano Chocca Fernandez	23274521	
110-	Felix Quispe Poma	23273405	
111-	Herminia Quispe de Curasma	23244833	
112-	Lorenzo De la Cruz Mendez	23243203	
113-	Yanina De la Cruz Yauri	42754642	
114-	Epitania CConte de Yauri	23244568	
115-	Edmin Roca Inga	42200704	
116-	Romely Castellano Solano	23269007	
117-	Nélida Nora Inga De la Cruz	23245893	
118-	Aurelia De la Cruz de Inga	23243908	
119-	Fortuna Vilcarano de CConte	23244229	
120-	Santos De la Cruz Roca	23243696	
121-	Aurelia Vilcarano de Ramos	23245249	
122-	Liberata Solano de Quispe	23245493	
123-	Anibal De la Cruz Yauri	23269070	
124-	Bernabé Fidel De la Cruz	23244401	
125-	Victoria Casavilca de Curasma	23244155	
126-	Donato Juan Ramos Curasma	23244806	
127-	Simeón Clemente CConte	10256205	
128-	Genoveva Pavez De la Cruz	40193989	
129-	Lucia Poma Garcia	23243350	
130-	Gloria Roca Manrique	23243796	
131-	Dula Curasma de Vidal	23244534	
132-	Estebana De la Cruz Casavilca	23243637	
133-	Zenaida Espinoza Ataucusi	23270751	
134-	Rony Curasma Ortiz	80130902	
135-	Enrique Pavez Padilla	23243693	
136-	Troyana Curasma de Yauri	23243237	
137-	Justa Diego Felipe	23275493	
138-	Pedro Huaroc Poma	23268894	
139-	Escolastica Curasma Poma	23261895	

10



140:	Walter Casavilca De la cruz	09779513	
141:	Betty. C. Cente Vilcarano.	23244925	
142:	Máxima Arango de Vilcarano.	40067598	
143:	Jacinto Poca Curasma	23245388	Mite
144:	Irene Solano de Casqui	23243905	
145:	Evaristo Pari Soto	23243417	Guilherme
146:	Honorato Arango Ramos	23243782	Jaime
147:	Paulina Rojas de Curasma	23244541	Paulina
148:	Vicenta Felipe De la cruz	44771459	Vicenta
149:	Alejandro Flores Chancha.	23243624	J. Flores
150:	Pedro De la cruz Castellanos.	23244025	Pedro
151:	Natividad Garcia Ramos	23243712	Natividad
152:	Pedro Garcia Rojas	23243427	Alexis
153:	Prisciliana Chocca Condori	23243388	Prisciliana
154:	Lorenzo Quispe Yauri	23243380	
155:	Teodorico Curasma Cente	23243709	Teodorico
156:	Hector Chocca Solano	23268823	Hector
157:	Rigoberto Fredy Paucar Rojas	41566368	Rigoberto
158:	Santa De la Cruz Casavilca	40290896	Santa De la Cruz
159:	Elmer Simón Vidal	23268788	Elmer
160:	Vilma Yauri Vda de Flores	23244819	Vilma
161:	Lida Chocca Paucar	41244713	Lida
162:	Gregorio Chavez Curasma	23244038	Gregorio
163:	Gregoria Yauri Chocca	23244447	Gregoria
164:	Ponciano Curasma Gómez	23243478	Ponciano
165:	Antonia De la cruz de Curasma	23244608	Antonia
166:	Crispín Curasma Gomez	23243434	Crispín
167:	Teodosia Felipe de Curasma	23244640	Teodosia
168:	León Curasma Solano	23244698	León
169:	Susana Casavilca de Curasma.	23244700	Susana
170:	Isidoro Curasma Felipe	23244444	Isidoro

				11
171:	Francisca Roca de Curasma	23264443	Francisca Roca	
172:	Francisco J. Solano Gomez	23268781	F. Solano	
173:	Victoria Curasma de Solano	23245420	V. Solano	
174:	León Curasma Casavilca	09925129	León	
175:	Godelia Poma de Curasma	23268952	Godelia	
176:	Reymundo P. Curasma Solano	40590877	Reymundo	
177:	Hipolita Capani de Curasma	40842533	Hipolita	
178:	Wilder Curasma De la Cruz	41266441	Wilder	
179:	Alejandra Vilma Solano Gómez	44545469	Alejandra	
180:	Herminia Curasma Gómez	23268953	Herminia	
181:	Máximo Gómez De la Cruz	23243372	Máximo	
182:	Eusebia Curasma de Gómez	23244138	Eusebia	
183:	Felipe Curasma Gómez	23243308	F. Curasmall	
184:	Alejandra Felipe de Ramos	23245467	Alejandra	
185:	Teodora Curasma Solano	23245478	Teodora	
186:	Robin Inga Castellanos	10182663	Robin	
187:	Juana Curasma Casavilca	23245593	Juana	
188:	Marcial Ramos Fernandez	23245282	Marcial	
189:	Toribia Quispe de Ramos	23245277	Toribia	
190:	Ramón Curasma Chavez	23213903	Ramón	
191:	Alberca Paucar De la Cruz	23210105	Alberca	
192:	Maria Curasma Ramos	23243739	Maria	
193:	Teodoro Castellanos Chancha	23268489	Teodoro	
194:	Martina Curasma de Chancha	23244799	Martina	
195:	Pedro Ccente Villalva	23243284	Pedro	
196:	Elena Alejandra Solla de Ccente	23244421	Elena	
197:	Guillermo Chavez Quispe	23259707	Guillermo	
198:	Juana Vilcarano de Chavez	23244609	Juana	
199:	Honarato Ccente Rivera	90080027	Honarato	
200:	Feliciano Rojas Villalva	23244956	Feliciano	
201:	Saturnina Villalva de Yauri	23243614	Saturnina	

12



202:	Justiniano Yauri Solano	23243326	J. Y. S.
203:	Daniel Roca Curasma	23243630	Daniel R.
204:	Máxima Cambillo Castellano	23243822	Máxima C.
205:	Tadeo Ccente Rojas	23674387	T. Ccente
206:	Juana Vilcarano de Ccente	23245329	J. V. C.
207:	Julia De la Cruz de Villalva	23243295	Julia D. C.
208:	Cirilo De la Cruz Taipe	23244488	Cirilo De la Cruz
209:	Macaria Ccente Ccanto	23244487	Macaria Ccente S.
210:	Fidel Ccente Rivera	23276957	Fidel R.
211:	Hilaria Vilcarano Villalva	23243867	Hilaria V.
212:	Timotea Ramos Ccente	23243465	Timotea R.
213:	Margarita Solano Quispe	23243181	M. Solano Q.
214:	Adella Ramos Ccente	23245509	Adella R.
215:	Demetrio Villalva Rojas	23243323	D. Villalva R.
216:	Florencia Yauri de Villalva	23243607	Florencia Y.
217:	Pedro Roca Curasma	23268654	Pedro R.
218:	Virginio Sonia Rojas Cambillo	23268976	Sonia R.
219:	Valeriano Ccanto Castellanos	23245011	Valeriano C.
220:	Rodrigo Felipe Ccente	23249114	Rodrigo F.
221:	Sonia Felipe Ccente	40956862	Sonia F.
222:	Uber Cambillo Curasma	40705034	Uber C.
223:	Cirilo Cambillo Chancha	23244642	Cirilo C.
224:	Donata Solano de Cambillo	23245323	Donata S.
225:	Juan Sullá Simón	10420281	Juan S.
226:	Nery Alejandrina Vidal García	41073214	Nery V.
227:	Prudenciana Sullá Arango	45522852	Prudenciana A.
228:	Anastacia Lopez Inga	23244121	Anastacia L.
229:	Alfredo Rivera Palomino	23243253	Alfredo R.
230:	Cristina Sullá Cambillo	23243265	Cristina S.
231:	Valentín Sinchi Ramos	23244591	Valentín S.
232:	Maria Curasma Chancha	23244590	Maria C.



13

233-	Leoncio Vilcarano Cambillo	1985 83 72	Luiff
234-	Margarita Castellanos Chavez	2324 4396	Margarita Castellanos
235-	Faustino Rojas Ccente	2324 4818	Faustino
236-	Leucracia Cambillo de Rodas	2324 4912	Leucracia
237-	Vicente Sinche Vilcarano	2324 4119	Vicente
238-	Dario Juvenal Gomez Curasma	2326 8707	Dario Gomez
239-	Magna Curasma De Lacruz	2326 8857	Magna
240-	Eusebio Huaman Solano	2320 6999	Eusebio
241-	Trinidad Huaman Ccanto	2327 1991	Trinidad
242-	Abilio Ccanto lulo	2324 3817	Abilio
243-	Felicita Nunez de Ccanto	2324 3834	Felicita
244-	Asunciona Mendez Casqui	2326 8908	Asunciona
245-	Victoria Casavilca de Curasma	2324 4155	Victoria
246-	Sofia Mendez Vda. de Tapia	2324 6272	Sofia
247-	Irene Ccanto Casqui	2324 8694	Irene
248-	Fortunata Huama de Ccanto	2324 4458	Fortunata
249-	Francisco Villalva Quispe	2321 3138	Francisco
250-	Nelly Tapia Mendez	2326 8532	Nelly
251-	Nicanor Huaman Vilca	2324 5401	Nicanor
252-	Lourdes Salvatierra de Huaman	2324 5408	Lourdes
253-	Andrea Ccanto Garcia	2324 3578	Andrea
254-	Pedro Paucar Solano	2324 5188	Pedro
255-	Paulina De lacruz Casqui	2324 5327	Paulina
256-	Zocimo Esteban Ramos Casqui	0729 2818	Zocimo
257-	Fortunoso Curasma Ramos	2324 3994	Fortunoso
258-	Cirila Casavilca de Curasma	2324 3090	Cirila
259-	Nelly Ccanto Curi.	4615 0114	Nelly
260-	Juan Rolando Estrella Carlos	4236 0638	Juan Rolando
261-	Maria Chocca Ccente	8000 8944	Maria Chocca
262-	Benita Carlos ccento	2324 5114	Benita Carlos
263-	Amadeo Curasma Felipe	2321 1048	Amadeo

14



269:	Alselma Lopez Casavilca	23204892	J. Lopez
268:	Eusebia Poma de Lopez	23245452	E. P. C.
266:	Remigio Lopez Casavilca	23208876	R. Lopez
267:	Felix Curama Yauri	23202638	F. Curama
268:	Zenobia Poma de Curama	23203289	Z. Poma
269:	Juliana Curama Ramos	23212712	J. Curama
270:	Eloy De la Cruz Casavilca	23244523	E. De la Cruz
271:	Isabel Chavez de Vilcarano	23244614	I. Chavez
272:	Romella Solano de Paucar	23244540	R. Solano
273:	Pablo Paucar Solano	23268415	P. Paucar
274:	Elidoro De la Cruz Paucar	29886902	E. De la Cruz
275:	Julia Chavez de Solano	23244667	J. Chavez
276:	Isaú Paucar De La Cruz	92576627	I. Paucar
277:	Guillermo De la Cruz Paucar	23245338	G. De la Cruz
278:	Yolanda Vidal de Rojas	23244541	Y. Vidal
279:	Celestina De la Cruz de Choza	23243903	C. De la Cruz
280:	Valvina Solano de Chavez	23293672	V. Solano
281:	Teofila Yauri de Huaroco	23243797	T. Yauri
282:	Eduarda C. Cente de Clemente	23243623	E. Cente
283:	Godofredo Roca Yauri	23245573	G. Roca
284:	Edison Ramos Roca	23268964	E. Ramos
285:	Victor Solano Castellanos	23244791	V. Solano
286:	Rudy Maria Fernandez Abregu	80079460	R. Fernandez
287:	Lucia Quispe de De la Cruz	23244014	L. Quispe
288:	Bernardino Castellanos Huaroco	23243706	B. Castellanos
289:	Escolastica Curama Poma	23268895	E. Curama
290:	Donato Inga Ramos	19911235	D. Inga
291:	Aquilina Solano de Diga	20010785	A. Solano
292:	Claudio Fernandez Hilaria	23268468	C. Fernandez
293:	Nicolasa C. Cente de Arango	23243785	N. Cente
294:	Anastasia Lopez de Quispe	23244653	A. Lopez



15

295.-	Mary Luz Poma Gomez	40920220	<i>[Signature]</i>
296.-	Eletelita Betty Quispe Ramos	75903913	<i>[Signature]</i>
297.-	Claudia De la Cruz Benito	23243866	<i>[Signature]</i>
298.-	Ernesto Curasma Quispe	23243777	<i>[Signature]</i>
299.-	Aurelia Sulla de De la Cruz	23243371	<i>[Signature]</i>
300.-	Donato Castellanos Solano	23243629	<i>[Signature]</i>
301.-	Martha Solano Poma	10262307	<i>[Signature]</i>
302.-	Alfonso Casavilca Curasma	80607096	<i>[Signature]</i>
303.-	Margarita Pauca de Vidal	25245187	<i>[Signature]</i>
304.-	Emeterio Yauri Chocca	23243219	<i>[Signature]</i>
305.-	Irene Pauca de Chocca	23243717	<i>[Signature]</i>
306.-	Dionicio Curasma Castellanos	23243343	<i>[Signature]</i>
307.-	Remigia Lopez de Chancha	23244532	<i>[Signature]</i>
308.-	Saturnina Ccente Rojas de Castellanos	23245789	<i>[Signature]</i>
309.-	Hermina De la Cruz Valdivia	23243819	<i>[Signature]</i>
310.-	Margarita Curasma de Rojas	23243619	<i>[Signature]</i>
311.-	Vicenta Palomino Perez	23243373	<i>[Signature]</i>
312.-	Cecilia Huaman de Canto	23243449	<i>[Signature]</i>
313.-	Jorge Quispe Ramos	23268939	<i>[Signature]</i>
314.-	Dolores Solano Ramos	23268948	<i>[Signature]</i>
315.-	Crisostomo Ccente Chancha	23243215	<i>[Signature]</i>
316.-	Abelina Rivera de Quispe	23244898	<i>[Signature]</i>
317.-	Deodora Poma de De la Cruz	23243838	<i>[Signature]</i>
318.-	Ancelmo Arango Felipe	23243499	<i>[Signature]</i>
319.-	Francisco Escobar Castellanos	23243346	<i>[Signature]</i>
320.-	Nazario Chocca De la Cruz	23245372	<i>[Signature]</i>
321.-	Hilario Ramos Inga	23245330	<i>[Signature]</i>
322.-	Juana Solano de Castellanos	23245375	<i>[Signature]</i>
323.-	Julia Yauri de Castellanos	22247590	<i>[Signature]</i>
324.-	Eleanor Poca Yauri	23268672	<i>[Signature]</i>
325.-	Ana Rocio del Pilar De la Cruz Palomino	20034564	<i>[Signature]</i>

16



326-	Veronica Padilla -Curasma	2324 5685	V. Padilla
327-	Zenon Inga Clemente	19846295	Z. Inga
328-	Liberata Prisca De la Cruz de Palbatar	23243209	L. Prisca
329-	Tomas Lopez Inga	23244120	T. Lopez
330-	Honorata Curasma de Casavilca	23243595	H. Curasma
331-	Dionisia Yauri de De la Cruz	2324 4923	D. Yauri
332-	Marciano Roca Rivera	23243787	M. Roca
333-	Gregoria Jauar de Bonilla	2324 3300	G. Jauar
334-	Graviele Ramos Gutierrez	07423786	G. Ramos
335-	Lucio Ramos Vidal	19816870	L. Ramos
336-	Vicenta De la Cruz de Ramos	19838626	V. Ramos
337-	Uldarico Curasma Mezo	23243951	U. Curasma
338-	Rebeca Elizabeth De la Cruz Lopez	44730976	R. Lopez
339-	Maria Yauri Chocco	23243327	M. Yauri
340-	Marcelino Fernandez de Yauri	23243894	M. Fernandez
341-	Delfina Solano de De la Cruz	23244765	D. Solano
342-	Lorenzo Quispe Yauri	23243380	L. Yauri
343-	Liberata Gomez Curasma	23244539	L. Gomez
344-	Felicia Curasma de Fernandez	2324 4292	F. Curasma
345-	Ricoberto Poma Ceute	23245633	R. Poma
346-	Pablo Lamocca Garcia	23244659	P. Garcia
347-	Bibiana Ramos Quispe	23244658	B. Quispe